

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
29 de Enero de 2020
Alcance Siete
Núm. 04



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



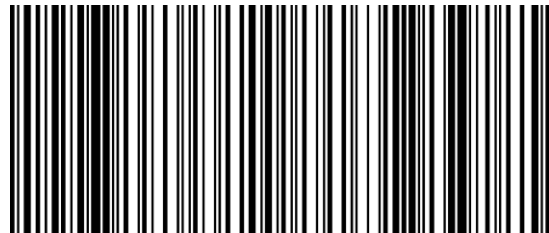
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa "Hidalgo te Nutre" para el Ejercicio Fiscal 2019-2020, con el componente de Dotación Nutricional. 3

Publicación electrónica



LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la alimentación, como un derecho social de las y los hidalguenses, es reconocido en los artículos 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y por lo cual forma parte relevante en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

SEGUNDO. Que en este sentido, en el marco de las Políticas Públicas impulsadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se promueven programas y acciones con el propósito de apoyar a la población que se encuentra en pobreza extrema y moderada dando prioridad a las familias que presentan carencia por acceso a la alimentación, con el objeto de hacer eficaz y eficientes las políticas públicas de inclusión social, el presente Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE", establece lineamientos de mayor alcance y precisión para la funcionalidad y operatividad del Programa, atendiendo lo dispuesto en los artículos 27, fracción IV, 35, fracción III y 73 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el Programa "HIDALGO TE NUTRE", corresponde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobados el 25 de septiembre de 2015 por 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); específicamente con el objetivo 1 Fin de la Pobreza, poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; objetivo 2 Hambre Cero, poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible y objetivo 5 Igualdad de Género, lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

CUARTO. Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (por sus siglas en inglés FAO), establece que "Los sistemas alimentarios se caracterizan por cadenas de suministro cada vez más integradas verticalmente, lo cual exige una creciente demanda de capital y conocimientos científicos, excluyendo a los pequeños productores, de ahí la importancia de apuntar a sistemas alimentarios más sostenibles, mediante el trabajo conjunto y coordinado de los países de la región hacia a la erradicación del hambre antes del año 2025". (FAO 2017).

QUINTO. Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), el derecho de acceso a la alimentación se encuentra estrechamente vinculado a la condición de seguridad alimentaria. Por otro lado, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que, entre los seis indicadores para la medición de la pobreza, se encuentra el denominado "Carencia por acceso a la alimentación".

SEXTO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022, en el Eje III Hidalgo Humano e Igualitario, numeral 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario se establece: Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género. Por tal motivo el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social presenta la incorporación del componente en el Programa "HIDALGO TE NUTRE", que conforma la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**.

SÉPTIMO. Que las acciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Hidalgo para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y proyectos de beneficio social que incrementen sus capacidades y que les permita alcanzar un



desarrollo humano, se inscriben en el marco de la política de Hidalgo Humano e Igualitario que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde se expresan estrategias para fomentar y asegurar el derecho a la alimentación; cero hambre en los hogares en condiciones de pobreza extrema y grupos vulnerables, acceso a una alimentación equilibrada, con alto valor nutricional, promoviendo la autoproducción y el autoconsumo. Que la producción primaria establecida en el Plan Estatal del Desarrollo, en el Eje 2, señala que un Estado próspero es inconcebible sin el fortalecimiento del sector primario cuya importancia radica no sólo en su aportación económica al ingreso, sino como base para el desarrollo sostenible e igualitario por ser el medio para garantizar la seguridad alimentaria y con ello la erradicación del hambre en Hidalgo.

OCTAVO. Que el Programa “HIDALGO TE NUTRE”, tiene alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2022, cuyo apartado 4 Plataforma Estratégica, refiere en el Objetivo General 9 Promover acciones preventivas y de intervención para contribuir en la disminución de las condiciones de vulnerabilidad social que presenta la población hidalguense bajo una perspectiva individual, familiar, comunitaria e incluyente a fin de garantizar su pleno desarrollo; lo cual se vincula con la Estrategia 9.3. Implementar acciones de desarrollo familiar y comunitario para mejorar la calidad de vida de la población identificada como prioritaria; y 9.4. Contribuir en la disminución de la carencia alimentaria de la población hidalguense focalizada a grupos prioritarios mediante programas de enfoque alimentario y nutricional acordes con sus necesidades.

NOVENO. Que la Secretaría de Desarrollo Social en un trabajo de cooperación y coordinación interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, conforme el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, participarán de manera conjunta en el ámbito de sus competencias y facultades establecidas en los artículos 26 y 31, respectivamente, asumiendo diversos papeles en el Programa “HIDALGO TE NUTRE”, destacando la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, como cabeza del sector, misma que será la responsable de la operación, ejecución, administrativa, contable y presupuestal, así como de la difusión institucional, dando a conocer los resultados y alcances del Programa. Por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en virtud de su experiencia en el manejo de programas y vocación natural en el sector de producción de alimentos, así como de proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios, será la responsable de asesorar y dar acompañamiento técnico del Programa “HIDALGO TE NUTRE”, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, es el vínculo institucional del Gobierno del Estado con la FAO.

DÉCIMO. Que con base en datos del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, emitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, emitidos el 23 de julio de 2018 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, 26 municipios de la entidad presentan muy alto (3) y alto (23) grado de marginación, congregando a 497 mil 260 personas que no pueden acceder a oportunidades para el desarrollo ni cuentan con las capacidades para adquirirlas, exponiéndolas a riesgos y vulnerabilidades que los sumergen en malas condiciones de vida y pobreza. Esta proporción de hidalguenses, carece de acceso a los servicios de salud, adecuada alimentación y educación.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), evalúa las políticas destinadas a contribuir para satisfacer las necesidades relacionadas con la seguridad alimentaria entre otras.

De acuerdo con las mediciones del CONEVAL, en el informe de pobreza 2016-2018, a nivel Nacional es el 20.4% de la población la que se encuentra en carencia por acceso a la alimentación, mientras que en Hidalgo es el 22.7%. Es decir, en promedio, 1 de cada 5 mexicanos manifestó preocupación por la calidad y cantidad de alimentos disponibles, e incluso, manifestó haber tenido experiencias de hambre en el desarrollo de su vida cotidiana.



La evidencia identificada de programas e intervenciones dirigidos a atacar la inseguridad alimentaria se refieren principalmente a: transferencias monetarias, transferencias en especie (canastas alimentarias o ganado), vales de descuento, elementos adicionales para mejorar la dieta como pláticas y asesoría nutricional. Las transferencias monetarias acompañadas de componentes adicionales como pláticas sobre nutrición tienen efectos positivos sobre el consumo per cápita, ingesta calórica y la diversidad de la dieta de las beneficiarias y beneficiarios. Una intervención que incluye diversos servicios y beneficios como acceso a una beca para adquirir activos productivos, apoyo temporal para el consumo, a través de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, tiene efectos positivos sobre un índice de seguridad alimentaria.

DÉCIMO SEGUNDO. Que se adiciona el componente de **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, al Programa "HIDALGO TE NUTRE", para fortalecer la visión de la política pública en materia de seguridad alimentaria, para poder atender prioritariamente a segmentos poblacionales como las personas adultas mayores, personas con discapacidad permanente, jefas madres de familia y personas en situación de vulnerabilidad. Con el único objetivo de contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria severa, moderada o leve.

DÉCIMO TERCERO. Que la **DOTACIÓN NUTRICIONAL** propuesta en el Programa "HIDALGO TE NUTRE", cumple con lo establecido en la NOM-043-SSA2- 2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, así como con los criterios para brindar orientación; que permite la integración de una dieta correcta, ya que incluye insumos alimentarios que pertenecen a los diferentes grupos de alimentos:

- a) Cereales: Arroz, avena, harina de maíz, harina de trigo, maíz blanco, pasta para sopa, barra de amaranto y cereal integral de amaranto.
- b) Alimentos de origen animal: Atún en aceite, leche líquida entera, sardina y carne de pollo, cerdo y res.
- c) Leguminosas: Frijol pinto y negro, lenteja, garbanzos y soya texturizada.
- d) Aceites: Aceite vegetal.
- e) Otros: Sal de mesa y azúcar estándar.
- f) Agua purificada, contribuyendo al consumo seguro de agua potable.

DÉCIMO CUARTO. Que la desnutrición crónica infantil es un fenómeno de origen multifactorial, resultado de una amplia gama de condiciones sociales y económicas. Dentro de las causas inmediatas relacionadas con su desarrollo figura la ingesta inadecuada de nutrientes y las enfermedades de tipo infeccioso especialmente las enfermedades respiratorias y gastrointestinales; por tal motivo se tienen diferentes panoramas epidemiológicos en donde se puede observar la disminución de estas en la población infantil.

En el año 2010, la desnutrición infantil en niñas y niños escolares alcanzó 8.20%, habiéndose reducido 2.86 puntos porcentuales en 9 años. De acuerdo con el Perfil Nutricional de Escolares en Hidalgo (PENUTEH) UAEH. 2010.

Asimismo, en los últimos 3 años en el Estado de Hidalgo, la desnutrición crónica infantil en escolares, definida como en retardo en el crecimiento de la talla para la edad en niñas y niños, disminuyó 1.6 puntos porcentuales a nivel estatal, al pasar de 6.93% en 2016 a 5.34% en 2019, de acuerdo con el Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT), del Sistema DIF Hidalgo, 2016 y 2019.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HIDALGO TE NUTRE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020, CON EL COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.



Contribuir a la seguridad alimentaria, nutricional y generación de ingresos de las familias hidalguenses, impulsando el desarrollo económico que promueva el desarrollo social en las zonas de atención prioritaria del Estado, especialmente de la población con pobreza o carencia por acceso a la alimentación que habita en zonas urbanas, periurbanas y rurales de las localidades, colonias o barrios de muy alta, alta y media marginación.

1.2. Específicos.

1.2.1.- Proyectos de autoconsumo: Consisten en apoyos para la producción de alimentos a nivel familiar, mediante actividades relacionadas con hortalizas, engorda de animales, producción de derivados de maíz y trigo, etc., para ser consumidos como alimento, lo que permite aumentar la disponibilidad, la variedad, mejorar el valor nutritivo de la dieta y la economía familiar, al no tener que comprar esos alimentos.

1.2.2.- Proyectos de ingreso: Consisten en apoyos para la incorporación productiva de la población y así puedan generar ingresos recurrentes mes a mes por la venta de sus productos.

1.2.3.- Dotaciones nutricionales: Se define como el conjunto de diversos alimentos de consumo humano, expresados en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de calorías de un hogar promedio.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

- I. Acta de Asamblea.- Es la reseña escrita, fehaciente y auténtica de todo acto productor de efectos jurídicos;
- II. Acta Constitutiva.- Es el documento necesario y obligatorio para la formación legal de una organización o sociedad, que debe estar redactada y contener datos fundamentales según algunos parámetros comunes, y debidamente firmada por quienes serán integrantes de la sociedad;
- III. **ADECS.**- Agencia de Capacitación y Seguimiento Técnico;
- IV. **Persona Adulta Mayor.**- Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se trata de una persona de sesenta años de edad en adelante, que sea mexicana con residencia en el Estado de Hidalgo;
- V. **AGEB.** - Área Geoestadística Básica según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- VI. **Agenda 2030.**- Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la atención en función de los Derechos de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe;
- VII. **Cédula Socioeconómica.**- Instrumento de recolección de información socioeconómica y demográfica que se aplica a las familias para determinar sus condiciones de elegibilidad;
- VIII. **CLABE.**- Clave Bancaria Estandarizada;
- IX. **Comités de Participación Social.**- Son aquellos grupos de representación, conformados por beneficiarias y beneficiarios del Programa Alimentario "HIDALGO TE NUTRE", en el componente **DOTACIÓN NUTRICIONAL** con una estructura integrada por tres Vocalías que atienden: a la Educación, a la Salud y a la Vigilancia de la Corresponsabilidad. Se considerará para la conformación de estos Comités, una estructura cuya figura en función les dará calidad de propietarias y propietarios, o en caso de ser necesario se designarán suplentes;
- X. **Comprobante de Domicilio.**- Documento emitido por autoridad administrativa competente que acreditan a las Personas Beneficiarias (Comprobante de pago de servicios de luz, agua, teléfono o predial), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;



- XI. CONAPO.- Consejo Nacional de Población;**
- XII. CONEVAL.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- XIII. CONOCER.-** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales;
- XIV. Constancia de Entrega de Apoyo.-** Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente y los subsidios autorizados a las Personas Beneficiarias;
- XV. Coordinación Administrativa.-** Área administrativa del Programa “HIDALGO TE NUTRE”, dependiente de la SEDESQ;
- XVI. Coordinación de Seguimiento y Monitoreo.-** Área dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SEDAGRO para dar seguimiento y supervisión a las Agencias de Capacitación y Seguimiento Técnico;
- XVII. Coordinación Operativa.-** Área técnica y operativa del Programa “HIDALGO TE NUTRE”, dependiente de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESQ;
- XVIII. Corresponsabilidad.-** Acciones en que las beneficiarias y beneficiarios se comprometen a realizar al ser incorporadas;
- XIX. CURP.-** Clave Única de Registro de Población;
- XX. Dotación Nutricional.-** Se define como el conjunto de diversos alimentos de consumo humano, expresados en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de calorías de un hogar promedio. Sin embargo, debe quedar claro que representa un mínimo alimentario a partir de un patrón de consumo de un grupo de hogares de referencia y no una dieta suficiente en todos los nutrientes;
- XXI. FAO.-** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;
- XXII. GOP.-** Grupo de Operación;
- XXIII. Grupo Social.-** Conjunto de personas físicas que se unen y obligan solidariamente en torno de una actividad económica o financiera común, aceptando los fines, principios, valores y prácticas del sector social de la economía; su existencia debe constar en acta por escrito;
- XXIV. Hidalgo Te Nutre.-** Nombre del Programa;
- XXV. Hogar.-** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de estas Reglas de Operación, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar determinada en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), a través de la Dirección General de geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la Secretaría de Desarrollo Social.
- XXVI. Identificación Oficial Vigente. -** Documento vigente emitido por autoridad administrativa competente (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte);
- XXVII. Jefa Madre de Familia.-** Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia moral o económica;
- XXVIII. Ley.-** Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;



- XXIX. MOPE.-** Mesas de Orientación de Programas Estatales, en donde se realiza la difusión de información del Programa “HIDALGO TE NUTRE” y se reciben documentos de las personas para poder incorporarlas como beneficiarias o beneficiarios;
- XXX. OCIMA.-** Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola;
- XXXI. PEEH.-** Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal correspondiente;
- XXXII. Periurbano.-** Se consideran espacios de transición con una mezcla de usos urbanos y rurales, se caracterizan por la contaminación, los asentamientos informales, falta de infraestructura, servicios públicos deficientes o inexistentes; se ubican en la periferia urbana a lo largo de los bordes del área urbanizada.
- XXXIII. Persona Beneficiaria.-** Persona física, grupo social o persona moral, que integra al Padrón Activo por haber cumplido con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación;
- XXXIV. Persona con Discapacidad Permanente.-** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de manera permanente y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- XXXV. Persona en Situación de Vulnerabilidad.-** Personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e intervención del Gobierno para lograr su bienestar;
- XXXVI. Programa.-** Programa “HIDALGO TE NUTRE”;
- XXXVII. RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes;
- XXXVIII. SADER.-** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal;
- XXXIX. SEDAGRO.-** Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- XL. SEDESOS.-** Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- XLI. SSH.-** Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- XLII. Seguridad Alimentaria.-** Existe cuando una persona tiene acceso físico y económico a suficientes alimentos sanos, variados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana, como lo establece la FAO;
- XLIII. SENASICA.-** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la SADER;
- XLIV. SFP.-** Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- XLV. Subsidio.-** Ayuda económica que una persona física, grupo social o persona moral recibe para satisfacer una necesidad determinada;
- XLVI. UF.-** Unidad Familiar;
- XLVII. Unidad de Desarrollo Rural.-** Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SEDAGRO, es quien asesora al Programa, valida los procesos de selección, contratación de las ADECS y del personal a su cargo, propone los criterios para la definición de la cobertura de atención de conformidad con la opinión metodológica de la FAO, valida los lineamientos operativos que faciliten la implementación del programa, así como los proyectos y subsidios; y
- XLVIII. Unidad de Política Social.-** Subsecretaría de Política Social de la SEDESOS, es la responsable operativa del Programa, así como para los efectos administrativos, contables, presupuestales, de representación, difusión y de la validación del componente de **DOTACIÓN NUTRICIONAL** del Programa.



3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

Para la cobertura de Proyectos de Autoconsumo y Proyectos de Ingreso, la definición de las zonas urbanas y periurbanas, se considerarán también las AGEBS establecidas por el INEGI, las cuales podrán dividirse o agruparse dependiendo del tamaño de la población, para ser consideradas como una localidad de atención. Asimismo, en caso de existir población potencial para su atención en zonas con un menor grado de marginación a las establecidas, se podrá considerar el núcleo poblacional siempre y cuando tenga las características de la población objetivo, previo análisis y validación por parte de la FAO y la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL.

El Programa "HIDALGO TE NUTRE", tendrá una cobertura estatal en su componente de **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, se considerarán en la primera etapa 60 municipios del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2020. La relación de los municipios y las localidades, están comprendidas en los Anexos 5-A, 5-B, 5-C y 5-D. Realizando la entrega de manera bimestral.

3.2. Población Objetivo.

Para los Proyectos de Autoconsumo y Proyectos de Ingreso, son los hogares y grupos sociales de personas en condición de pobreza o con carencia por acceso a la alimentación, y personas morales cuyos integrantes se encuentren en las mismas condiciones sociales de las personas físicas; que habitan en zonas urbanas, periurbanas y rurales de muy alta, alta y media marginación y que no cuenten con atención del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

En cuanto al componente de **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, serán únicamente hogares, prioritariamente Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad Permanente, Jefas Madres de Familia y Personas en situación de Vulnerabilidad.

3.3. Personas Beneficiarias.

Para los Proyectos de Autoconsumo y Proyectos de Ingreso, son personas físicas o morales que requieran infraestructura y equipo para instalar huertos, granjas familiares, proyectos productivos, procesamiento, comerciales, servicios o bien que realizan actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras y productivas.

El Programa no es a demanda abierta es por inducción, donde las ADECS de acuerdo al proceso metodológico participativo establecido por la FAO identifican a las Personas Beneficiarias potenciales y las características del subsidio.

Las personas beneficiarias para el componente de **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, serán únicamente las de los hogares que se encuentren en las Localidades y Municipios precisados en los Anexos 5-A, 5-B, 5-C y 5-D, así como que sean prioritariamente Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad Permanente, Jefas Madres de Familia y Personas en situación de Vulnerabilidad, a través del levantamiento de la Cédula Socioeconómica, que se presenta en los Anexos 6-A, 6-B, 6-C, 6-D, 6-E y 6-F.

3.3.1. Requisitos.

3.3.1.1. Para los Proyectos de Autoconsumo y Proyectos de Ingreso:

I. Personas físicas:

- a) Presentar original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE);
- b) Presentar copia legible de CURP, sólo cuando la identificación presentada no la contenga;
- c) Presentar original para cotejo y copia legible de COMPROBANTE DE DOMICILIO (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia o de posesión del predio expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- d) En su caso, presentar original para cotejo y copia legible de credencial otorgada por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- e) Presentar copia legible de CURP de todos los integrantes del hogar; y



- f) Presentar original para cotejo y copia legible de acta de nacimiento de todos los integrantes del hogar.

II. Para el caso de las solicitudes presentadas por grupos sociales organizados informales:

- a) Presentar original para cotejo y copia legible de acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la autoridad municipal o fedatario público autorizado;
- b) Presentar original para cotejo y copia legible de IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE de los integrantes del grupo;
- c) Presentar copia legible de CURP de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga; y
- d) Presentar original para cotejo y copia legible de COMPROBANTE DE DOMICILIO (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia o de posesión del predio expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, de quienes representan al grupo.

III. Personas morales:

- a) Presentar original para cotejo y copia legible de acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta o sus estatutos;
- b) Presentar original para cotejo y copia legible de cédula del RFC;
- c) Presentar original para cotejo y copia legible de COMPROBANTE DE DOMICILIO fiscal, (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia o de posesión del predio expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- d) Presentar original para cotejo y copia legible de acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes;
- e) Presentar copia legible de CURP del representante legal, sólo cuando la identificación presentada no la contenga; y
- f) Presentar original para cotejo y copia legible de IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE del representante legal.

3.3.1.2. Para el Componente de DOTACIÓN NUTRICIONAL:

- a) Presentar original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE);
- b) Presentar copia legible de CURP, sólo cuando la identificación presentada no la contenga;
- c) Presentar original para cotejo y copia legible de COMPROBANTE DE DOMICILIO (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia o de posesión del predio expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- d) En su caso, presentar original para cotejo y copia legible de credencial otorgada por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- e) Presentar copia legible de CURP de todos los integrantes del hogar; y
- f) Presentar original para cotejo y copia legible de acta de nacimiento de todos los integrantes del hogar.

3.3.1.3. Requisitos Específicos.



Requisitar la solicitud de apoyo del Programa "HIDALGO TE NUTRE", que se presenta en el Anexo 1 y Anexo 4, conforme a lo siguiente:

Tipos de Apoyo	Requisitos
<p>a) Material Vegetativo. Especies zootécnicas y acuícolas.</p>	<p>I. Se deberán cumplir las disposiciones emitidas por la autoridad federal en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria vigente (SENASICA). II. Se deberá cumplir la normatividad emitida por la autoridad federal en materia de ganadería (SADER). III. Lo anterior según corresponda al ejercicio fiscal de la aplicación de los recursos.</p>
<p>b) Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Capacitación y Seguimiento Técnico (ADECS) para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, y la promoción, diseño, ejecución, así como el acompañamiento de proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios, de inicio y años subsecuentes.</p>	<p>I. Participar en la convocatoria estatal, entregar expediente requisitado en tiempo y forma, ser aprobado y validado como ADECS por la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL. II. Las ADECS deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que requiera el Programa de acuerdo a los criterios establecidos por la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL y la FAO. III. La FAO emitirá su opinión técnica respecto a la viabilidad de las ADECS que cumplen con los criterios de elegibilidad para operar el Programa. De conformidad con lo anterior la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL definirá la contratación de las ADECS, asimismo lo hará de conocimiento del área competente para formalizar su contratación. IV. Suscribir contrato o convenio en los términos normativos validados por la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL. V. Las ADECS con más de un año de prestar sus servicios podrán ser refrendadas para su continuidad si el dictamen de su desempeño es aceptable. VI. El 50% del personal técnico de las ADECS, deberán estar acreditados en la metodología de la FAO del Programa o en su caso en el Diplomado en la Metodología de Seguridad Alimentaria y Nutricional (DIMESAN), o el Estándar de Competencia EC0439 "Facilitación de Procesos de Desarrollo Participativo Comunitario para la Seguridad Alimentaria", o ECO217 "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal", o ECO020 "Formulación del Diseño de Proyectos de Inversión del Sector Rural" o ECO818 "Facilitación de Procesos de Innovación de Mejora Competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones" del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). VII. Las ADECS proveerán sus servicios en los municipios de cobertura autorizados.</p>
<p>c) Infraestructura y equipo para instrumentar proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios.</p>	<p>I. Solicitar alguno o algunos de los conceptos de apoyo autorizados en la estrategia o en el catálogo del Programa; II. Vivir e instalar el proyecto en localidades, colonias, barrios y municipios de la cobertura autorizada para el Programa "HIDALGO TE NUTRE". III. Presentar la solicitud de apoyo correspondiente. IV. Cumplir la normatividad oficial vigente en la materia de cada proyecto. V. Contar con espacio disponible y agua suficiente para el desarrollo de la actividad productiva, comercial o servicio acorde con el apoyo solicitado y acreditar la posesión del predio. VI. Participar en la estrategia de capacitación y desarrollo de capacidades que realiza el equipo técnico de las ADECS en la localidad, colonia o barrio y asistir a las reuniones de orientación y de trabajo, a las que se le convoque.</p>
<p>d) DOTACIÓN NUTRICIONAL.</p>	<p>I. Requisitar Solicitud Única de Apoyo de la DOTACIÓN NUTRICIONAL Anexo 4;</p>



	<p>II. Dos Fotografías tamaño infantil; y</p> <p>III. Radicar en alguna de las localidades de los Municipios, señalados en los Anexos 5-A, 5-B, 5-C y 5-D.</p> <p>IV. Constancia ó Dictamen médico expedido por la SSH, el Centro de Salud o Unidad de Rehabilitación (UdR) de su Localidad (Personas con discapacidad Permanente).</p> <p>Una vez recabada la solicitud y levantada la Cédula Socioeconómica, será validada por la Unidad de Política Social, quien determinará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios.</p>
--	--

3.3.2. Procedimiento de Selección.

- a) Las localidades, colonias o barrios de atención deben ser seleccionadas de acuerdo a la metodología de focalización de la población objetivo propuesta por la FAO y por la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL;
- b) Las ADECS facilitan la identificación de las necesidades de las UF, en los municipios, localidades, colonias o barrios urbanos, periurbano y rurales de muy alta, alta y media marginación;
- c) Las ADECS, desarrollan procesos de planeación participativa con la población objetivo, aplicando el método de la FAO, los productos del proceso deberán ser presentados al GOP para su validación;
- d) Las ADECS elaboran las propuestas del listado de las Personas Beneficiarias y los presentan a la COORDINACIÓN OPERATIVA;
- e) La UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL emite el dictamen, la resolución y publicación del listado de las Personas Beneficiarias autorizados para la estrategia dirigida al grupo poblacional atendido por ADECS;
- f) La COORDINACIÓN OPERATIVA previa autorización de la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL, gestiona el trámite de pago de los subsidios y apoyos a las Personas Beneficiarias, a través de la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA;
- g) La puesta en marcha de acciones, proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios y su seguimiento, se realizan de acuerdo a la metodología de la FAO, con el acompañamiento de las ADECS;
- h) Para acceder a los apoyos conformados por infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios; se implementará la mecánica operativa que se diseñe con la metodología de la FAO; y
- i) La UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL publicará la convocatoria para la selección de proveedores y publicará los resultados de la misma, o en su defecto se realizará un proceso de licitación conforme a la normatividad Estatal vigente.

3.4. Características de los Apoyos.

Tipos de Apoyo	Monto del Apoyo
a) Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, así como acuícolas para instrumentar proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios.	<p>Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto.</p> <p>I. Hasta \$15,000.00 por UF.</p> <p>II. Superior a \$15,000.00 hasta \$100,000.00 por grupo social que integre como mínimo 5 UF's. Calculado en razón de hasta \$20,000.00 por UF.</p> <p>III. Superior a \$100,000.00 hasta \$300,000.00 por persona moral que se integre como mínimo por 10 UF's, que hayan sido beneficiadas por el Programa "HIDALGO TE NUTRE" en ejercicios anteriores.</p> <p>IV. Superior a \$300,000.00 hasta \$750,000.00 para proyectos de continuidad de los grupos sociales apoyados en el apartado III.</p>
b) Servicios integrales proporcionados por una	Hasta el 100% del costo del servicio.



<p>ADECS para la implementación Hasta el 2% de los recursos HIDALGO TE NUTRE. de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución, así como el acompañamiento de proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios.</p>	<p>El monto de apoyo del subsidio para los servicios proporcionados por la ADECS, no podrá exceder \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), salvo que su cobertura sea mayor a lo establecido. Dicho monto se determinará en función de: I. Número de localidades, colonias o barrios atendidos (no podrá ser menor a 25). II. El promedio de familias o UF's a atender por localidad, colonia o barrio será de al menos 20. III. El apoyo de los servicios por localidad, colonia o barrio atendido no será menor a \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M. N.), ni mayor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.). Los servicios deberán contratarse y pagarse en su primera ministración a más tardar, 30 días después de que se radiquen los recursos del Programa "HIDALGO TE NUTRE" y de acuerdo con lo establecido en el contrato o convenio de Prestación de Servicios de las ADECS.</p>
<p>c) Servicios de asistencia y soporte técnico - metodológico, proporcionados por la FAO. (El monto deberá ser pagado anualmente).</p>	<p>El 2% del monto total asignado al Programa "HIDALGO TE NUTRE" anualmente o al menos el equivalente en pesos a \$215,000.00 USD para suscribir el convenio de cooperación internacional con la FAO, con el fin de brindar el acompañamiento técnico y metodológico al Programa.</p>
<p>d) Servicios de seguimiento y monitoreo del desempeño de los servicios profesionales de las ADECS.</p>	<p>Hasta el 3% de los recursos asignados al Programa "HIDALGO TE NUTRE".</p>
<p>e) Servicios Integrales para el Área Técnica y Operativa.</p>	<p>Hasta el 2% de los recursos asignados al Programa "HIDALGO TE NUTRE".</p>
<p>f) DOTACIÓN NUTRICIONAL.</p>	<p>El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, apoyará con una DOTACIÓN NUTRICIONAL, conformada por productos alimentarios para la ingesta nutricional y calórica, de las familias beneficiarias. Cuya composición se encuentra especificada en el Anexo 7 por DOTACIÓN NUTRICIONAL única por hogar, realizando la entrega de manera bimestral. Cuyos montos máximos son: hasta por \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).</p>

Los anexos aplicables al Programa son:

- I. Anexo 1 Solicitud Única de Apoyo.
- II. Anexo 2 Relación de Personas Beneficiarias.
- III. Anexo 3 Guión único para la elaboración de proyectos de inversión.
- IV. Anexo 4 Solicitud Única de Apoyo de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**.
- V. Anexos 5-A, 5-B, 5-C y 5-D Municipios y Localidades de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**.
- VI. Anexos 6-A, 6-B, 6-C, 6-D, 6-E y 6-F Cédula Socioeconómica.
- VII. Anexo 7 **DOTACIÓN NUTRICIONAL**.
- VIII. Anexo 8 Diagramas de flujo.

La aportación de las Personas Beneficiarias podrá ser de tipo monetaria, con mano de obra o con los materiales de la región que el proyecto justifique, mínimo el 10% del valor total del proyecto productivo, procesamiento, comercial o servicios.

3.5. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de la Calidad de Persona Beneficiaria.

3.5.1. Derechos.

- a) Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los Derechos Humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género.



3.5.1.1. Para los Proyectos de Autoconsumo y Proyectos de Ingreso:

- a) Recibir asesoría por parte de las ADECS y la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL del Programa.

3.5.1.2. Para el componente de DOTACIÓN NUTRICIONAL:

- a) Nombrar un representante, mayor de 18 años, que reciba la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, para acudir a una cita médica, en caso de enfermedad de la o el titular, o por ausencia del mismo;
- b) En caso de que la persona titular fallezca, la familia, deberá notificarlo al Comité de Participación Social o al enlace de la localidad del Programa, para elegir a un nuevo titular que deberá ser mayor de 18 años;
- c) Recibir propuestas de recetas de cocina tradicional para cada una de las Regiones; y
- d) Interponer las quejas y denuncias ante las instancias correspondientes.

3.5.2. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación; y
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos;

3.5.2.1. Para los Proyectos de Autoconsumo y Proyectos de Ingreso:

- a) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL o instancias fiscalizadoras, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión por parte de la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL y las que ésta determine;
- b) Solicitar autorización previa por escrito de la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL de cualquier cambio que implique modificaciones al o los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- c) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- d) Manifiestar por escrito no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada por el mismo concepto del Programa, componente u otros programas públicos estatales o federales que implique que se duplique el apoyo de la solicitud, salvo que se trate de proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios por etapas;
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos, (recibos presentados por las Personas Beneficiarias o sus representantes legales); y
- f) Para el caso de proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios autorizados, las Personas Beneficiarias deberán mantener y operar dichos activos en su unidad de producción hasta dos años para proyectos de autoconsumo, de tres a cinco años para proyectos de ingresos; de lo contrario no podrán ser Personas Beneficiarias en los años subsecuentes. El periodo en seguimiento dependerá de la complejidad del mismo.

3.5.2.2. Para el componente de DOTACIÓN NUTRICIONAL:

- a) **COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.** - Cumplir en su calidad de beneficiarias y beneficiarios en la conformación y selección de: Integrante en los grupos de representación, dentro del Programa "HIDALGO TE NUTRE", en el componente **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, con una estructura integrada por **tres Vocalías que atiendan: a la educación; a la salud y a la vigilancia** de la corresponsabilidad. Se considerará para la conformación de estos Comités, una estructura cuya figura en función les dará calidad



de propietarias y propietarios, o en caso de ser necesario se designarán suplentes.

Estos Comités de Participación Social, tendrán representación por localidad de cobertura dentro de este Programa; y

- b) Asistir a las Mesas de Orientación de Programas Estatales (MOPE), operadas por la Dirección General la Unidad de Servicios Estatales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

3.5.3. Causas de Suspensión de la Calidad de Persona Beneficiaria.

No se otorgarán apoyos a Personas Beneficiarias para los siguientes conceptos:

3.5.3.1. Para los Proyectos de Autoconsumo y Proyectos de Ingreso:

- a) Compra de tierras;
- b) Compra de equipo y maquinaria usada, salvo disposición expresa en contrario, establecida en el Programa y validada por el GOP;
- c) Reparaciones, refacciones y compra de llantas, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en el Programa;
- d) Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado; salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 1 tonelada y hasta 10 toneladas; y sólo se podrán apoyar estos conceptos en los incentivos que así lo indiquen;
- e) Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos validados por el GOP o de otros previstos en estas Reglas de Operación;
- f) Pago de pasivos; no se utilizará el incentivo para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- g) Edificación de uso habitacional;
- h) Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- i) Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA) salvo disposición expresa en sentido contrario;
- j) A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales o estatales para los mismos conceptos aprobados;
- k) Cuando la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL o la COORDINACIÓN OPERATIVA del Programa, detecte duplicidad de un mismo predio registrado por una persona física, que pretenda participar de manera directa o como socio integrante o adherido a un grupo social para recibir incentivos o subsidios del mismo Programa con las calidades de productor y comprador; o cualquier otra duplicidad que se compruebe;
- l) Pago de mano de obra o jornales; y
- m) Gastos Indirectos, entre otros, administrativos, equipo de seguridad, artículos de limpieza, artículos de papelería y oficina, permisos, licencias, impuestos y derechos, mantenimiento de equipo o maquinaria, salvo disposición expresa en sentido contrario.

3.5.3.2. Para el componente DOTACIÓN NUTRICIONAL:

- a) Uso inadecuado o transferencia a otras familias de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, entregada para su preparación y consumo;



- b) Hacer uso no autorizado de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, como canjearla por efectivo o por productos no considerados;
- c) Igualmente se dará de baja a la familia beneficiaria que no acuda los días y horas establecidos para recibir la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, sin previo aviso y causa justificada, durante dos entregas consecutivas; y
- d) Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada concepto de apoyo.

3.6. Participantes.

3.6.1. Coordinación Administrativa.

- a) Realizar los trámites administrativos para el pago y disponibilidad de recursos ante las instancias correspondientes.

3.6.2. De la Coordinación Operativa.

- a) Recepcionar los expedientes ingresados en la ventanilla por parte de las ADECS;
- b) Registrar la información en el sistema y emitir el dictamen técnico de las solicitudes de los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios para su autorización;
- c) Realizar visitas de supervisión y verificación en campo, así como la integración, entrega de reportes y cualquier otra que le solicite la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL;
- d) Verifica que los apoyos otorgados sean implementados conforme a la normatividad; y
- e) Integrar el expediente técnico de gestión de la entrega de los subsidios.

3.6.3. De la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo.

- a) Informar al GOP, sobre los avances de los servicios proporcionados por las ADECS en el marco de la estrategia del Programa "HIDALGO TE NUTRE" y de sus resultados;
- b) Facilitar la actualización de los sistemas de información para el seguimiento y monitoreo del Programa "HIDALGO TE NUTRE";
- c) Seguimiento a los procesos y productos metodológicos establecidos en el Programa "HIDALGO TE NUTRE"; y
- d) Aplicar los criterios de seguimiento y monitoreo del desempeño de los servicios profesionales de las ADECS, proporcionados por la FAO.

3.7. Coordinación Institucional.

La SEDESO y la SEDAGRO, promoverán la coordinación interinstitucional para la operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE" con el fin de fortalecer la cobertura y optimizar los recursos públicos.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, como Dependencia responsable del Programa "HIDALGO TE NUTRE", garantizará que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal y Estatal; buscando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este propósito, establecerá acciones de coordinación con los Municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

3.7.1. Unidad de Política Social.

La Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, es la responsable operativa del Programa, así como de analizar, interpretar y difundir los resultados en base a los indicadores establecidos en el Programa "HIDALGO



TE NUTRE”, llevar a cabo en el marco legal de sus funciones y atribuciones las funciones administrativas que le correspondan, asimismo realizar la gestión de los recursos ante la SFP y los trámites de pago correspondientes.

3.7.2. Unidad de Desarrollo Rural.

La Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SEDAGRO, es la responsable de asesorar y dar el acompañamiento a través de la COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO en la ejecución del Programa “HIDALGO TE NUTRE”, así como cualquier otra actividad en el marco legal de sus funciones y atribuciones.

3.8. Instancia Técnico Metodológica.

La FAO es la instancia técnico-metodológica del Programa “HIDALGO TE NUTRE”, responsable de proporcionar la metodología, así como los materiales y las herramientas para su aplicación y operación por parte de los diferentes actores de programa.

3.9. Coordinación Administrativa.

La Unidad Administrativa dependiente de la estructura de la SEDESO, a través de la Dirección General de Administración, quien es la responsable administrativa de realizar los trámites necesarios a fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa, y gestionar ante la SFP la provisión de los recursos presupuestarios para realizar los pagos necesarios para el funcionamiento del mismo de acuerdo a la normativa vigente y asegurar el adecuado uso de los recursos.

3.10. Coordinación Operativa.

La Unidad Técnica Especializada dependiente de la estructura de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, responsable técnico de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del Programa “HIDALGO TE NUTRE”.

3.11. Coordinación de Seguimiento y Monitoreo.

Unidad especializada de apoyo dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SEDAGRO, responsable de supervisar y dar seguimiento al desempeño de los servicios ofrecidos por las ADECS.

3.12. Agencia de Capacitación y Seguimiento Técnico.

Es una persona moral, apartidista, laica y autónoma, integrada por mujeres y hombres, principalmente profesionistas, que no fungen como funcionarios públicos, que cuentan con perfiles técnicos y sociales en el ámbito urbano y rural, con arraigo y conocimiento previo en la región donde operarán, con capacidad de gestión y liderazgo, enfocados en el trabajo y desarrollo de población en situación de pobreza de zonas urbanas, periurbanas y rurales marginadas. Las ADECS son las responsables de aplicar la estrategia y metodología de la FAO en las comunidades, colonias o barrios seleccionados, buscando crear las condiciones y la plataforma para un desarrollo integral sustentable, mediante procesos, acciones e inversiones establecidas para tal fin.

3.12.1. Cuadro Técnico Base de una ADECS.

Equipo multidisciplinario integrado por al menos cinco profesionales técnicos, entre ellos un Coordinador de la ADECS.

El cuadro técnico se integrará de acuerdo a las características de los Municipios de cobertura y podrán tener alguno de los siguientes perfiles:

- a) Coordinación, con experiencia en seguridad alimentaria o extensionismo integral y territorial;
- b) Nutrición humana o áreas afines;
- c) Producción agropecuaria, con énfasis en agricultura familiar;
- d) Agronegocios, con énfasis en educación financiera y acceso a mercados locales;



- e) Procesos de transformación, con énfasis en los proyectos de giro comercial o agroindustrial;
- f) Gestión, con énfasis en la formulación del diseño de proyectos de inversión; y
- g) Informática, especialista técnico en manejo de base de datos y sistemas de información.

El equipo multidisciplinario de las ADECS deberá ajustarse a la estrategia a implementarse en cada una de las regiones.

3.13. Instancia de Salud Alimentaria.

Conformada por la Secretaría de Salud con la Subsecretaría de Prestación de Servicios y del Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuyas atribuciones, en apego al artículo 115 de la Ley General de Salud, en su fracción VI "Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general..." serán las de emitir la OPINIÓN TÉCNICA NUTRICIONAL del componente de DOTACIÓN NUTRICIONAL, del Programa "HIDALGO TE NUTRE", en estricto apego a las leyes de salud y nutrición aplicables. Esta Instancia de Salud Alimentaria tendrá vinculación con el Consejo Estatal de Alimentación y Nutrición de Hidalgo, observando lo estipulado en el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 30 de enero de 2006, en el Tomo CXXXIX, en el Número 5; páginas de la 1 a la 5. Considerando el alcance legal y administrativo.

Esta Instancia estaría brindando atención con las medidas de peso y talla de las y los integrantes de los hogares beneficiarios, en cada entrega de las **DOTACIONES NUTRICIONALES**.

4. OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

La operación se apoya en la aplicación de la metodología diseñada por la FAO.

El Gobierno del Estado de Hidalgo y la FAO, suscriben un Acuerdo de Cooperación Técnica mediante el cual se convienen los objetivos, las metas, el presupuesto y los recursos humanos requeridos para proveer las metodologías, las herramientas y las técnicas generadas o instrumentadas por la FAO, al dar capacitación y acompañamiento técnico-metodológico a las ADECS y sus técnicos.

Se destinará el monto que resulte aplicable conforme al numeral 3.4. Características de los Apoyos en el inciso a) del total autorizado al Programa "HIDALGO TE NUTRE", para apoyar infraestructura y equipo para la instalación de huertos, granjas familiares, proyectos productivos, procesamiento, comerciales, servicios derivados de la estrategia o bien que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo que se relacionen en el catálogo del Programa validado por la FAO y la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL

Se crea el GOP del Programa "HIDALGO TE NUTRE", como un Órgano Colegiado con el objeto de lograr una coordinación interinstitucional entre la SEDESO, la SEDAGRO y la FAO, que permita eficientar y fortalecer el objetivo general del Programa Estratégico, tanto en los proyectos como en el componente de **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, para su validación, seguimiento y evaluación.

El GOP estará integrado por el Titular de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SEDAGRO y el Coordinador del Proyecto de la FAO, para la toma de decisiones en el ámbito de sus competencias con derecho a voz y voto.

Los miembros titulares integrantes del GOP, podrán nombrar a un suplente que los sustituya en las reuniones, con todos los derechos y obligaciones. A juicio del GOP, se podrán invitar a los asistentes que considere conveniente. Dichos invitados tendrán derecho sólo a voz.

En cuanto a la mecánica para la entrega de **DOTACIONES NUTRICIONALES**, se establecerán por cada Localidad un espacio físico, dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, que



podría ser de nivel educación básica o preescolar. El personal del Gobierno del Estado responsable de la entrega de las **DOTACIONES NUTRICIONALES** deberá aplicar el siguiente PROTOCOLO:

- I. Asegurar el espacio físico y las condiciones para realizar la entrega.
- II. Recepción de productos en sede definida.
- III. Asegurar la Convocatoria.
- IV. Recepción de Beneficiarias y Beneficiarios.
- V. Medición de condiciones de salud (Secretaría de Salud).
- VI. Curso de alimentación nutritiva (DIFH).
- VII. Dinámica para la aplicación de cuestionarios de satisfacción (SEDES).
- VIII. Presentación de contenido de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**.
- IX. Firma de recibo de **DOTACIÓN NUTRICIONAL**.
- X. Entrega de **DOTACIONES NUTRICIONALES** a beneficiarias y beneficiarios.

4.1.1. Sesiones del Grupo Operativo del Programa "HIDALGO TE NUTRE".

- a) Los integrantes del GOP definirán el método de organización interna para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada integrante;
- b) El GOP deberá establecer un calendario de sesiones ordinarias, en caso de considerar necesario tratar asuntos urgentes, se podrá convocar el número de reuniones extraordinarias requeridas;
- c) Las sesiones del GOP quedarán instaladas cuando exista quórum legal, para lo cual tendrá que estar presentes un integrante de la SEDES, un integrante de la SEDAGRO y un representante de la FAO;
- d) En caso de convocarse a una reunión y no se cuente con el quórum legal para llevarla a cabo, se emitirá una segunda convocatoria y en esa ocasión la sesión será instalada con los integrantes presentes;
- e) El GOP podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de otras instituciones públicas cuyos programas o estrategias hagan sinergia con el Programa "HIDALGO TE NUTRE" y en general, a representantes de organizaciones del sector social o privado, y expertos en temas relacionados con el Programa "HIDALGO TE NUTRE", quienes concurrirán con voz, pero sin voto; y
- f) Los acuerdos se harán constar en un acta que será suscrita por los integrantes del GOP.

4.1.2. Facultades y obligaciones del GOP.

- a) Dar seguimiento a la estructura programática del Programa "HIDALGO TE NUTRE" por concepto de apoyo;
- b) Validar, evaluar y dar el seguimiento al universo de atención, precisando las acciones a promover por concepto y área de atención determinadas (municipios y localidades, colonias o barrios); para la estrategia dirigida al grupo poblacional, atendido por la ADECS; así como para el componente de **DOTACIÓN NUTRICIONAL**.
- c) Dar seguimiento a los productos establecidos en el contrato o convenio de prestación de servicios que suscriben las ADECS;
- d) Dar seguimiento a la estrategia de comunicación implementada para difundir las acciones del Programa "HIDALGO TE NUTRE"; con la finalidad de establecer y mejorar la identidad institucional, que precise la acción gubernamental y fomente la participación activa de los diferentes actores sociales y privados;
- e) Conocer los instrumentos de planeación que presenten cada una de las ADECS, conforme lo establezca la metodología diseñada para la operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE";
- f) Conocer los resultados de los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios autorizados que fueron subsidiados;
- g) Conocer que los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios cumplen con el proceso metodológico de la FAO y el marco normativo aplicable;



- h) Dar seguimiento a los informes presentados por la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL, UNIDAD DE DESARROLLO RURAL y la FAO, para el correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Programa "HIDALGO TE NUTRE"; y
- i) Firmar las actas con los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

4.1.3. Facultades y Obligaciones de los miembros del GOP.

4.1.3.1. De la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL.

- a) Ser responsable operativo del Programa, y para los efectos administrativos, contables y presupuestales; así como para la validación de las cédulas que se integran con la solicitud para la incorporación al Programa "HIDALGO TE NUTRE". A través de la asignación de un folio con las siguientes características: HTN_inicial del nombre del municipio_folio consecutivo de 4 dígitos numéricos.
- b) Promover la coordinación interinstitucional para la aplicación del Programa "HIDALGO TE NUTRE";
- c) Establecer los mecanismos de coordinación con los diferentes órganos de gobierno para evitar la duplicidad de acciones de apoyos de otros programas sociales;
- d) Desarrollar la estrategia de comunicación y difusión de los resultados del Programa "HIDALGO TE NUTRE" y del posicionamiento institucional y la publicación de resultados en medios y espacios públicos, etc.;
- e) Autorizar los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios y publica los resultados de las solicitudes positivas; así como las solicitudes relacionadas con el componente de **DOTACIÓN NUTRICIONAL**;
- f) Emitir la convocatoria para la selección de ADECS;
- g) Coordinar la operación de la estrategia dirigida a las Personas Beneficiarias para apoyar infraestructura y equipo para la instalación de huertos, granjas familiares, proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios, que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo del Programa "HIDALGO TE NUTRE"; y
- h) Administrar el sistema de información, registro y monitoreo de los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios.

4.1.3.2. De la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL.

- a) Elaborar la convocatoria para la selección de ADECS;
- b) Validar el dictamen técnico de los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios;
- c) Validar los criterios para la definición de la cobertura del Programa "HIDALGO TE NUTRE" y los municipios, localidades, colonias o barrios a atender;
- d) Emitir los lineamientos, notas técnicas, manuales y procedimientos para operar el Programa "HIDALGO TE NUTRE";
- e) Coordinar al equipo técnico que conforma la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO;
- f) Emitir opinión respecto de las inconsistencias o controversias derivadas de los dictámenes;
- g) Validar la continuidad o no de la ADECS, con base al dictamen final de desempeño emitido por la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO;
- h) Validar modificaciones a las presentes Reglas de Operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE";
- i) Ser responsable de la interpretación para efectos técnicos de las presentes Reglas de Operación;



- j) Validar la contratación y recontractación de las ADECS; y
- k) Validar la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales Especializados.

4.1.3.3. De la FAO.

- a) Proporcionar la metodología, los materiales y las herramientas técnico-metodológicas del Programa;
- b) Proporcionar la capacitación y el soporte técnico-metodológico de manera oportuna y con calidad a las ADECS, así como a la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO para la aplicación de la estrategia y las metodologías del Programa "HIDALGO TE NUTRE";
- c) Realizar tareas de acompañamiento a las ADECS;
- d) Proporcionar los lineamientos y criterios del seguimiento y monitoreo del desempeño de los servicios profesionales de las ADECS;
- e) Diseñar los sistemas de información para el seguimiento y monitoreo del Programa "HIDALGO TE NUTRE";
- f) Proporcionar información al GOP para la mejora en la toma de decisiones en la estrategia del Programa; incluyendo propuestas de innovación y pilotaje;
- g) Presentar al GOP la propuesta del perfil de las Agencia de Capacitación y Seguimiento Técnico; proporciona el sistema para registro de candidatos y evaluación de su elegibilidad. Todos los instrumentos serán validados por la UNIDAD DE DESARROLLO RURAL; y
- h) Facilitar los procesos y procedimientos para que la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL administre el sistema de información, registro y monitoreo de los proyectos productivos, procesamiento, comerciales o servicios.

4.1.4. Complementariedad y Sinergia con Otros Recursos.

Las actividades y recursos de este Programa se podrán complementar en proyectos de coinversión con recursos de otros programas, concurrencia en fondos federales, estatales y municipales, en particular con el Fondo de General de Participaciones, en estricto apego a la normatividad aplicable, con la finalidad de establecer sinergias para impulsar el desarrollo y la productividad en las localidades con alto o muy alto grado de rezago social, en las zonas de atención prioritaria y donde habiten personas en situación de pobreza extrema.

Los criterios para evaluaciones internas o externas del programa deberán apearse a lo que se establezca en el Sistema Estatal de Evaluación y los ejecutores están obligados a entregar la información necesaria para su realización.

4.1.5. Fechas de Apertura y Cierre de Ventanillas.

La apertura de la ventanilla está focalizada para atender solo solicitudes para el grupo poblacional atendido por la Agencia de Capacitación y Seguimiento Técnico, bajo el Método de la FAO, no es a demanda abierta.

I. Las fechas de apertura y cierre de ventanillas del Programa "HIDALGO TE NUTRE" serán dadas a conocer por la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL, previa autorización del GOP.

II. El hecho de que la o el interesado entregue los documentos estipulados en las presentes Reglas de Operación, no implica que sea aceptada la solicitud o que exista compromiso alguno de apoyo para su incorporación al Programa "HIDALGO TE NUTRE", sólo será considerada como solicitud.

El apoyo es personal e intransferible y será entregado directamente a las Personas Beneficiarias registradas. En caso que las Personas Beneficiarias ya no pueda operar el proyecto o por fallecimiento, previa validación de la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL, ésta podrá nombrar a un familiar o sustituto de la misma localidad,



colonia o barrio con el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas por la Persona Beneficiaria hasta la total conclusión del proyecto productivo, procesamiento, comercial o servicios, en términos de las presentes Reglas de Operación, levantándose el acta correspondiente de común acuerdo.

4.2. Ejecución.

Referente a los recursos del Programa "HIDALGO TE NUTRE", el Estado cuenta con la cantidad de \$104,183,797.02 (Ciento cuatro millones ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.) necesarios para la operación del Programa. Los recursos serán solicitados y gestionados por la SEDESOS de acuerdo con las leyes y normatividad aplicable, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, del total de los recursos autorizados al Programa, se asignarán al menos un monto del 3% para la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO y el 2% para la COORDINACIÓN OPERATIVA, lo anterior con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y la operación, mismos que deberán ser gestionados por la SEDESOS ante la SFP por Ejercicio Fiscal.

4.2.1. Avances Físicos - Financieros.

La COORDINACIÓN OPERATIVA, elaborará los reportes de avance físicos-financieros con la periodicidad con que sean requeridos, sobre las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL y así poder remitir la información a la SFP, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a la diferente normatividad vigente.

4.2.2. Acta de Entrega-Recepción.

La SEDESOS será la responsable de contar con toda la documentación que compruebe la entrega de los apoyos y/o subsidios a las Personas Beneficiarias del Programa en el ámbito de sus funciones y atribuciones.

4.2.3. Cierre de Ejercicio.

Conforme a las normas aplicables, al cierre del ejercicio del Programa, la SEDESOS elaborarán los informes finales del cierre finiquito en el ámbito de sus funciones y atribuciones; así como el informe final de resultados del ejercicio.

4.2.4. Recursos no Ejercidos.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2020 serán reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, mediante los mecanismos y tiempos establecidos por la normatividad aplicable.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. Auditoría.

La SEDESOS dará todas las facilidades para realizar las auditorías y revisiones que se consideren necesarias a las instancias que en el ámbito de sus atribuciones resulten competentes; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

5.2. Control y Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo el control y seguimiento al ejercicio de los recursos asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas. De igual forma, conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

6.1. Monitoreo.



Este Programa ésta diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos Especificos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Los indicadores son los siguientes:

INDICADORES				
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA (S)	VARIABLES	FRECUENCIA	MEDICIÓN
Porcentaje de servicios de seguimiento y monitoreo proporcionados	$PSSYMP=(SSYMP/TSSYMPR)*100$	PSSYMP= Porcentaje de servicios de seguimiento y monitoreo proporcionados SSYMP= Servicios de seguimiento y monitoreo proporcionados TSSYMPR= Total de servicios de seguimiento y monitoreo programados	Trimestral	Eficacia
Porcentaje de iniciativas productivas implementadas	$PIPI=(IPI/IPO)*100$	PIPI = Porcentaje de iniciativas productivas implementadas IPI = Iniciativas productivas implementadas IPO = Iniciativas productivas otorgadas	Trimestral	Eficacia
Porcentaje de beneficiarios que reciben capacitaciones	$PBRC=(BC/BP)*100$	PBRC=Porcentaje de beneficiarios que reciben capacitaciones BC=Beneficiarios capacitados BP=Beneficiarios programados	Trimestral	Eficacia
Porcentaje de familias con dotaciones nutricionales entregadas	$PFDNE=(NFB/NFS)*100$	PFDNE= Porcentaje de familias con dotaciones nutricionales entregadas NFB= Número de familias beneficiadas NFS= Número de familias solicitantes	Trimestral	Eficacia
Acciones para la entrega de las dotaciones nutricionales (PROGRAMA "HIDALGO TE NUTRE")	$PAR=(NAR/NAP)*100$	PAR= Acciones para la entrega de las dotaciones nutricionales (PROGRAMA "HIDALGO TE NUTRE") NAR= Número de acciones realizadas NAP= Número de acciones programadas	Trimestral	Eficacia



6.2. Evaluación.

LA UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL, basándose en el marco legal de sus funciones y atribuciones, deberá formular un plan que contemple los indicadores para la medición del impacto de las acciones del Programa "HIDALGO TE NUTRE", esta visión habrá de estar alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas conforme a la normatividad aplicable y estarán disponibles para la población en general, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página web de la SEDESOS.

La SEDESOS será la encargada de atender, diseñar y realizar todas las actividades de promoción y difusión institucional del Programa.

7.2. Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

El Programa deberá publicar su listado de personas beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo, municipio y los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el <http://seproa.hidalgo.gob.mx/Padrones/PUB/Selecciona.php>.

7.3. Contraloría Social.

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, se llevará a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada de manera voluntaria y honorífica por personas beneficiarias, y tendrá como objetivo principal el de constatar que el Programa se aplique de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

7.4. Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Asimismo, se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

8. Enfoque de Derechos.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población sin discriminación o distinción alguna para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. Se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

9. Pertinencia de Género.

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.



10. Perspectiva de Género.

El Programa incorporará la perspectiva de género, fomentando la participación igualitaria entre mujeres y hombres en las actividades del Programa "HIDALGO TE NUTRE" para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad de oportunidades, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

11. Participación Social.

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la SEDESO será la responsable de difundir y promover el Programa en las zonas de atención, los Municipios podrán otorgar las facilidades necesarias para la operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE".

12. Interculturalidad.

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación del personal en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

13. Corresponsabilidad, Productividad y Sustentabilidad.

El Programa impulsará prácticas de corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las Personas Beneficiarias estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social y agropecuaria del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa "HIDALGO TE NUTRE", se considera llevar a cabo acciones de colaboración para la gestión del Sistema Alimentario Sostenible; así como los procesos educativos, nutrición, educación financiera, agricultura familiar y asociatividad o cualquier otro que el GOP considere de interés para el Programa.

Las y los beneficiarios del Programa "HIDALGO TE NUTRE", que no hayan concluido su educación básica, se les invitará a terminar sus estudios (hasta obtener su certificado), al participar en este Programa.

Así como, beneficiarias y beneficiarios que ya se encuentren certificados, se les invitará a convertirse en tutores de las personas beneficiarias que necesiten concluir su educación básica.

14. Alineación con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a nivel mundial, en México y en el Estado de Hidalgo, permite focalizar nuestra cooperación y programación, para seguir abogando y promoviendo el tema de inclusión y equidad en un marco de derechos, para las y los hidalguenses.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa identifica de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en las Metas y las áreas temáticas relevantes, que son las siguientes:



- 1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
- 2.1 Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas en particular las pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
- 2.2 Poner fin a todas las formas de mal nutrición y abordar todas las necesidades de nutrición de los adolescentes, las mujeres embarazadas, lactantes y las personas de edad.

15. Quejas y Denuncias.

Las quejas, denuncias y sugerencias, en los casos en que se vean afectados los derechos que otorgan las presentes Reglas de Operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE", se podrán presentar ante la SEDESO quien determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias correspondientes y, cuando lo amerite, ante la Secretaría de Contraloría.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la página de internet sedeso.hidalgo.gob.mx/ o de manera directa en las oficinas de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, con domicilio ubicado en Carretera México-Pachuca, Kilómetro 93.5, Centro Minero, Edificio 1-B, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42083, Teléfono de Oficina: 771 717 60 00 Ext. 8948.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La aplicación de las presentes Reglas de Operación tendrán cobertura en los cincuenta y dos municipios del Estado de Hidalgo, que se encuentran establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. Para el ejercicio fiscal 2020, la SEDESO será la responsable de solicitar los recursos para la operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE" de conformidad con el calendario de radicación anual propuesto por la UNIDAD DE POLÍTICA SOCIAL.

Considerando el párrafo anterior, para el caso del concepto de apoyo "Servicios de asistencia y soporte técnico - metodológico, proporcionados por la FAO" y con la finalidad de suscribir el convenio de cooperación internacional, se realizará el pago anual del monto total equivalente al 2% del presupuesto total asignado al Programa anualmente o al menos el equivalente en pesos a \$215,000.00 USD.

QUINTO. Las ADECS con dos o más años prestando sus servicios en el Programa "HIDALGO TE NUTRE", deberán tener por lo menos un 50% de sus técnicos acreditados en el Proceso de Formación en la Metodología FAO para el Programa "HIDALGO TE NUTRE" o en su caso en el Diplomado en la Metodología de Seguridad Alimentaria y Nutricional (DIMESAN), o el Estándar de Competencia EC0439 "Facilitación de Procesos de Desarrollo Participativo Comunitario para la Seguridad Alimentaria", del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

La FAO emitirá su opinión técnica respecto a la viabilidad de la contratación del personal técnico y de la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, así como de cualquier otro proceso que el Gobierno del Estado de Hidalgo y la FAO convengan, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

SEXTO. La SEDESO podrá solicitar a la SEDAGRO asesoría o apoyo en temas o procesos particulares para la ejecución del Programa, previa solicitud formal y emisión del Acuerdo de colaboración intersecretarial entre los titulares de ambas dependencias.



SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo dispondrá lo necesario para que las modificaciones a las presentes Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en la página de internet de la Secretaría, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo; asimismo tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

OCTAVO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponderá a la Unidad de Política Social.

NOVENO. Se abroga el Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 25 de febrero de 2019.

DADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. - EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO. -RÚBRICA



Acta Constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, de _____, de _____, otorgada ante la Fe del _____ FEDATARIO PÚBLICO, con ejercicio en la Ciudad de _____, en la Entidad de _____, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio: _____.
-------------------	---

IV. DATOS DEL PROYECTO

Tipo de Proyecto	Productivo		Procesamiento		Comercial		Servicios		
Nombre del Proyecto									
Ubicación del Proyecto	Calle, Número Interior y Exterior								
	Colonia/Barrio	Localidad	Municipio			AGEB			
	Costo total del Proyecto		Total apoyo Estatal						
Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos)			Estatal	Productor	Otras Inversiones	Total	Descripción		
1									
2									
Totales									

Nombre del Municipio		ID Municipio	
Nombre de la Localidad		ID Localidad	
Grado de Marginación		AGEB	
Empleos Generados		Hombres	Mujeres

V. RELACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS BENEFICIARIAS DEL GRUPO SOCIAL O PERSONA MORAL

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Género	Edad
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

Nombre y firma del Beneficiario
(Persona Física, Representante del Grupo Social o Representante Legal)

Nombre y firma del Funcionario receptor en la ventanilla
(Sello oficial u holograma)



INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 2 RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

Recomendación general para el llenado del formato: El formato está desarrollado en una hoja de cálculo de "Excel" y podrá ser leído con versiones de este programa del año 1997 o más recientes, pero no deberá ser modificado por ningún motivo. Así mismo, utilice un renglón por cada miembro del grupo social, persona moral o solicitud individual; se requerirán tantos renglones como número de integrantes tenga el grupo o persona moral.

FECHA DE NACIMIENTO: Fecha de nacimiento del beneficiario, de acuerdo al Día/Mes/Año, utilizando 2 dígitos para el Día, 2 dígitos para el Mes y 4 dígitos para el Año.

ESTADO DE NACIMIENTO: Nombre del estado de nacimiento del beneficiario.

SEXO: Sexo o género del beneficiario (H para hombre y M para mujer).

ESTADO CIVIL:

Estado Civil Clave
Soltero
Casado
Viudo
Divorciado
Unión Libre
Concubinato

ENTIDAD FEDERATIVA: Capturar el nombre de la entidad federativa donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario.

MUNICIPIO: Capturar el nombre del municipio donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario.

LOCALIDAD: Capturar el nombre de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario.

AGEB: Capturar la clave de la AGEB donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA VENTANILLA: Es la fecha en la que se ingresó la solicitud de apoyo. El formato de fecha es como sigue: Día/Mes/Año, utilizando 2 dígitos para el Día, 2 dígitos para el Mes y 4 dígitos para el Año.

CANTIDAD DE APOYO: Es la cantidad autorizada del subsidio o apoyo que puede recibir el beneficiario directo e indirecto en el Programa, no se aceptarán datos nulos ni en 0. Ejemplo: 1205.50 o 3000.00.





ANEXO 3 GUIÓN ÚNICO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020, CON EL COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.

1. **Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero.**
2. **Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).**
3. **Programa, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.**
4. **Objetivo(s) general(es) y específico(s).**
5. **Justificación:**
 - a. Antecedentes.
 - b. Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
 - c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
 - d. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
 - f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
 - g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
 - h. Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores. En los casos que solicite la continuidad de apoyos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados.
 - i. En su caso, misión y visión de la organización.
 - j. En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.
6. **Datos generales y aspectos técnicos del proyecto:**
 - a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas geo referenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).
 - b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo agrícola, producto(s) o especie(s) involucrada(s).
 - c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola y/o pecuario, ganado, material vegetativo (de ser el caso), equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).

Para proyectos de riego, el diseño agronómico debe incluir, arreglo del cultivo en campo, uso consuntivo de los cultivos; diseño hidráulico (carga dinámica del sistema de riego y gasto, medidor del gasto), características de operación (intensidad de riego o lámina precipitada horaria (mm/h), tiempo de operación, periodicidad de riego, horas, días disponibles por mes,



número de sección, gasto por sección, disposición de las secciones, tiempo de riego por posición, número de emisiones por planta); catálogo de concepto.

El proyecto debe incluir de manera de tallada todas las cantidades de obra de materiales y equipo; clasificándolos con números progresivos; claves; conceptos; unidades y cantidades, agrupándolos de la manera siguiente:

- Sistema de riego localizado y aspersion; Cabezal de riego;
- Filtración;
- Equipo de fertirriego; Sistema de automatización;
- Líneas de conducción, conexiones, válvulas y accesorios (Principal);
- Líneas laterales, conexiones, válvulas y accesorios (Secundaria);
- Líneas portlaterales; Emisores;
- Líneas colectoras y válvulas de lavado (riego enterrado);
- Accesorios de automatización de válvulas; Sistema de riegos mecanizados.

7. Análisis y aspectos de Mercados:

- a. Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso.
- b. Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.
- c. Canales de distribución y venta.
- d. Plan y estrategia de comercialización.
- e. En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen estimado de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
- f. Estudios de mercado realizados (en su caso).
- g. Estimación de beneficios económico del proyecto.
- h. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.
- i. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.
- j. Mercado objetivo, en su caso.

8. Análisis Financiero:

- a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo. Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.
- b. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).



- c. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
- d. Descripción de costos (fijos y variables).
- e. Necesidades de inversión.
- f. Para infraestructura: el Estado de Resultados y Balance del ejercicio inmediato anterior y Estados Financieros Proforma para los primeros tres años del proyecto.
- g. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados, en su caso.
- h. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto (en su caso).

9. Activos:

- a. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso)

10. Descripción y análisis de Impactos esperados:

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
- b. Incremento porcentual esperado en el valor agregado a la producción, volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.
- c. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.
- d. Incremento en los rendimientos (en su caso).
- e. Reducción estimada de los costos.
- f. Comparativo con y sin el proyecto.

11. Análisis de la situación ambiental, en su caso:

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
- b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
- c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.
- d. Estudio del impacto ambiental, en su caso.

12. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).**13. Anexos del Proyecto, en su caso.**

NOTA: Para los proyectos hasta \$100,000.00 únicamente aplican los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12 y 13.





**ANEXO 4 SOLICITUD ÚNICA DE APOYO DE DOTACIÓN NUTRICIONAL
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ALIMENTARIO "HIDALGO TE NUTRE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020, CON EL
COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.**

_____ A _____ DE _____ DEL _____.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

NÚMERO DE FOLIO _____

A TN.: LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LA (EL) QUE SUSCRIBE C. _____ POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SU
VALIOSA INTERVENCIÓN CON LA FINALIDAD QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIÉN
CONSIDERE PERTINENTE PARA SER BENEFICIARIA (O) CON EL **PROGRAMA DE HIDALGO TE NUTRE, DOTACIÓN
NUTRICIONAL**, MI VIVIENDA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE _____
DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE HIDALGO, YA QUE SOY UNA PERSONA DE
ESCASOS RECURSOS Y NO CUENTO CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA, ANEXO COPIA SIMPLE DE:

1. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DE LA O DEL SOLICITANTE.
2. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.
3. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DE LA PERSONA AUTORIZADA COMO REPRESENTANTE EN CASO DE AUSENCIA.
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA, NO MAYOR A 3 MESES.
5. EN SU CASO, CREDENCIAL OTORGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

FIRMA DE SOLICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE

NÚM. DE TEL. SOLICITANTE: _____

NÚM. DE TEL. REPRESENTANTE: _____

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

MUNICIPIO: _____ FOLIO: _____

LOCALIDAD: _____ NOMBRE Y FIRMA DE ENCUESTADOR: _____





ANEXO 5-A MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE LA DOTACIÓN NUTRICIONAL



QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020, CON EL COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.

No.	Municipio
1	Acatlán
2	Acaxochitlán
3	Actopan
4	Agua Blanca de Iturbide
5	Alfajayucan
6	Almoloya
7	Apan
8	Atlapexco
9	Atotonilco de Tula
10	Atotonilco el Grande
11	Cardonal
12	Chapulhuacán
13	Chilcuautla
14	Cuautepec de Hinojosa
15	El Arenal
16	Eloxochitlán
17	Huautla
18	Huazalingo
19	Huehuetla
20	Huejutla de Reyes
21	Huichapan
22	Ixmiquilpan
23	Jacala de Ledezma
24	Jaltocán
25	Juárez Hidalgo
26	La Misión
27	Lolotla
28	Metepec
29	Mineral de la Reforma
30	Nicolás Flores

No.	Municipio
31	Omitlán de Juárez
32	Pachuca de Soto
33	Pacula
34	Pisaflores
35	Progreso de Obregón
36	San Agustín Metzquitlán
37	San Agustín Tlaxiaca
38	San Bartolo Tutotepec
39	San Felipe Orizatlán
40	Santiago de Anaya
41	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
42	Singuilucan
43	Tenango de Doria
44	Tepeapulco
45	Tepehuacán de Guerrero
46	Tepeji del Río de Ocampo
47	Tlanguistengo
48	Tizayuca
49	Tlahuiltepa
50	Tlanchinol
51	Tlaxcoapan
52	Tolcayuca
53	Tula de Allende
54	Tulancingo de Bravo
55	Villa de Tezontepec
56	Xochiatipan
57	Xochicoatlán
58	Yahualica
59	Zapotlán de Juárez
60	Zempoala





ANEXO 5-B MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE LA DOTACIÓN NUTRICIONAL



QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020, CON EL COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.

No .	Nombre del Municipio	Clave Inegi	No .	Nombre de la Localidad
1	ACATLÁN	13001000 1	1	ACATLAN
1	ACATLÁN	13001000 2	2	AGUSTIN OLVERA [COLONIA]
1	ACATLÁN	13001000 4	3	ALMOLOYA
1	ACATLÁN	13001000 5	4	LOS ARCOS
1	ACATLÁN	13001001 2	5	EL HUIZACHE Y LA PALOMA
1	ACATLÁN	13001002 0	6	SAN BARTOLO
1	ACATLÁN	13001002 1	7	SAN DIONISIO
1	ACATLÁN	13001002 3	8	TOTOAPA EL GRANDE
1	ACATLÁN	13001002 6	9	LA UNION
1	ACATLÁN	13001002 8	10	EL VELADERO
1	ACATLÁN	13001003 6	11	LAGUNICATLAN
1	ACATLÁN	13001005 1	12	EL TRANSFORMADOR
2	ACAXOCHITLÁN	13002000 1	13	ACAXOCHITLAN
2	ACAXOCHITLÁN	13002000 2	14	APAPAXTLA EL GRANDE (ALTAMIRA)
2	ACAXOCHITLÁN	13002000 3	15	LA BOVEDA
2	ACAXOCHITLÁN	13002000 4	16	CUAUNEPANTLA
2	ACAXOCHITLÁN	13002000 5	17	LA MESA
2	ACAXOCHITLÁN	13002000 7	18	LOS REYES
2	ACAXOCHITLÁN	13002000 8	19	SAN FRANCISCO ATOTONILCO
2	ACAXOCHITLÁN	13002000 9	20	SAN JUAN
2	ACAXOCHITLÁN	13002001 0	21	SAN MATEO
2	ACAXOCHITLÁN	13002001 1	22	SAN MIGUEL DEL RESGATE
2	ACAXOCHITLÁN	13002001 2	23	SAN PEDRO TLACHICHILCO
2	ACAXOCHITLÁN	13002001 3	24	SANTA ANA TZACUALA
2	ACAXOCHITLÁN	13002001 4	25	SANTA CATARINA
2	ACAXOCHITLÁN	13002001 5	26	TECHACHALCO
2	ACAXOCHITLÁN	13002001 6	27	TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)
2	ACAXOCHITLÁN	13002001 7	28	TLACPAC
2	ACAXOCHITLÁN	13002001 8	29	TLALTEGCO (VENTA QUEMADA)
2	ACAXOCHITLÁN	13002002 1	30	TLAMIMILOLPA
2	ACAXOCHITLÁN	13002002 4	31	TOXTLA
2	ACAXOCHITLÁN	13002002 5	32	YEMILA
2	ACAXOCHITLÁN	13002002 6	33	ZACACUAUTLA



2	ACAXOCHTLÁN	13002002 7	34	CANALES
2	ACAXOCHTLÁN	13002002 8	35	CHIMALAPA
2	ACAXOCHTLÁN	13002003 0	36	BUENA VISTA
2	ACAXOCHTLÁN	13002003 1	37	EL TEJOCOTAL
2	ACAXOCHTLÁN	13002003 6	38	EJIDO TECHACHALCO
2	ACAXOCHTLÁN	13002003 9	39	COYAMETEPEC
2	ACAXOCHTLÁN	13002004 0	40	LOMA LINDA
2	ACAXOCHTLÁN	13002004 4	41	TLATEMPA
2	ACAXOCHTLÁN	13002004 5	42	TLATZINTLA
2	ACAXOCHTLÁN	13002006 6	43	EL LINDERO
2	ACAXOCHTLÁN	13002006 9	44	OTONTEPEC
3	ACTOPAN	13003000 1	45	ACTOPAN
3	ACTOPAN	13003000 2	46	BENITO JUAREZ
3	ACTOPAN	13003000 3	47	BOTHI BAJI
3	ACTOPAN	13003000 4	48	BOXAXNI
3	ACTOPAN	13003000 5	49	EL BOXTHA
3	ACTOPAN	13003000 6	50	SAN DIEGO CANGUIHUINDO
3	ACTOPAN	13003000 7	51	CAÑADA CHICA ANTIGUA
3	ACTOPAN	13003000 9	52	CUAUHTEMOC [COLONIA]
3	ACTOPAN	13003001 0	53	CHICAVASCO
3	ACTOPAN	13003001 1	54	DAJIEDHI
3	ACTOPAN	13003001 2	55	EL DAXTHA
3	ACTOPAN	13003001 3	56	LA ESTANCIA
3	ACTOPAN	13003001 4	57	EL HUAXTHO
3	ACTOPAN	13003001 5	58	LA LOMA
3	ACTOPAN	13003001 6	59	SANTA MARIA MAGDALENA
3	ACTOPAN	13003001 7	60	LAS MECAS
3	ACTOPAN	13003001 8	61	MESA CHICA
3	ACTOPAN	13003001 9	62	EL PALOMO
3	ACTOPAN	13003002 0	63	LA PEÑA
3	ACTOPAN	13003002 1	64	PLOMOSAS
3	ACTOPAN	13003002 3	65	SAN ANDRES TIANGUISTENGO
3	ACTOPAN	13003002 4	66	SAUCILLO
3	ACTOPAN	13003002 6	67	XIDEJE
3	ACTOPAN	13003002 7	68	LA ESCOBA
3	ACTOPAN	13003003 5	69	EL SENTHE
3	ACTOPAN	13003003 7	70	LA SEGUNDA MANZANA DE MAGDALENA (EL ARCO)
3	ACTOPAN	13003003 9	71	LA ARDILLA (TIERRAS COLORADAS)
3	ACTOPAN	13003004 0	72	CASA BLANCA
3	ACTOPAN	13003004 3	73	SEGUNDA MANZANA CHICAVASCO (EL POZO)



3	ACTOPAN	13003004 4	74	CUARTA MANZANA CHICAVASCO (LA LADERA CHICAVASCO)
3	ACTOPAN	13003004 5	75	PABELLON GASTRONOMICO
3	ACTOPAN	13003004 7	76	EL APARTADERO
3	ACTOPAN	13003004 8	77	SAN ISIDRO
3	ACTOPAN	13003004 9	78	MANZANA DE GOLONDRINAS
3	ACTOPAN	13003005 1	79	EL PARAJE
3	ACTOPAN	13003005 2	80	EL PORVENIR
4	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	13004000 1	81	AGUA BLANCA DE ITURBIDE
4	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	13004000 3	82	EJIDO DE CALABAZAS
4	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	13004000 4	83	CALABAZAS PRIMERA SECCIÓN
4	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	13004000 5	84	CALABAZAS SEGUNDA SECCIÓN
4	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	13004000 8	85	CHICHICAXTLE
4	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	13004001 1	86	EJIDO MILPA VIEJA
4	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	13004001 7	87	EL REMUDADERO
4	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	13004003 1	88	EJIDO SAN PEDRITO (POTRERILLOS)
5	ALFAJAYUCAN	13006000 1	89	ALFAJAYUCAN
5	ALFAJAYUCAN	13006002 7	90	LA SALITRERA
6	ALMOLOYA	13007000 1	91	ALMOLOYA
6	ALMOLOYA	13007000 4	92	BUENAVISTA
7	APAN	13008000 1	93	APAN
7	APAN	13008000 2	94	ACOPINALCO
7	APAN	13008000 4	95	COCINILLAS
7	APAN	13008000 5	96	CHIMALPA TLALAYOTE
7	APAN	13008001 1	97	LAZARO CARDENAS
7	APAN	13008001 5	98	SAN MIGUEL DE LAS TUNAS
7	APAN	13008001 6	99	SANTA CRUZ
7	APAN	13008001 8	10 0	SAN DIEGO TLALAYOTE
7	APAN	13008002 3	10 1	EL TIGRE
7	APAN	13008002 6	10 2	SAN LUCAS
7	APAN	13008002 8	10 3	LA LEONA
7	APAN	13008005 1	10 4	LOMAS DEL PEDREGAL
7	APAN	13008006 7	10 5	EX-HACIENDA OCOTEPEC
7	APAN	13008020 0	10 6	SAN JOSE EL MIRADOR
7	APAN	13008020 5	10 7	BOSQUES DE CHULCO
7	APAN	13008023 3	10 8	AMPLIACION LOMA BONITA
8	ATLAPEXCO	13011000 1	10 9	ATLAPEXCO
8	ATLAPEXCO	13011000 2	11 0	ACHIQUIHUIXTLA
8	ATLAPEXCO	13011000 5	11 1	ATLALTIPA MIRADOR
8	ATLAPEXCO	13011000 7	11 2	ATLALTIPA TECOLOITLA
8	ATLAPEXCO	13011000 8	11 3	ATOTOMOC



8	ATLAPEXCO	13011000 9	11 4	COCHISCUATITLA
8	ATLAPEXCO	13011001 0	11 5	COCHOTLA
8	ATLAPEXCO	13011001 6	11 6	HUITZOTLACO
8	ATLAPEXCO	13011001 9	11 7	ITZOCAL
8	ATLAPEXCO	13011002 2	11 8	PAHACTLA
8	ATLAPEXCO	13011002 9	11 9	SAN ISIDRO
8	ATLAPEXCO	13011003 5	12 0	TENEXCO I
8	ATLAPEXCO	13011003 6	12 1	TENEXCO II
9	ATOTONILCO DE TULA	13013000 1	12 2	ATOTONILCO DE TULA
9	ATOTONILCO DE TULA	13013000 5	12 3	LA CAÑADA
9	ATOTONILCO DE TULA	13013000 6	12 4	CONEJOS
9	ATOTONILCO DE TULA	13013001 2	12 5	TEXAS
9	ATOTONILCO DE TULA	13013001 3	12 6	VITO
9	ATOTONILCO DE TULA	13013001 9	12 7	BATHA
10	ATOTONILCO EL GRANDE	13012000 1	12 8	ATOTONILCO EL GRANDE
10	ATOTONILCO EL GRANDE	13012003 3	12 9	SANTA MARÍA AMAJAC
11	CARDONAL	13015000 2	13 0	AGUACATLÁN
11	CARDONAL	13015001 0	13 1	CIENEGUILLA
11	CARDONAL	13015001 3	13 2	EMILIO HERNÁNDEZ LA FLORIDA
11	CARDONAL	13015001 4	13 3	JONACAPA
11	CARDONAL	13015001 5	13 4	LA MESA
11	CARDONAL	13015001 6	13 5	MOXTHE
11	CARDONAL	13015001 7	13 6	PIEDRA CHICA
11	CARDONAL	13015001 8	13 7	EL POTRERO
11	CARDONAL	13015002 7	13 8	SANTUARIO (SANTUARIO MAPETHÉ)
11	CARDONAL	13015002 9	13 9	EL TEDRA
11	CARDONAL	13015003 2	14 0	PILAS YONTHÉ
11	CARDONAL	13015004 6	14 1	CIENEGUILLITA
11	CARDONAL	13015005 7	14 2	EL GUMBO
11	CARDONAL	13015007 2	14 3	MANZANITAS
11	CARDONAL	13015007 8	14 4	EL TIXQUI
11	CARDONAL	13015007 9	14 5	LA UNIÓN
12	CHAPULHUACÁN	13018000 1	14 6	CHAPULHUACAN
12	CHAPULHUACÁN	13018000 4	14 7	ARROYO BLANCO
12	CHAPULHUACÁN	13018000 6	14 8	EL BARRIO (BARRIO DEL CARMEN)
12	CHAPULHUACÁN	13018000 8	14 9	CAHUAZAS (HACIENDA DE CAHUAZAS)
12	CHAPULHUACÁN	13018001 4	15 0	EL COYOL
12	CHAPULHUACÁN	13018001 8	15 1	IGLESIA VIEJA (IGLESIA NUEVA)
12	CHAPULHUACÁN	13018002 0	15 2	MIAHUATLA
12	CHAPULHUACÁN	13018002 1	15 3	NEBLINAS



12	CHAPULHUACÁN	13018002 4	15 4	PALOMAS
12	CHAPULHUACÁN	13018002 5	15 5	PALO SEMITA
12	CHAPULHUACÁN	13018003 1	15 6	PUERTO OSCURO
12	CHAPULHUACÁN	13018003 4	15 7	SAN RAFAEL
12	CHAPULHUACÁN	13018003 5	15 8	SANTA ANA DE ALLENDE
12	CHAPULHUACÁN	13018003 6	15 9	SANTA MARIA DE ALAMOS
12	CHAPULHUACÁN	13018004 3	16 0	TENANGO
12	CHAPULHUACÁN	13018004 4	16 1	TETLALPAN
12	CHAPULHUACÁN	13018004 8	16 2	ZACATE GRANDE
12	CHAPULHUACÁN	13018006 5	16 3	LA MESA
12	CHAPULHUACÁN	13018007 9	16 4	LA LOMA
12	CHAPULHUACÁN	13018009 0	16 5	LA CEIBITA
13	CHILCUAUTLA	13019000 1	16 6	CHILCUAUTLA
13	CHILCUAUTLA	13019000 6	16 7	EL DONTZHÍ (COLONIA ÁLAMOS)
13	CHILCUAUTLA	13019001 2	16 8	EL TANDHE
13	CHILCUAUTLA	13019001 3	16 9	TEXCATEPEC
13	CHILCUAUTLA	13019001 4	17 0	TLACOTLAPILCO
13	CHILCUAUTLA	13019001 5	17 1	TUNITITLAN
13	CHILCUAUTLA	13019001 6	17 2	EL XOTHI
13	CHILCUAUTLA	13019001 7	17 3	ZACUALOYA
13	CHILCUAUTLA	13019002 2	17 4	LA LOMA
13	CHILCUAUTLA	13019002 3	17 5	EL CERRITO
13	CHILCUAUTLA	13019002 4	17 6	EL XITHEY
13	CHILCUAUTLA	13019002 5	17 7	EL ZAPOTE
13	CHILCUAUTLA	13019003 3	17 8	HUITEXCALCO [COLONIA]
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016000 1	17 9	CUAUTEPEC
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016000 4	18 0	EL ASERRADERO
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016000 5	18 1	EL CAPULIN
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016000 7	18 2	CIMA DE TOGO
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016000 9	18 3	EL COYUCO
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016001 2	18 4	GUADALUPE VICTORIA
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016001 3	18 5	SAN JUAN HUEYAPAN
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016001 4	18 6	HUEYAPITA
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016001 5	18 7	HUISTONGO
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016001 8	18 8	EL NECTARIO
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016001 9	18 9	LA PALMA
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016002 1	19 0	SANTA ELENA PALISECA
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016002 4	19 1	LAS PUENTES
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016002 5	19 2	LA PUERTA
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016002 7	19 3	SAN JUAN TECOCOMULCO



14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016002 8	19 4	SAN LORENZO SAYULA
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016002 9	19 5	SANTA MARIA NATIVITAS
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016003 0	19 6	TECOCOMULCO DE JUAREZ
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016003 3	19 7	EL TEPEYAC
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016003 6	19 8	TEXCALTEPEC
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016003 8	19 9	XAYAHUALULCO
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016003 9	20 0	ALMOLOYA
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016004 1	20 1	EL DURAZNO
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016004 4	20 2	LA CAÑADA
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016006 0	20 3	EL PIÑÓN
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016007 4	20 4	BUENOS AIRES
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016008 0	20 5	LOMA BONITA
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016008 9	20 6	EL DURAZNO
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016009 1	20 7	EL ENCINAL
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016009 2	20 8	LAS ERAS DE HUISTONGO
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016010 0	20 9	RANCHO TREJO
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016010 4	21 0	XOCOPA
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016010 8	21 1	LA RAYUELA
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	13016011 5	21 2	LAS CANOAS
15	EL ARENAL	13009000 1	21 3	EL ARENAL
15	EL ARENAL	13009000 4	21 4	FRAY FRANCISCO
15	EL ARENAL	13009000 5	21 5	EL JIADI
15	EL ARENAL	13009000 6	21 6	EL MEJE
15	EL ARENAL	13009000 7	21 7	OJO DE AGUA SAN JOSÉ TEPENENE
15	EL ARENAL	13009000 8	21 8	EL RINCÓN
15	EL ARENAL	13009000 9	21 9	SAN JERONIMO
15	EL ARENAL	13009001 0	22 0	SANTA ROSA
15	EL ARENAL	13009001 1	22 1	SAN JOSÉ TEPENENE
16	ELOXOCHTLÁN	13020000 1	22 2	ELOXOCHITLAN
16	ELOXOCHTLÁN	13020000 6	22 3	HUALULA (SAN JUAN HUALULA)
16	ELOXOCHTLÁN	13020001 1	22 4	TEPEYICA
17	HUAUTLA	13025000 1	22 5	HUAUTLA
17	HUAUTLA	13025000 2	22 6	ACATEPEC
17	HUAUTLA	13025000 4	22 7	AHUATITLA
17	HUAUTLA	13025000 5	22 8	AHUEHUETL
17	HUAUTLA	13025001 3	22 9	COATZONCO
17	HUAUTLA	13025001 8	23 0	CHALINGO
17	HUAUTLA	13025003 5	23 1	LOS PUENTES
17	HUAUTLA	13025003 6	23 2	HUAZALINGUILLO
17	HUAUTLA	13025003 8	23 3	TAMOYON I



17	HUAUTLA	13025004 6	23 4	TLACUAPAN
17	HUAUTLA	13025005 0	23 5	TZACUALA
18	HUAZALINGO	13026000 1	23 6	HUAZALINGO
18	HUAZALINGO	13026000 7	23 7	CUAMONTAX
18	HUAZALINGO	13026001 0	23 8	COPALTITLA
18	HUAZALINGO	13026001 3	23 9	CHIATIPAN
18	HUAZALINGO	13026001 6	24 0	IXTLAHUAC
18	HUAZALINGO	13026002 1	24 1	PILCHIATIPA
18	HUAZALINGO	13026002 3	24 2	SAN FRANCISCO
18	HUAZALINGO	13026002 4	24 3	SAN JUAN
18	HUAZALINGO	13026002 5	24 4	SAN PEDRO
18	HUAZALINGO	13026002 7	24 5	SANTO TOMAS (CUAXAHUAL)
18	HUAZALINGO	13026003 9	24 6	TLAMAMALA
18	HUAZALINGO	13026004 0	24 7	TLATZONCO
18	HUAZALINGO	13026004 3	24 8	TZAPOTITLA
19	HUEHUETLA	13027000 1	24 9	HUEHUETLA
19	HUEHUETLA	13027000 2	25 0	ACUAUTLA
19	HUEHUETLA	13027000 3	25 1	SAN LORENZO ACHIOTEPEC
19	HUEHUETLA	13027000 5	25 2	BARRIO AZTLAN
19	HUEHUETLA	13027000 8	25 3	EL BOSQUE
19	HUEHUETLA	13027001 3	25 4	EL CHOTE
19	HUEHUETLA	13027001 5	25 5	LA ESPERANZA NUMERO 1
19	HUEHUETLA	13027001 6	25 6	LA ESPERANZA NUMERO DOS
19	HUEHUETLA	13027002 0	25 7	JUNTAS CHICAS
19	HUEHUETLA	13027002 5	25 8	EL OCOTAL
19	HUEHUETLA	13027002 6	25 9	EL PADHI
19	HUEHUETLA	13027002 7	26 0	PALO GORDO
19	HUEHUETLA	13027002 9	26 1	LA PIMIENTA
19	HUEHUETLA	13027003 1	26 2	POZA GRANDE
19	HUEHUETLA	13027003 2	26 3	RIO BLANCO
19	HUEHUETLA	13027003 3	26 4	SAN AMBROSIO
19	HUEHUETLA	13027003 4	26 5	SAN ANTONIO EL GRANDE
19	HUEHUETLA	13027003 5	26 6	SAN CLEMENTE
19	HUEHUETLA	13027003 6	26 7	SAN ESTEBAN
19	HUEHUETLA	13027003 7	26 8	SAN GREGORIO
19	HUEHUETLA	13027003 8	26 9	SAN GUILLERMO
19	HUEHUETLA	13027004 0	27 0	SANTA INES
19	HUEHUETLA	13027004 1	27 1	SANTA URSULA
19	HUEHUETLA	13027004 4	27 2	EL TEMPESEQUITE
19	HUEHUETLA	13027004 7	27 3	VISTA HERMOSA



19	HUEHUETLA	13027004 8	27 4	EL XOÑE
19	HUEHUETLA	13027004 9	27 5	LA TORTUGA
19	HUEHUETLA	13027005 0	27 6	RIO BELTRAN
19	HUEHUETLA	13027005 1	27 7	PALO VERDE
19	HUEHUETLA	13027005 3	27 8	LA PIÑA
19	HUEHUETLA	13027005 4	27 9	LA JOYA
19	HUEHUETLA	13027005 8	28 0	CERRO DE LA LUNA
19	HUEHUETLA	13027005 9	28 1	LINDA VISTA I (MIRASOL)
19	HUEHUETLA	13027006 9	28 2	LOS PLANES
19	HUEHUETLA	13027007 3	28 3	EL CAJON
19	HUEHUETLA	13027007 7	28 4	LA CRUZ
19	HUEHUETLA	13027007 9	28 5	DOS CAMINOS
19	HUEHUETLA	13027008 4	28 6	MILPA REDONDA
19	HUEHUETLA	13027010 2	28 7	CERRO DE CHAPINGO
19	HUEHUETLA	13027011 2	28 8	LINDA VISTA II
20	HUEJUTLA DE REYES	13028000 1	28 9	HUEJUTLA DE REYES
20	HUEJUTLA DE REYES	13028000 8	29 0	AGUACATITLA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028000 9	29 1	AHUATEMPA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028001 8	29 2	CALMECATE
20	HUEJUTLA DE REYES	13028002 1	29 3	LA CANDELARIA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028002 4	29 4	COAMILA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028002 5	29 5	CUAPAXTITLA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028003 1	29 6	LA CORRALA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028003 7	29 7	CUAXOCOTITLA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028004 2	29 8	CHILILICO
20	HUEJUTLA DE REYES	13028005 4	29 9	HUMOTITLA CANDELARIA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028005 5	30 0	HUMOTITLA COYUCO
20	HUEJUTLA DE REYES	13028005 6	30 1	IXCATEPEC
20	HUEJUTLA DE REYES	13028005 7	30 2	IXCATLAN
20	HUEJUTLA DE REYES	13028006 6	30 3	OXTOMAL I
20	HUEJUTLA DE REYES	13028007 1	30 4	PANACAXTLÁN
20	HUEJUTLA DE REYES	13028007 2	30 5	LOS PARAJES
20	HUEJUTLA DE REYES	13028007 8	30 6	RANCHO VIEJO
20	HUEJUTLA DE REYES	13028008 0	30 7	SANTA CATARINA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028008 1	30 8	SANTA CRUZ
20	HUEJUTLA DE REYES	13028008 2	30 9	SANTA CRUZ COYUCO
20	HUEJUTLA DE REYES	13028008 8	31 0	TEHUETLAN
20	HUEJUTLA DE REYES	13028009 3	31 1	TEPEXITITLA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028010 3	31 2	XIQUILA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028011 2	31 3	ACUAPA



20	HUEJUTLA DE REYES	13028013 3	31 4	ZACAPETLAYO
20	HUEJUTLA DE REYES	13028013 5	31 5	XILOCO
20	HUEJUTLA DE REYES	13028018 5	31 6	LAS NUECES
20	HUEJUTLA DE REYES	13028020 3	31 7	ZACAYAHUAL
20	HUEJUTLA DE REYES	13028020 8	31 8	AHUEHUETITLA
20	HUEJUTLA DE REYES	13028022 6	31 9	OXTOMAL II
20	HUEJUTLA DE REYES	13028025 0	32 0	SAN JOSE
21	HUICHAPAN	13029000 1	32 1	HUICHAPAN
21	HUICHAPAN	13029000 6	32 2	EL CAJON
21	HUICHAPAN	13029001 1	32 3	DANTZIBOJAY
21	HUICHAPAN	13029001 2	32 4	DONGOTEAY
21	HUICHAPAN	13029001 5	32 5	JONACAPA
21	HUICHAPAN	13029001 6	32 6	LLANO LARGO
21	HUICHAPAN	13029001 7	32 7	MAMITHÍ
21	HUICHAPAN	13029001 9	32 8	MAXTHA
21	HUICHAPAN	13029002 4	32 9	SAN JOSE ATLAN
21	HUICHAPAN	13029002 9	33 0	TLAXCALILLA
21	HUICHAPAN	13029003 6	33 1	LA ESCONDIDA
21	HUICHAPAN	13029003 7	33 2	ESTACION HUICHAPAN
21	HUICHAPAN	13029004 7	33 3	EL GAVILLERO DE MINTHO
22	IXMIQUILPAN	13030000 1	33 4	IXMIQUILPAN
22	IXMIQUILPAN	13030000 4	33 5	BANGANDHO
22	IXMIQUILPAN	13030000 8	33 6	CAPULA
22	IXMIQUILPAN	13030000 9	33 7	CERRITOS
22	IXMIQUILPAN	13030001 5	33 8	EL DEXTHO
22	IXMIQUILPAN	13030001 6	33 9	DIOS PADRE
22	IXMIQUILPAN	13030001 7	34 0	EL ESPINO
22	IXMIQUILPAN	13030001 9	34 1	LA ESTACION
22	IXMIQUILPAN	13030002 4	34 2	EL HUACRI
22	IXMIQUILPAN	13030002 5	34 3	IGNACIO LOPEZ RAYON
22	IXMIQUILPAN	13030002 6	34 4	JULIAN VILLAGRAN
22	IXMIQUILPAN	13030002 8	34 5	MAGUEY BLANCO
22	IXMIQUILPAN	13030002 9	34 6	EL MANDHO
22	IXMIQUILPAN	13030003 2	34 7	EL NITH
22	IXMIQUILPAN	13030003 5	34 8	PANALES
22	IXMIQUILPAN	13030003 6	34 9	LA PECHUGA
22	IXMIQUILPAN	13030003 8	35 0	PUEBLO NUEVO
22	IXMIQUILPAN	13030004 1	35 1	LOS REMEDIOS
22	IXMIQUILPAN	13030004 2	35 2	SAN ANDRES ORIZABITA
22	IXMIQUILPAN	13030004 3	35 3	SAN JUANICO



22	IXMIQUILPAN	13030004 8	35 4	EL TEPHE
23	JACALA DE LEDEZMA	13031000 1	35 5	JACALA
23	JACALA DE LEDEZMA	13031000 3	35 6	AGUA FRIA GRANDE
23	JACALA DE LEDEZMA	13031001 1	35 7	LOS DURAZNOS
23	JACALA DE LEDEZMA	13031002 7	35 8	EL PINALITO
23	JACALA DE LEDEZMA	13031002 8	35 9	PLOMOSAS
23	JACALA DE LEDEZMA	13031003 3	36 0	SAN NICOLAS
23	JACALA DE LEDEZMA	13031006 3	36 1	EL AGUAJE
24	JALTOCÁN	13032000 1	36 2	JALTOCAN
24	JALTOCÁN	13032000 3	36 3	LA CAPILLA
24	JALTOCÁN	13032000 5	36 4	EL CHOTE
24	JALTOCÁN	13032001 3	36 5	VINAZCO
24	JALTOCÁN	13032003 7	36 6	AGUACATITLA
25	JUAREZ HIDALGO	13033000 1	36 7	JUAREZ HIDALGO
25	JUAREZ HIDALGO	13033000 2	36 8	SAN LORENZO ITZTACOYOTLA
26	LA MISIÓN	13040000 1	36 9	LA MISION
26	LA MISIÓN	13040001 1	37 0	CERRO PRIETO
26	LA MISIÓN	13040003 7	37 1	EL NARANJO
26	LA MISIÓN	13040004 2	37 2	LA PALIZADA
26	LA MISIÓN	13040004 3	37 3	LAS PALMITAS
26	LA MISIÓN	13040006 5	37 4	LAS ADJUNTAS
26	LA MISIÓN	13040008 6	37 5	ARROYO
27	LOLOTLA	13034000 1	37 6	LOLOTLA
27	LOLOTLA	13034001 4	37 7	CHANTASCO
27	LOLOTLA	13034002 5	37 8	QUIMIXTLA
27	LOLOTLA	13034002 7	37 9	TENTLA (CERRO BLANCO)
27	LOLOTLA	13034003 2	38 0	XALCUATLA
28	METEPEC	13035000 1	38 1	METEPEC
28	METEPEC	13035001 4	38 2	PALO GORDO (EJIDO NOPALILLO)
29	MINERAL DE LA REFORMA	13051000 1	38 3	PACHUQUILLA
29	MINERAL DE LA REFORMA	13051000 3	38 4	AZOYATLA DE OCAMPO
29	MINERAL DE LA REFORMA	13051000 4	38 5	CARBONERAS
29	MINERAL DE LA REFORMA	13051000 9	38 6	SAN JOSE PALMA GORDA
29	MINERAL DE LA REFORMA	13051003 3	38 7	NUEVO CENTRO DE POBLACION AGRICOLA EL CHACON
29	MINERAL DE LA REFORMA	13051006 9	38 8	LOS GEMELOS
29	MINERAL DE LA REFORMA	13051007 8	38 9	LOS TUZOS
29	MINERAL DE LA REFORMA	13051008 3	39 0	RINCONADA DE LOS ANGELES
29	MINERAL DE LA REFORMA	13051013 9	39 1	EL SAUCILLO FRACCIONAMIENTO
30	NICOLAS FLORES	13043000 1	39 2	NICOLAS FLORES
30	NICOLAS FLORES	13043000 4	39 3	BOCUA



30	NICOLAS FLORES	13043001 9	39 4	SANTA CRUZ
30	NICOLAS FLORES	13043002 2	39 5	TEXCADHO
30	NICOLAS FLORES	13043002 5	39 6	VILLA HERMOSA
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045000 1	39 7	OMITLAN DE JUAREZ
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045000 6	39 8	CERRO GORDO
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045001 0	39 9	CRUZ DE MUJER
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045001 1	40 0	CRUZ DE OMITLAN
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045001 4	40 1	MANUEL TENIENTE (EL LLANO)
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045001 6	40 2	MORELOS
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045001 8	40 3	EL PERICO
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045001 9	40 4	PUENTECILLAS
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045002 1	40 5	RINCON CHICO
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045002 2	40 6	SAN ANTONIO EL PASO
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045002 8	40 7	VELASCO
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045002 9	40 8	VENTA DE GUADALUPE
31	OMITLÁN DE JUÁREZ	13045004 3	40 9	LOS TAPANCOS
32	PACHUCA DE SOTO	13048000 1	41 0	PACHUCA DE SOTO
32	PACHUCA DE SOTO	13048014 9	41 1	CAMELIA (BARRIO LA CAMELIA)
32	PACHUCA DE SOTO	13048015 0	41 2	SAN MIGUEL CEREZO (EL CEREZO)
32	PACHUCA DE SOTO	13048015 3	41 3	EL HUIXMÍ
32	PACHUCA DE SOTO	13048015 8	41 4	SANTIAGO TLAPACOYA
32	PACHUCA DE SOTO	13048024 3	41 5	LAS PALMITAS
32	PACHUCA DE SOTO	13048024 4	41 6	SANTA MATILDE [COLONIA]
32	PACHUCA DE SOTO	13048024 9	41 7	AQUILES SERDAN
33	PACULA	13047000 1	41 8	PACULA
33	PACULA	13047000 8	41 9	JILIAPAN
33	PACULA	13047002 3	42 0	VICENTE GUERRERO (PRESIDIO)
34	PISAFLORES	13049000 1	42 1	PISAFLORES
34	PISAFLORES	13049000 4	42 2	LA AMECA
34	PISAFLORES	13049000 5	42 3	EL AMOLAR
34	PISAFLORES	13049000 6	42 4	LA ARENA
34	PISAFLORES	13049000 7	42 5	EL BONIGU
34	PISAFLORES	13049001 6	42 6	CHALAHUITE
34	PISAFLORES	13049002 2	42 7	EL GARABATO
34	PISAFLORES	13049002 3	42 8	GARGANTILLA
34	PISAFLORES	13049002 4	42 9	GUAYABOS
34	PISAFLORES	13049002 9	43 0	LAS MORAS
34	PISAFLORES	13049003 1	43 1	LA PALMA
34	PISAFLORES	13049003 4	43 2	LA PEÑA
34	PISAFLORES	13049003 9	43 3	EL RAYO



34	PISAFLORES	13049004 3	43 4	SAN PEDRO XOCHICUACO
35	PROGRESO DE OBREGÓN	13050000 1	43 5	PROGRESO DE OBREGON
35	PROGRESO DE OBREGÓN	13050000 3	43 6	XOCHITLAN
35	PROGRESO DE OBREGÓN	13050001 2	43 7	EL MORENO
35	PROGRESO DE OBREGÓN	13050001 5	43 8	LA RANCHERIA
36	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	13036000 1	43 9	MEZQUITITLAN
36	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	13036000 5	44 0	ATECOXCO (SAN NICOLAS ATECOXCO)
36	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	13036001 9	44 1	YERBABUENA
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052000 1	44 2	SAN AGUSTIN TLAXIACA
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052000 5	44 3	CHAPULTEPEC DE POZOS
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052000 8	44 4	GUADALUPE VICTORIA [COLONIA]
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052000 9	44 5	IXCUINQUITLAPILCO
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052001 1	44 6	JOSE MARIA PINO SUAREZ
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052001 2	44 7	PUERTO MEXICO
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052001 3	44 8	SAN JUAN SOLÍS
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052001 5	44 9	SAN FRANCISCO TECAJIQUE
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052002 0	45 0	SAN MIGUEL TORNACUXTLA
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052002 2	45 1	ORIENTAL DE ZAPATA
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052003 7	45 2	PALOS BLANCOS
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052005 0	45 3	EL CHAMIZAL
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052005 9	45 4	SANTO TOMAS
37	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	13052006 5	45 5	CASA GRANDE [BARRIO]
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053000 1	45 6	SAN BARTOLO TUTOTEPEC
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053000 3	45 7	AGUA ESCONDIDA
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053001 2	45 8	EL CANJOY
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053001 4	45 9	CERRO DE BUENA VISTA
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053002 2	46 0	LA CUMBRE DE MURIDORES
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053002 3	46 1	CHICAMOLE
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053004 6	46 2	EL NANJO
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053004 9	46 3	EL NENJO
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053006 5	46 4	RIO CHIQUITO
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053006 7	46 5	SAN ANDRES
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053006 8	46 6	SAN JERONIMO
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053006 9	46 7	SAN JUAN DE LAS FLORES
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053007 0	46 8	SAN MATEO
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053007 4	46 9	SANTIAGO
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053010 5	47 0	PUEBLO NUEVO
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053011 1	47 1	EL XUCHITL
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053011 3	47 2	LA JOYA
38	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13053014 1	47 3	TUTOTEPEC



39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046000 1	47 4	SAN FELIPE ORIZATLAN
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046000 4	47 5	AHUATITLA
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046000 8	47 6	APAXTZINTLA
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046001 7	47 7	COAXOCOTITLA II
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046001 8	47 8	LOS COYOLES
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046002 7	47 9	HUITZITZILINGO
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046003 7	48 0	NEXPA
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046004 3	48 1	PIEDRA HINCADA
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046004 4	48 2	LAS PIEDRAS (MICRÓPOLIS ECOLÓGICA LAS PIEDRAS)
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046004 8	48 3	POTEJAMEL
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046005 5	48 4	TALOL
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046005 7	48 5	TATACUATITLA
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046006 0	48 6	TEPETZINTLA I
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046006 1	48 7	TEQUEXQUILICO
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046006 4	48 8	TOTONICAPA
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046007 0	48 9	ZACAYAHUAL
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046007 7	49 0	EJIDO 3 DE MARZO
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046009 8	49 1	LOS PANALES
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046013 3	49 2	EL MANANTIAL
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046013 4	49 3	MELCHOR OCAMPO
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046013 8	49 4	VALLE VERDE
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046014 4	49 5	COAXOCOTITLA I
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046014 8	49 6	NUEVA TENOCHTITLAN
39	SAN FELIPE ORIZATLÁN	13046015 3	49 7	BARRIO PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE
40	SANTIAGO DE ANAYA	13055000 1	49 8	SANTIAGO DE ANAYA
40	SANTIAGO DE ANAYA	13055000 6	49 9	GONZALEZ GONZALEZ
40	SANTIAGO DE ANAYA	13055000 9	50 0	HERMOSILLO MONTE NOBLE
40	SANTIAGO DE ANAYA	13055001 3	50 1	PATRIA NUEVA
40	SANTIAGO DE ANAYA	13055001 6	50 2	XITZO
40	SANTIAGO DE ANAYA	13055001 7	50 3	YOLOTEPEC
41	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	13056000 1	50 4	SANTIAGO TULANTEPEC
41	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	13056000 4	50 5	LOS ROMEROS
41	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	13056000 5	50 6	EL PEDREGAL DE SAN JOSE
41	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	13056000 7	50 7	TILHUACAN
41	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	13056001 4	50 8	ALTEPEMILA
41	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	13056001 6	50 9	PAXTEPEC
41	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	13056001 8	51 0	SAYOLA
41	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	13056002 8	51 1	LA JOYA
41	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	13056003 5	51 2	EMILIANO ZAPATA
41	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	13056003 8	51 3	SAN LUIS BUENA VISTA



41	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	13056003 9	51 4	SAN PEDRO HUATENGO
42	SINGUILUCAN	13057000 1	51 5	SINGUILUCAN
42	SINGUILUCAN	13057000 5	51 6	CARABALLO
42	SINGUILUCAN	13057000 7	51 7	LA COMUNIDAD
42	SINGUILUCAN	13057000 9	51 8	LA ESTANCIA
42	SINGUILUCAN	13057002 4	51 9	EL SUSTO
42	SINGUILUCAN	13057002 8	52 0	SAN JOAQUÍN
42	SINGUILUCAN	13057006 0	52 1	LAS PALOMAS
42	SINGUILUCAN	13057007 0	52 2	SAN RAFAEL AMOLUCAN
42	SINGUILUCAN	13057007 4	52 3	LA VENTA COLORADA
42	SINGUILUCAN	13057008 0	52 4	LAS CRUCES
42	SINGUILUCAN	13057009 3	52 5	LA LAGUNITA
42	SINGUILUCAN	13057011 6	52 6	RINCÓN DEL AGUA
42	SINGUILUCAN	13057016 6	52 7	ESTACIÓN SAN VICENTE
43	TENANGO DE DORIA	13060000 1	52 8	TENANGO DE DORIA
43	TENANGO DE DORIA	13060000 2	52 9	EL AGUACATE
43	TENANGO DE DORIA	13060000 4	53 0	EL BOPO
43	TENANGO DE DORIA	13060000 6	53 1	CERRO CHIQUITO
43	TENANGO DE DORIA	13060001 0	53 2	EL DAMO
43	TENANGO DE DORIA	13060002 3	53 3	EL NANTHE
43	TENANGO DE DORIA	13060002 6	53 4	PEÑA BLANCA
43	TENANGO DE DORIA	13060003 3	53 5	SAN JOSE DEL VALLE
43	TENANGO DE DORIA	13060003 5	53 6	SAN PABLO EL GRANDE
43	TENANGO DE DORIA	13060003 6	53 7	SANTA MARIA TEMAXCALAPA
43	TENANGO DE DORIA	13060003 7	53 8	SANTA MONICA
43	TENANGO DE DORIA	13060004 0	53 9	EL TEXME
43	TENANGO DE DORIA	13060004 3	54 0	EL XUTHI
43	TENANGO DE DORIA	13060004 4	54 1	EL ZETOY
43	TENANGO DE DORIA	13060005 2	54 2	EL TENEXCO
43	TENANGO DE DORIA	13060005 4	54 3	EL XINDHO
43	TENANGO DE DORIA	13060005 8	54 4	LA PALIZADA
43	TENANGO DE DORIA	13060006 0	54 5	EL BARRIO DE SAN JOSE
43	TENANGO DE DORIA	13060006 8	54 6	LA LOMA DEL PROGRESO
44	TEPEAPULCO	13061000 1	54 7	TEPEAPULCO
44	TEPEAPULCO	13061000 2	54 8	FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN (CIUDAD SAHAGUN)
44	TEPEAPULCO	13061002 9	54 9	20 DE NOVIEMBRE [COLONIA]
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062000 1	55 0	TEPEHUACAN DE GUERRERO
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062000 2	55 1	ACOXCATLAN
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062000 3	55 2	ACOYOTLA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062000 4	55 3	ACUIMANTLA



45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062000 5	55 4	SAN JUAN AHUEHUECO
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062000 6	55 5	AMOLA DE OCAMPO
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062000 7	55 6	AQUILASTEC
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062000 8	55 7	SAN MIGUEL AYOTEMPA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062000 9	55 8	CAHUAZAZ DE MORELOS (RANCHO ALEGRE)
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062001 0	55 9	CUATOLOL
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062001 2	56 0	CHAHUATITLA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062001 3	56 1	CHILIJAPA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062001 5	56 2	EL NARANJAL
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062001 8	56 3	PETLAPIXCA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062002 0	56 4	LA REFORMA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062002 2	56 5	SAN SIMON
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062002 3	56 6	TAMALA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062002 4	56 7	TENANGO
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062002 5	56 8	TEXCAPA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062002 6	56 9	TEXOPICH
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062002 7	57 0	TEYAHUALA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062002 8	57 1	XILIAPA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062002 9	57 2	XILITLA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062003 0	57 3	ZACUALTIPANITO
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062003 4	57 4	IXTLAPALACO
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062006 1	57 5	SOYUCO
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062007 6	57 6	AHUATETLA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062011 6	57 7	ACATLAJAPA
45	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	13062013 2	57 8	VILLA DE OCAMPO
46	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	13063000 1	57 9	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
46	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	13063000 6	58 0	MELCHOR OCAMPO (EL SALTO)
46	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	13063000 9	58 1	SAN BUENAVENTURA
46	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	13063001 1	58 2	SAN ILDEFONSO
46	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	13063001 2	58 3	SAN JOSÉ PIEDRA GORDA
46	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	13063002 0	58 4	TIANGUISTENGO (LA ROMERA)
46	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	13063002 1	58 5	TINAJAS
47	TIANGUISTENGO	13068000 1	58 6	TIANGUISTENGO
47	TIANGUISTENGO	13068000 2	58 7	ATECOXCO
47	TIANGUISTENGO	13068000 4	58 8	LAS CANTINAS (SAN JOSE DE LAS CRUCES)
47	TIANGUISTENGO	13068000 6	58 9	COATEMPA
47	TIANGUISTENGO	13068000 8	59 0	CONCHINTLAN
47	TIANGUISTENGO	13068001 7	59 1	LA ESPERANZA
47	TIANGUISTENGO	13068001 9	59 2	IXCOTITLAN
47	TIANGUISTENGO	13068002 4	59 3	LA MORITA



47	TIANGUISTENGO	13068003 4	59 4	SAN MIGUEL
47	TIANGUISTENGO	13068003 5	59 5	SANTA MONICA
47	TIANGUISTENGO	13068003 6	59 6	SOYATLA
47	TIANGUISTENGO	13068004 1	59 7	TEXACAL
47	TIANGUISTENGO	13068004 8	59 8	XALACAHUANTLA
47	TIANGUISTENGO	13068005 0	59 9	XOCHIMILCO
47	TIANGUISTENGO	13068005 6	60 0	CUATRO CAMINOS (CUATRO HERMANOS)
48	TIZAYUCA	13069000 1	60 1	TIZAYUCA
48	TIZAYUCA	13069000 4	60 2	EL CHOPO
48	TIZAYUCA	13069000 8	60 3	HUITZILA
48	TIZAYUCA	13069001 9	60 4	TEPOJACO
48	TIZAYUCA	13069002 2	60 5	MARÍA CANDELARIA [RANCHO]
48	TIZAYUCA	13069002 3	60 6	EL TEJOCOTE [RANCHO]
48	TIZAYUCA	13069002 4	60 7	EL MANANTIAL
48	TIZAYUCA	13069002 6	60 8	LA PROVIDENCIA
48	TIZAYUCA	13069003 2	60 9	LA POSTA
49	TLAHUILTEPA	13071000 1	61 0	TLAHUILTEPA
49	TLAHUILTEPA	13071000 2	61 1	ACAPA (SANTIAGO ACAPA)
49	TLAHUILTEPA	13071001 0	61 2	CERRO DEL AGUILA
49	TLAHUILTEPA	13071002 5	61 3	SANTIAGO
49	TLAHUILTEPA	13071003 0	61 4	XILOCUATITLA (EL PUERTO DE XILOCUATITLA)
49	TLAHUILTEPA	13071006 9	61 5	EL DURAZNITO
49	TLAHUILTEPA	13071009 7	61 6	XUCHIATIPA
50	TLANCHINOL	13073000 1	61 7	TLANCHINOL
50	TLANCHINOL	13073000 2	61 8	ACAHUASCO
50	TLANCHINOL	13073000 3	61 9	ACATIPA
50	TLANCHINOL	13073000 4	62 0	ACUAPA
50	TLANCHINOL	13073000 5	62 1	APANTLAZOL
50	TLANCHINOL	13073001 1	62 2	CUATLIMAX
50	TLANCHINOL	13073001 5	62 3	CHICHATLA
50	TLANCHINOL	13073001 6	62 4	CHICHILTEPEC
50	TLANCHINOL	13073001 7	62 5	CHIPOCO
50	TLANCHINOL	13073001 9	62 6	PUEBLO HIDALGO
50	TLANCHINOL	13073002 0	62 7	HUEYAPA
50	TLANCHINOL	13073002 1	62 8	HUIITEPEC
50	TLANCHINOL	13073002 2	62 9	IXTLAPALA
50	TLANCHINOL	13073002 3	63 0	JALPA
50	TLANCHINOL	13073002 5	63 1	OLOTLA
50	TLANCHINOL	13073002 6	63 2	PAHUAYO
50	TLANCHINOL	13073002 7	63 3	PEYULA



50	TLANCHINOL	13073002 8	63 4	PILCUATLA
50	TLANCHINOL	13073003 3	63 5	SAN CRISTOBAL
50	TLANCHINOL	13073003 4	63 6	SAN JOSE
50	TLANCHINOL	13073003 6	63 7	SAN SALVADOR
50	TLANCHINOL	13073003 7	63 8	SANTA LUCIA
50	TLANCHINOL	13073003 8	63 9	SANTA MARÍA CATZOTIPAN (SANTA MARÍA TEPETZINTLA)
50	TLANCHINOL	13073004 0	64 0	TEMANGO
50	TLANCHINOL	13073004 1	64 1	TENANGO
50	TLANCHINOL	13073004 2	64 2	TENEXCO
50	TLANCHINOL	13073004 5	64 3	TIANGUIS
50	TLANCHINOL	13073004 7	64 4	TOCTITLAN
50	TLANCHINOL	13073006 0	64 5	TIERRA COLORADA
50	TLANCHINOL	13073006 3	64 6	COMALA
50	TLANCHINOL	13073009 5	64 7	AMOXCO
50	TLANCHINOL	13073010 4	64 8	CUATAHUATLA
50	TLANCHINOL	13073010 6	64 9	ATOSCALAO
50	TLANCHINOL	13073011 7	65 0	BARRIO INDEPENDENCIA
50	TLANCHINOL	13073011 9	65 1	BARRIO SANTA CECILIA
51	TLAXCOAPAN	13074000 1	65 2	TLAXCOAPAN
51	TLAXCOAPAN	13074000 3	65 3	TELTIPAN DE JUAREZ
51	TLAXCOAPAN	13074000 4	65 4	TEOCALCO
52	TOLCAYUCA	13075000 1	65 5	TOLCAYUCA
52	TOLCAYUCA	13075000 2	65 6	GENERAL FELIPE ANGELES (LOS ANGELES)
52	TOLCAYUCA	13075001 3	65 7	VICENTE GUERRERO (SAN JAVIER)
52	TOLCAYUCA	13075004 0	65 8	LOMAS DEL ALAMO
53	TULA DE ALLENDE	13076000 1	65 9	TULA DE ALLENDE
53	TULA DE ALLENDE	13076000 4	66 0	XITEJE DE ZAPATA
53	TULA DE ALLENDE	13076000 6	66 1	IGNACIO ZARAGOZA
53	TULA DE ALLENDE	13076000 8	66 2	EL LLANO
53	TULA DE ALLENDE	13076001 0	66 3	MICHIMALOYA (SAN JUAN MICHIMALOYA)
53	TULA DE ALLENDE	13076001 1	66 4	BOMINTZHA
53	TULA DE ALLENDE	13076001 6	66 5	SAN ANDRES (SAN ANDRES TULTEPEC)
53	TULA DE ALLENDE	13076001 8	66 6	SAN FRANCISCO BOJAY PUEBLO
53	TULA DE ALLENDE	13076002 2	66 7	SAN MARCOS
53	TULA DE ALLENDE	13076002 3	66 8	SAN MIGUEL DE LAS PIEDRAS PRIMERA SECCION
53	TULA DE ALLENDE	13076002 4	66 9	SAN MIGUEL VINDHO
53	TULA DE ALLENDE	13076002 7	67 0	SANTA MARÍA ILUCAN
53	TULA DE ALLENDE	13076003 2	67 1	XOCHITLAN DE LAS FLORES
53	TULA DE ALLENDE	13076008 5	67 2	SAN MIGUEL DE LAS PIEDRAS SEGUNDA SECCION
54	TULANCINGO DE BRAVO	13077000 1	67 3	TULANCINGO



54	TULANCINGO DE BRAVO	13077001 6	67 4	SAN FRANCISCO HUATENGO
54	TULANCINGO DE BRAVO	13077001 8	67 5	SANTA ANA HUEYTLALPAN
54	TULANCINGO DE BRAVO	13077002 0	67 6	SANTA MARÍA ASUNCIÓN
54	TULANCINGO DE BRAVO	13077005 9	67 7	OTONTEPEC
54	TULANCINGO DE BRAVO	13077010 4	67 8	EMILIANO ZAPATA [COLONIA]
55	VILLA DE TEZONTEPEC	13066000 1	67 9	TEZONTEPEC
55	VILLA DE TEZONTEPEC	13066000 3	68 0	LA CANTERA
55	VILLA DE TEZONTEPEC	13066000 6	68 1	GUADALUPE
55	VILLA DE TEZONTEPEC	13066000 8	68 2	BENITO JUAREZ
55	VILLA DE TEZONTEPEC	13066001 1	68 3	EL TEJOCOTE
55	VILLA DE TEZONTEPEC	13066001 8	68 4	GUADALUPE [COLONIA]
55	VILLA DE TEZONTEPEC	13066003 1	68 5	MORELOS [COLONIA]
56	XOCHIATIPAN	13078000 1	68 6	XOCHIATIPAN
56	XOCHIATIPAN	13078000 2	68 7	ACANOA
56	XOCHIATIPAN	13078000 3	68 8	ACATIPA
56	XOCHIATIPAN	13078000 4	68 9	ACOMUL
56	XOCHIATIPAN	13078000 7	69 0	ATLAJCO
56	XOCHIATIPAN	13078000 8	69 1	ATLALCO
56	XOCHIATIPAN	13078001 0	69 2	COCOTLA
56	XOCHIATIPAN	13078001 1	69 3	CRUZHICA
56	XOCHIATIPAN	13078001 3	69 4	CHIAPA
56	XOCHIATIPAN	13078001 4	69 5	IXTACZOQUICO
56	XOCHIATIPAN	13078001 6	69 6	NANAYATLA
56	XOCHIATIPAN	13078001 8	69 7	PACHQUITLA
56	XOCHIATIPAN	13078001 9	69 8	PESMAYO
56	XOCHIATIPAN	13078002 0	69 9	POCANTLA
56	XOCHIATIPAN	13078002 1	70 0	POHUANTITLA
56	XOCHIATIPAN	13078002 2	70 1	SANTIAGO II
56	XOCHIATIPAN	13078002 3	70 2	TECOPIA
56	XOCHIATIPAN	13078002 4	70 3	TENEXHUEYAC
56	XOCHIATIPAN	13078002 5	70 4	TEXOLOC
56	XOCHIATIPAN	13078002 6	70 5	TLALTECATLA
56	XOCHIATIPAN	13078002 7	70 6	XILICO
56	XOCHIATIPAN	13078002 8	70 7	XOCOTITLA
56	XOCHIATIPAN	13078002 9	70 8	ZACATLAN
56	XOCHIATIPAN	13078003 0	70 9	EL ZAPOTE
56	XOCHIATIPAN	13078003 2	71 0	NUEVO COYOLAR
56	XOCHIATIPAN	13078003 4	71 1	IXTAKUATITLA
56	XOCHIATIPAN	13078004 1	71 2	HUEYAJTETL
56	XOCHIATIPAN	13078004 7	71 3	SAN MIGUEL



57	XOCHICOATLÁN	13079000 1	71 4	XOCHICOATLAN
57	XOCHICOATLÁN	13079000 6	71 5	COATENCALCO
57	XOCHICOATLÁN	13079000 8	71 6	CHINAMECA
57	XOCHICOATLÁN	13079000 9	71 7	EPOPULCO
57	XOCHICOATLÁN	13079001 2	71 8	MAZAHUACAN
57	XOCHICOATLÁN	13079001 4	71 9	MICHUMITLA
57	XOCHICOATLÁN	13079001 7	72 0	NONOALCO
57	XOCHICOATLÁN	13079001 8	72 1	PAPAXTLA
57	XOCHICOATLÁN	13079001 9	72 2	TENANGO
57	XOCHICOATLÁN	13079002 0	72 3	TEXCACO
57	XOCHICOATLÁN	13079002 1	72 4	TLAXCOYA
57	XOCHICOATLÁN	13079002 3	72 5	TUZANCOAC
57	XOCHICOATLÁN	13079002 6	72 6	OTONAPA
57	XOCHICOATLÁN	13079002 7	72 7	QUIMIXTLA
58	YAHUALICA	13080000 1	72 8	YAHUALICA
58	YAHUALICA	13080000 2	72 9	AGUACATITLA
58	YAHUALICA	13080000 3	73 0	EL ARENAL
58	YAHUALICA	13080000 4	73 1	ATLAJCO
58	YAHUALICA	13080000 5	73 2	ATLALCO
58	YAHUALICA	13080000 7	73 3	CHIATITLA
58	YAHUALICA	13080000 9	73 4	HUITZNOPALA
58	YAHUALICA	13080001 1	73 5	MECATLAN
58	YAHUALICA	13080001 2	73 6	MESA LARGA
58	YAHUALICA	13080001 3	73 7	LOS NARANJOS
58	YAHUALICA	13080001 4	73 8	OXELOCO
58	YAHUALICA	13080001 5	73 9	OLMA
58	YAHUALICA	13080001 6	74 0	PEPEYOCATITLA
58	YAHUALICA	13080001 7	74 1	SANTA TERESA
58	YAHUALICA	13080002 0	74 2	TEPEHIXPA
58	YAHUALICA	13080002 1	74 3	TEPETITLA
58	YAHUALICA	13080002 2	74 4	TETLA
58	YAHUALICA	13080002 3	74 5	TLALCHIYAHUALICA
58	YAHUALICA	13080002 5	74 6	XOXOLPA
58	YAHUALICA	13080002 6	74 7	ZACAYAHUAL
58	YAHUALICA	13080002 7	74 8	ZOQUITIPAN
58	YAHUALICA	13080002 8	74 9	ACALAMATITLA
59	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	13082000 1	75 0	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
59	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	13082000 2	75 1	ACAYUCA
59	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	13082000 3	75 2	SAN PEDRO HUAQUILPAN
60	ZEMPOALA	13083000 1	75 3	ZEMPOALA



60	ZEMPOALA	13083000 2	75 4	ACELOTLA DE OCAMPO
60	ZEMPOALA	13083000 6	75 5	SANTA CRUZ
60	ZEMPOALA	13083000 9	75 6	GUADALUPE SANTA RITA DE ARRIBA
60	ZEMPOALA	13083001 7	75 7	SAN GABRIEL AZTECA
60	ZEMPOALA	13083002 1	75 8	SANTO TOMAS
60	ZEMPOALA	13083002 3	75 9	JAGÜEY DE TELLEZ (ESTACION TELLEZ)
60	ZEMPOALA	13083002 6	76 0	SANTIAGO TEPEYAHUALCO
60	ZEMPOALA	13083002 9	76 1	SAN PEDRO TLAQUILPAN
60	ZEMPOALA	13083003 2	76 2	VILLA MARGARITA
60	ZEMPOALA	13083004 3	76 3	EL CERRITO DE TELLEZ
60	ZEMPOALA	13083004 5	76 4	SANTA GERTRUDIS
60	ZEMPOALA	13083006 0	76 5	EL MIRADOR
60	ZEMPOALA	13083008 0	76 6	EL BARRIO CASAS COLORADAS
60	ZEMPOALA	13083010 2	76 7	LINDAVISTA
60	ZEMPOALA	13083013 3	76 8	PRIVADAS SANTA MATILDE





**ANEXO 5-C MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE LA DOTACIÓN NUTRICIONAL
INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE REZAGO SOCIAL Y GRADO DE MARGINACIÓN**

**QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO
"HIDALGO TE NUTRE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020, CON EL COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.**

No.	Municipio	Población 2015 INEGI	Pobreza CONEVAL		Marginación 2015 CONAPO		Carencia por acceso a la alimentación CONEVAL	
		Total	Total	% Total	Índice	Grado	Total	% Total
1	Acatlán	21,044	13,316	60.0%	0.08	Medio	5,020	22.6%
2	Acaxochitlán	43,774	31,190	75.0%	0.67	Alto	10,278	24.7%
3	Actopan	56,429	29,944	55.0%	-0.99	Bajo	8,838	16.2%
4	Agua Blanca	9,116	6,328	68.7%	0.14	Alto	2,063	22.4%
5	Alfajayucan	20,332	13,429	61.9%	0.05	Medio	7,437	34.3%
6	Almoloya	12,410	6,952	58.4%	-0.32	Medio	2,045	17.2%
7	Apan	44,576	20,511	47.5%	-1.03	Bajo	6,925	16.1%
8	Atlapexco	19,902	13,978	77.8%	0.48	Alto	5,661	31.5%
9	Atotonilco de Tula	38,564	11,763	27.7%	-1.25	Muy bajo	8,439	19.9%
10	Atotonilco el Grande	27,433	17,110	62.9%	-0.22	Medio	6,478	23.8%
11	Cardonal	18,347	11,800	64.3%	-0.23	Medio	5,926	32.3%
12	Chapulhuacán	23,961	16,638	79.9%	0.29	Alto	5,393	25.9%
13	Chilcuautla	18,169	11,197	57.8%	-0.3	Medio	7,496	38.7%
14	Cuautepec de Hinojosa	58,301	33,626	59.4%	-0.3	Medio	11,879	21.0%
15	El Arenal	18,807	9,371	43.9%	-0.65	Bajo	3,402	15.9%
16	Eloxochitlán	2,667	1,895	70.3%	0.06	Medio	616	22.8%
17	Huautla	21,244	15,070	78.6%	0.39	Alto	3,993	20.8%
18	Huazalingo	13,986	10,558	84.2%	0.45	Alto	2,496	19.9%
19	Huehuetla	25,989	19,178	79.4%	1.49	Muy alto	8,574	35.5%
20	Huejutla de Reyes	129,919	77,762	62.8%	-0.07	Medio	35,079	28.3%
21	Huichapan	45,959	20,428	38.1%	-0.66	Bajo	9,403	17.6%



22	Ixmiquilpan	93,502	52,584	55.6%	-0.7	Bajo	31,111	32.9%
23	Jacala de Ledezma	13,399	8,468	71.6%	0.11	Alto	1,758	14.9%
24	Jaltocán	11,818	8,070	74.4%	0.04	Medio	3,221	29.7%
25	Juárez Hidalgo	3,108	2,398	76.3%	-0.03	Medio	718	22.9%
26	La Misión	10,139	7,261	79.7%	1.03	Alto	2,111	23.2%
27	Lolotla	9,461	6,993	73.1%	0.56	Alto	3,284	34.3%
28	Metepec	11,801	7,006	56.2%	-0.28	Medio	1,903	15.3%
29	Mineral de la Reforma	150,176	34,851	20.9%	-1.52	Muy bajo	24,990	15.0%
30	Nicolás Flores	7,031	5,999	84.4%	0.321	Alto	1,606	22.6%
31	Omitlán de Juárez	9,636	5,744	59.0%	-0.15	Medio	2,197	22.6%
32	Pachuca de Soto	277,375	88,306	30.1%	-1.68	Muy bajo	39,986	13.7%
33	Pacula	5,139	4,042	77.8%	0.38	Alto	771	14.8%
34	Pisaflores	17,379	12,347	79.8%	0.7	Alto	3,040	19.6%
35	Progreso de Obregón	23,451	10,916	46.0%	-1.28	Muy bajo	4,478	18.9%
36	San Agustín Metzquititlán	9,437	5,418	56.8%	-0.05	Medio	2,305	24.2%
37	San Agustín Tlaxiaca	36,079	18,299	48.2%	-0.86	Bajo	6,951	18.3%
38	San Bartolo Tutotepec	18,986	12,707	77.9%	1.2	Alto	4,153	25.5%
39	San Felipe Orizatlán	38,952	27,199	78.3%	0.16	Alto	9,023	26.0%
40	Santiago de Anaya	17,032	8,084	36.9%	-0.44	Medio	6,555	29.9%
41	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	37,292	17,363	45.5%	-1.06	Bajo	6,567	17.2%
42	Singuilucan	16,235	9,876	61.0%	-0.11	Medio	3,265	20.2%
43	Tenango de Doria	18,766	12,345	72.9%	0.35	Alto	4,702	27.8%
44	Tepeapulco	54,373	19,132	36.0%	-1.49	Muy bajo	9,456	17.8%
45	Tepehuacán de Guerrero	30,750	22,430	83.4%	1.23	Alto	8,776	32.6%
46	Tepeji del Río de Ocampo	87,442	30,884	33.8%	-1.09	Muy bajo	18,479	20.2%
47	Tiangustengo	15,122	10,347	76.2%	0.95	Alto	4,571	33.7%
48	Tizayuca	119,442	41,798	34.4%	-1.47	Muy bajo	25,179	20.7%
49	Tlahuiltepa	10,376	6,781	76.0%	0.34	Alto	1,582	17.7%



50	Tlanchinol	39,772	28,666	84.0%	0.59	Alto	9,087	26.6%
51	Tlaxcoapan	28,490	15,325	57.7%	-1.17	Muy bajo	5,157	19.4%
52	Tolcayuca	16,733	7,398	45.1%	-1.09	Muy bajo	3,218	19.6%
53	Tula de Allende	109,093	34,361	27.8%	-1.38	Muy bajo	24,343	19.7%
54	Tulancingo de Bravo	161,069	79,647	50.3%	-1.12	Muy bajo	32,411	20.5%
55	Villa de Tezontepec	12,413	6,797	53.1%	-0.98	Bajo	1,457	11.4%
56	Xochiatipan	19,752	18,310	91.7%	1.3	Muy alto	9,616	48.2%
57	Xochicoatlán	7,706	5,126	65.8%	0.08	Medio	1,088	14.0%
58	Yahualica	24,173	18,139	87.5%	1.37	Muy alto	5,598	27.0%
59	Zapotlán de Juárez	18,748	10,171	57.1%	-0.95	Bajo	3,784	21.3%
60	Zempoala	45,382	18,588	37.8%	-1.02	Bajo	11,774	23.9%
Total		2,307,959	1,132,220				497,712	

La población puede diferir con los porcentajes de pobreza y carencia alimentaria, debido a las estimaciones de pobreza municipal que se realizan con base a la información del MCS-ENIGH 2010 y 2015, publicados por el INEGI





ANEXO 5-D LOCALIDADES SEDES Y LUGARES DE ENTREGA DE LA DOTACIÓN NUTRICIONAL

QUINTO ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020, CON EL COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.

No.	MUNICIPIO	CVE INEGI LOCALIDAD SEDE	NOMBRE LOCALIDAD SEDE	ESCUELA PROPUESTA	NIVEL	NOMBRE DE LA ESCUELA (LUGAR DE ENTREGA)	PERIODO DE ENTREGA		
							PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
1	Acatlán	130010004	Almoloya	13DTV0057A	BÁSICA	TELESECUNDARIA 57	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
2	Acatlán	130010012	El Huizache y La Paloma	13DPR2082O	BÁSICA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
3	Acatlán	130010020	San Bartolo	13DPR2139Z	BÁSICA	FRANCISCO I. MADERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
4	Acatlán	130010021	San Dionisio	13DPR2144K	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
5	Acatlán	130010026	La Unión	13DPR1857A	BÁSICA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
6	Acatlán	130010028	El Veladero	13DPR2425T	BÁSICA	VICENTE SEGURA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
7	Acatlán	130010036	Lagunicatlán	13DPR2788B	BÁSICA	MELCHOR OCAMPO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
8	Acaxochitlán	130020001	Acaxochitlán	13DTV0032S	BÁSICA	TELESECUNDARIA 32	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
9	Acaxochitlán	130020003	La Bóveda	13DPR1136V	BÁSICA	ING ALFONSO M BRAVO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
10	Acaxochitlán	130020005	La Mesa	13DTV0289R	BÁSICA	TELESECUNDARIA 269	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
11	Acaxochitlán	130020007	Los Reyes	13DTV0260M	BÁSICA	TELESECUNDARIA 207	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
12	Acaxochitlán	130020008	San Francisco Atotonilco	13DTV0627A	BÁSICA	TELESECUNDARIA 611	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
13	Acaxochitlán	130020010	San Mateo	13DTV0107S	BÁSICA	TELESECUNDARIA 107	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
14	Acaxochitlán	130020012	San Pedro Tlachichilco	13DPR2033F	BÁSICA	NIÑOS HEROES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
15	Acaxochitlán	130020013	Santa Ana Tzacuala	13DPB2734X	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
16	Acaxochitlán	130020016	Tepepa (Santiago Tepepa)	13DTV0486S	BÁSICA	TELESECUNDARIA 561	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
17	Acaxochitlán	130020028	Chimalapa	13DTV0765C	BÁSICA	TELESECUNDARIA 765	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
18	Actopan	130030001	Actopan	13DES0062G	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
19	Actopan	130030004	Boxaxni	13DPR1510J	BÁSICA	ADOLFO ESPINOSA A.	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
20	Actopan	130030005	El Boxtha	13DTV0621G	BÁSICA	TELESECUNDARIA 594	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
21	Actopan	130030007	Cañada Chica Antigua	13DPR2573B	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
22	Actopan	130030009	Cuahtémoc [Colonia]	13DPR1428J	BÁSICA	CUAUHTEMOC	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
23	Actopan	130030010	Chicavasco	13DPR1433V	BÁSICA	IGNACIO ZARAGOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
24	Actopan	130030011	Dajiedhi	13DPR2575Z	BÁSICA	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
25	Actopan	130030012	El Daxtha	13DPR1508V	BÁSICA	ESCUELA DEL PUEBLO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
26	Actopan	130030013	La Estancia	13DPR1505Y	BÁSICA	EL PORVENIR	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



27	Actopan	13003 0014	El Huaxtho	13DPR1 504Z	BÁSICA	IGNACIO LOPEZ RAYON	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
28	Actopan	13003 0016	Santa María Magdalena	13DTV0 367E	BÁSICA	TELESECUNDARIA 425	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
29	Actopan	13003 0021	Plomosas	13DPR1 962L	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
30	Actopan	13003 0026	Xideje	13DPRO 785R	BÁSICA	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
31	Agua Blanca de Iturbide	13004 0001	Agua Blanca De Iturbide	13ETCO 033B	MEDIA SUPERI OR	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO PLANTEL AGUA BLANCA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
32	Alfajayucan	13006 0001	Alfajayucan	13DPR2 055R	BÁSICA	HIMNO NACIONAL	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
33	Alfajayucan	13006 0027	La Salitrera	13DPR2 040P	BÁSICA	VASCO DE QUIROGA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
34	Almoleya	13007 0001	Almoleya	13ECB0 027B	MEDIA SUPERI OR	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL ALMOLOYA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
35	Apan	13008 0001	Apan	13DPR2 149F	BÁSICA	JOSE MARIA MORELOS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
36	Apan	13008 0002	Acopinalco	13DPR2 171H	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
37	Apan	13008 0005	Chimalpa Tlalayote	13DPR2 159M	BÁSICA	HERMENEGILDO GALEANA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
38	Apan	13008 0011	Lázaro Cárdenas	13DPR2 165X	BÁSICA	GREGORIO TORRES QUINTERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
39	Apan	13008 0015	San Miguel de Las Tunas	13DPR2 655L	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
40	Apan	13008 0016	Santa Cruz	13DPR2 164Y	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
41	Atlapexco	13011 0001	Atlapexco	13DTV0 088U	BÁSICA	TELESECUNDARIA 88	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
42	Atlapexco	13011 0002	Achiquihuitla	13DPB0 059Z	BÁSICA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
43	Atlapexco	13011 0005	Atlaltipa Mirador	13DPB0 085X	BÁSICA	GUADALUPE VICTORIA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
44	Atlapexco	13011 0009	Cochiscuatitla	13DPB0 405R	BÁSICA	CUAUHTEMOC	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
45	Atlapexco	13011 0016	Huitzotlaco	13DPR2 454O	BÁSICA	MARTIRES DE RIO BLANCO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
46	Atlapexco	13011 0019	Itzócal	13DTV0 155B	BÁSICA	TELESECUNDARIA 217	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
47	Atlapexco	13011 0022	Pahactla	13DPB0 324G	BÁSICA	LUIS VILLARREAL	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
48	Atlapexco	13011 0035	Tenexco I	13DPR1 317E	BÁSICA	JUSTO SIERRA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
49	Atlapexco	13011 0036	Tenexco II	13DPB0 322I	BÁSICA	RAFAEL RAMIREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
50	Atotonilco de Tula	13013 0001	Atotonilco de Tula	13DPRO 525E	BÁSICA	PRIMERO DE MAYO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
51	Atotonilco de Tula	13013 0006	Conejos	13DST0 037Z	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 51	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
52	Atotonilco el Grande	13012 0001	Atotonilco El Grande	13DES0 011Z	BÁSICA	LIC. JORGE VIESCA PALMA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
53	Atotonilco el Grande	13012 0033	Santa María Amajac	13DTV0 157Z	BÁSICA	TELESECUNDARIA 205	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
54	Cardonal	13015 0010	Cieneguilla	13EMS0 004Y	MEDIA SUPERI OR	CENTRO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA CIENEGUILLA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
55	Cardonal	13015 0013	Emilio Hernández La Florida	13DTV0 296A	BÁSICA	TELESECUNDARIA 354	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
56	Cardonal	13015 0027	Santuario (Santuario Mapethé)	13DPR2 078B	BÁSICA	FRANCISCO NIETO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
57	Cardonal	13015 0078	El Tixqui	13DPR2 463W	BÁSICA	ERNESTO VIVEROS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



58	Chapulhuacán	130180001	Chapulhuacán	13EMSO086Y	MEDIA SUPERIOR	CENTRO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA CHAPULHUACAN	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
59	Chapulhuacán	130180004	Arroyo Blanco	13DPR1498E	BÁSICA	VALENTIN GOMEZ FARIAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
60	Chapulhuacán	130180006	El Barrio (Barrio del Carmen)	13DPR1899Z	BÁSICA	GUILLERMO PRIETO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
61	Chapulhuacán	130180008	Cahuazas (Hacienda de Cahuazas)	13DPR1898A	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
62	Chapulhuacán	130180018	Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)	13DPR1900Z	BÁSICA	TIERRA Y LIBERTAD	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
63	Chapulhuacán	130180021	Neblinas	13DJNO600E	BÁSICA	NEBLINAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
64	Chapulhuacán	130180025	Palo Semita	13DPR1267N	BÁSICA	VEINTE DE NOVIEMBRE	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
65	Chapulhuacán	130180034	San Rafael	13DPR2180P	BÁSICA	REVOLUCION	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
66	Chapulhuacán	130180035	Santa Ana de Allende	13DPR2179Z	BÁSICA	INSURGENTES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
67	Chapulhuacán	130180043	Tenango	13DPR1891H	BÁSICA	CINCO DE MAYO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
68	Chapulhuacán	130180044	Tetlalpan	13DPB0239J	BÁSICA	LAZARO CARDENAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
69	Chapulhuacán	130180048	Zacate Grande	13DPRO313B	BÁSICA	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
70	Chapulhuacán	130180065	La Mesa	13DPR2740I	BÁSICA	FELIPE ANGELES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
71	Chapulhuacán	130180079	La Loma	13DPR1929D	BÁSICA	ESFUERZO CAMPESINO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
72	Chilcuautla	130190014	Tlacotalpilco	13DPR1931S	BÁSICA	VICENTE GUERRERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
73	Chilcuautla	130190015	Tunititlán	13DPR1930T	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
74	Chilcuautla	130190016	El Xothí	13DTV0510B	BÁSICA	TELESECUNDARIA 470	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
75	Chilcuautla	130190017	Zacualoya	13DPR2177B	BÁSICA	LEONA VICARIO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
76	Chilcuautla	130190022	La Loma	13DPB2492Q	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
77	Chilcuautla	130190001	Chilcuautla	13DST0006G	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 6	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
78	Cuautepec de Hinojosa	130160001	Cuautepec	13DST0028S	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 28	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
79	Cuautepec de Hinojosa	130160007	Cima de Togo	13DPR1134X	BÁSICA	JOSE MARIA MORELOS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
80	Cuautepec de Hinojosa	130160014	Hueyapita	13DPR1832S	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
81	Cuautepec de Hinojosa	130160021	Santa Elena Paliseca	13DTV0136N	BÁSICA	TELESECUNDARIA 332	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
82	Cuautepec de Hinojosa	130160028	San Lorenzo Sayula	13DPR1811F	BÁSICA	FELIPE ANGELES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
83	Cuautepec de Hinojosa	130160029	Santa María Nativitas	13DTV0028F	BÁSICA	TELESECUNDARIA 28	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
84	Cuautepec de Hinojosa	130160030	Tecomulco de Juárez	13DTV0160N	BÁSICA	TELESECUNDARIA 187	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
85	Cuautepec de Hinojosa	130160044	La Cañada	13DPR1282F	BÁSICA	LAZARO CARDENAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
86	El Arenal	130090001	El Arenal	13DPR2173F	BÁSICA	BARTOLOME VARGAS LUGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
87	El Arenal	130090004	Fray Francisco	13DPR2155Q	BÁSICA	BARTOLOME VARGAS LUGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
88	El Arenal	130090009	San Jerónimo	13DPR2147H	BÁSICA	ESCUELA DEL PUEBLO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
89	El Arenal	130090010	Santa Rosa	13DPR2169T	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



90	El Arenal	13009 0007	Ojo De Agua San José Tepenene	13DPR2 524T	BÁSICA	LIC. DON BENITO JUAREZ GARCIA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
91	El Arenal	13009 0008	El Rincón	13DPR2 168U	BÁSICA	MANUEL AVILA CAMACHO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
92	El Arenal	13009 0011	San José Tepenene	13DPR2 448D	BÁSICA	VEINTE DE NOVIEMBRE	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
93	Eloxochitlán	13020 0001	Eloxochitlán	13DTV0 121L	BÁSICA	TELESECUNDARIA 121	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
94	Eloxochitlán	13020 0006	Hualula (San Juan Hualula)	13DPR1 324O	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
95	Eloxochitlán	13020 0011	Tepeyica	13DPR1 309W	BÁSICA	JUSTO SIERRA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
96	Huautla	13025 0001	Huautla	13DTV0 083Z	BÁSICA	TELESECUNDARIA 83	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
97	Huautla	13025 0002	Acatepec	13DPB0 600U	BÁSICA	AMADO NERVO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
98	Huautla	13025 0004	Ahuatitla	13DPR1 400D	BÁSICA	INDO AMERICA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
99	Huautla	13025 0013	Coatzonco	13DPB0 663F	BÁSICA	NARCISO MENDOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
100	Huautla	13025 0018	Chalingo	13DTV0 176O	BÁSICA	TELESECUNDARIA 170	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
101	Huautla	13025 0038	Tamoyón I	13DPB2 657I	BÁSICA	CORREGIDORA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
102	Huazalingo	13026 0001	Huazalingo	13DTV0 105U	BÁSICA	TELESECUNDARIA 105	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
103	Huazalingo	13026 0007	Cuamontax	13DTV0 180A	BÁSICA	TELESECUNDARIA 173	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
104	Huazalingo	13026 0010	Copaltitla	13DPB0 469B	BÁSICA	FRANCISCO I. MADERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
105	Huazalingo	13026 0013	Chiatipán	13DPB0 455Z	BÁSICA	JOSE MARIA MORELOS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
106	Huazalingo	13026 0016	Ixtlahuac	13DPR1 948S	BÁSICA	ALVARO OBREGON	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
107	Huazalingo	13026 0021	Pilchiatipa	13DPB0 072T	BÁSICA	GUADALUPE VICTORIA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
108	Huazalingo	13026 0023	San Francisco	13DPB0 270T	BÁSICA	GOMEZ FARIAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
109	Huazalingo	13026 0024	San Juan	13DPR1 288Z	BÁSICA	AGUSTIN MELGAR	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
110	Huazalingo	13026 0025	San Pedro	13DPR1 957Z	BÁSICA	CUAUHTEMOC	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
111	Huazalingo	13026 0027	Santo Tomás (Cuaxahual)	13DPB0 321J	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
112	Huazalingo	13026 0039	Tlamamala	13DPRO 705P	BÁSICA	JUSTO SIERRA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
113	Huazalingo	13026 0040	Tlatzonco	13DPR1 938L	BÁSICA	ABRAHAM CASTELLANOS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
114	Huazalingo	13026 0043	Tzapotitla	13DPR1 952E	BÁSICA	AQUILES SERDAN	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
115	Huehuetla	13027 0001	Huehuetla	13DPR2 181O	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
116	Huehuetla	13027 0002	Acuautla	13DPB0 666C	BÁSICA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
117	Huehuetla	13027 0003	San Lorenzo Achiotepic	13DTV0 115A	BÁSICA	TELESECUNDARIA 115	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
118	Huehuetla	13027 0020	Juntas Chicas	13DTV0 446R	BÁSICA	TELESECUNDARIA 190	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
119	Huehuetla	13027 0032	Río Blanco	13DTV0 713X	BÁSICA	TELESECUNDARIA 713	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
120	Huehuetla	13027 0033	San Ambrosio	13DTV0 693Z	BÁSICA	TELESECUNDARIA 693	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
121	Huehuetla	13027 0036	San Esteban	13DPB0 621G	BÁSICA	REDENCION	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
122	Huehuetla	13027 0041	Santa Úrsula	13DPR2 208E	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



123	Huehuetla	13027 0079	Dos Caminos	13DPR2 834X	BÁSICA	AQUILES SERDAN	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
124	Huejutla de Reyes	13028 0001	Huejutla De Reyes	13EPO0 005Y	SUPERI OR	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUEJUTLA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
125	Huejutla de Reyes	13028 0057	Ixcatlán	13DPR2 266V	BÁSICA	JOSE MA PINO SUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
126	Huejutla de Reyes	13028 0081	Santa Cruz	13ECB0 0310	MEDIA SUPERI OR	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL SANTA CRUZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
127	Huejutla de Reyes	13028 0088	Tehuacán	13ECB0 044S	MEDIA SUPERI OR	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL TEHUETLAN	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
128	Huejutla de Reyes	13028 0093	Tepexititla	13DPRO 949K	BÁSICA	GRAL. FELIPE ANGELES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
129	Huejutla de Reyes	13028 0103	Xiquila	13DPB0 102X	BÁSICA	19 DE ABRIL	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
130	Huejutla de Reyes	13028 0021	La Candelaria	13DTV0 126G	BÁSICA	TELESECUNDARIA 126	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
131	Huejutla de Reyes	13028 0025	Cuapaxtitla	13DTV0 420J	BÁSICA	TELESECUNDARIA 63	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
132	Huejutla de Reyes	13028 0042	Chililico	13DPB0 519T	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
133	Huejutla de Reyes	13028 0066	Oxtomal I	13DPR2 230G	BÁSICA	CUAUHTEMOC	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
134	Huejutla de Reyes	13028 0071	Panacaxtlán	13DTV0 788N	BÁSICA	TELESECUNDARIA 787	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
135	Huejutla de Reyes	13028 0078	Rancho Viejo	13DTV0 389Q	BÁSICA	TELESECUNDARIA 436	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
136	Huejutla de Reyes	13028 0112	Acuapa	13DPB0 081A	BÁSICA	LAZARO CARDENAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
137	Huejutla de Reyes	13028 0226	Oxtomal II	13DPRO 502U	BÁSICA	JUAN ESCUTIA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
138	Huichapan	13029 0001	Huichapan	13ECB0 017V	MEDIA SUPERI OR	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL HUICHAPAN	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
139	Huichapan	13029 0011	Dantzibojay	13DPR2 347F	BÁSICA	NICOLAS BRAVO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
140	Huichapan	13029 0015	Jonacapa	13DPR2 344I	BÁSICA	HERMENEGILDO GALEANA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
141	Huichapan	13029 0019	Maxthá	13DPR2 340M	BÁSICA	CUITLAHUAC	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
142	Huichapan	13029 0024	San José Atlán	13DPR2 358L	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
143	Huichapan	13029 0029	Tlaxcalilla	13DSTO 047G	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 45	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
144	Huichapan	13029 0036	La Escondida	13DPB0 552A	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
145	Huichapan	13029 0017	Mamithí	13DTV0 027G	BÁSICA	TELESECUNDARIA 298	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
146	Ixmiquilpan	13030 0001	Ixmiquilpan	13DESO 046P	BÁSICA	LIBERTADORES DE AMERICA (FITZHI)	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
147	Ixmiquilpan	13030 0001	Ixmiquilpan	13DPR1 906T	BÁSICA	LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA (EL ORO)	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
148	Ixmiquilpan	13030 0001	Ixmiquilpan	13DPR2 378Z	BÁSICA	CUAUHTEMOC (SAN MIGUEL)	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
149	Ixmiquilpan	13030 0008	Capula	13DSTO 059L	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 57	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
150	Ixmiquilpan	13030 0017	El Espino	13DPB0 281Z	BÁSICA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
151	Ixmiquilpan	13030 0026	Julián Villagrán	13DPR2 327S	BÁSICA	AUGUSTO CESAR SANDINO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
152	Ixmiquilpan	13030 0028	Maguey Blanco	13DPR2 315N	BÁSICA	GRAL. PEDRO MARIA ANAYA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
153	Ixmiquilpan	13030 0029	El Mandho	13DPR2 322X	BÁSICA	JOSE MARIA MORELOS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
154	Ixmiquilpan	13030 0035	Panales	13DPR2 329Q	BÁSICA	PEDRO ROMERO DE TERREROS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



155	Ixmiquilpan	13030 0042	San Andrés Orizabita	13DPB0 670P	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
156	Ixmiquilpan	13030 0043	San Juanico	13DPB0 276N	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
157	Ixmiquilpan	13030 0048	El Tephé	13DPR2 384J	BÁSICA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
158	Jacala de Ledezma	13031 0001	Jacala	13DPR2 392S	BÁSICA	ULTIMO EMPERADOR AZTECA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
159	Jacala de Ledezma	13031 0003	Agua Fría Grande	ICATHI	ICATHI	ICATHI	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
160	Jacala de Ledezma	13031 0011	Los Durazos	13DPR2 366U	BÁSICA	BARTOLO MENDOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
161	Jacala de Ledezma	13031 0027	El Pinalito	13DJN0 585C	BÁSICA	EL PINO DORADO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
162	Jacala de Ledezma	13031 0028	Plomosas	13DPR1 787W	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
163	Jacala de Ledezma	13031 0033	San Nicolás	13DTV0 193E	BÁSICA	TELESECUNDARIA 235	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
164	Jaltocán	13032 0001	Jaltocán	13DES0 047O	BÁSICA	MEXICAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
165	Jaltocán	13032 0003	La Capilla	13DJN0 731X	BÁSICA	LEOPOLDO LARA LARA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
166	Jaltocán	13032 0005	El Chote	13DPR2 371F	BÁSICA	DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
167	Juárez Hidalgo	13033 0001	Juárez Hidalgo	13EMS0 014E	MEDIA SUPERI OR	CENTRO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA JUAREZ HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
168	Juárez Hidalgo	13033 0002	San Lorenzo Itztacoyotla	13DPR2 288G	BÁSICA	JOSE E GALINDO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
169	La Misión	13040 0001	La Misión	13ECB0 052A	MEDIA SUPERI OR	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL LA MISION	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
170	La Misión	13040 0011	Cerro Prieto	13DPRO 187V	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
171	La Misión	13040 0016	Las fuentes	13DPRO 349Q	BÁSICA	RAFAEL RAMIREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
172	La Misión	13040 0037	El Naranjo	13DPRO 195D	BÁSICA	MARIANO ABASOLO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
173	La Misión	13040 0042	La Palizada	13DPR1 456F	BÁSICA	IGNACIO ZARAGOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
174	La Misión	13040 0043	Las Palmitas	13DPRO 196C	BÁSICA	VALENTIN GOMEZ FARIAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
175	Tlanchinol	13073 0038	Santa María Catzotipan (Santa María Tepetzintla)	13ETC0 023V	MEDIA SUPERI OR	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO PLANTEL TLANCHINOL	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
176	Lolotla	13034 0001	Lolotla	13DPR2 290V	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
177	Lolotla	13034 0014	Chantasco	13DTV0 015B	BÁSICA	TELESECUNDARIA 294	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
178	Lolotla	13034 0027	Tentla (Cerro Blanco)	13DPB0 379J	BÁSICA	IGNACIO ZARAGOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
179	Lolotla	13034 0032	Xalcuatla	13DTV0 686Q	BÁSICA	TELESECUNDARIA 686	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
180	Metepec	13035 0001	Metepec	13DPR2 297O	BÁSICA	20 DE NOVIEMBRE	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
181	Mineral de la Reforma	13051 0001	Pachuquilla	13DTV0 319V	BÁSICA	TELESECUNDARIA 377	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
182	Mineral de la Reforma	13051 0009	San José Palma Gorda	13DPRO 957T	BÁSICA	NIÑOS HEROES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
183	Mineral de la Reforma	13051 0033	Nuevo Centro de Población Agrícola El Chacón	13DPT0 001O	MEDIA SUPERI OR	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO PLANTEL PACHUCA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
184	Mineral de la Reforma	13051 0078	Los Tuzos	13DPR2 929K	BÁSICA	ITZAMNA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



185	Mineral de la Reforma	13051 0083	Rinconada De Los Ángeles	13DPR2 932Y	BÁSICA	CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
186	Nicolás Flores	13043 0001	Nicolás Flores	13DPRO 239K	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
187	Nicolás Flores	13043 0004	Bocua	13DPB0 363I	BÁSICA	FRANCISCO I. MADERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
188	Nicolás Flores	13043 0022	Texcatho	13DPB0 402U	BÁSICA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
189	Nicolás Flores	13043 0025	Villa Hermosa	13DPRO 258Z	BÁSICA	JUSTO SIERRA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
190	Omitlán de Juárez	13045 0001	Omitlán de Juárez	13DPRO 275P	BÁSICA	MELCHOR OCAMPO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
191	Omitlán de Juárez	13045 0022	San Antonio El Paso	13DPR2 325U	BÁSICA	RAYMUNDO ENRIQUEZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
192	Omitlán de Juárez	13045 0026	El Tejocote	13DPRO 280A	BÁSICA	LAZARO CARDENAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
193	Omitlán de Juárez	13045 0028	Velasco	13DPR2 469Q	BÁSICA	LIC. CARLOS SANCHEZ MEJORADA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
194	Omitlán de Juárez	13045 0029	Venta de Guadalupe	13DPRO 282Z	BÁSICA	INDEPENDENCIA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
195	Pachuca de Soto	13048 0001	Pachuca De Soto	13DES0 014X	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL 1	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
196	Pachuca de Soto	13048 0001	Pachuca De Soto	13DPRO 331R	BÁSICA	BARTOLOME DE MEDINA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
197	Pachuca de Soto	13048 0001	Pachuca De Soto	13DPR1 798B	BÁSICA	PLAN DE GUADALUPE	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
198	Pachuca de Soto	13048 0150	San Miguel Cerezo (El Cerezo)	13DPRO 324H	BÁSICA	PEDRO MARIA ANAYA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
199	Pachuca de Soto	13048 0001	Pachuca De Soto	13DST0 001L	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 1	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
200	Pachuca de Soto	13048 0001	Pachuca De Soto	13DST0 055P	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 40	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
201	Pacula	13047 0008	Jiliapan	13DTV0 192F	BÁSICA	TELESECUNDARIA 338	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
202	Pacula	13047 0023	Vicente Guerrero (Presidio)	13DPR1 048A	BÁSICA	ANTONIA RUBIO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
203	Pisaflores	13049 0001	Pisaflores	13ECB0 040W	MEDIA SUPERIOR	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL PISAFLORES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
204	Pisaflores	13049 0006	La Arena	13DPRO 362K	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
205	Pisaflores	13049 0007	El Bonigu	13DPRO 351E	BÁSICA	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
206	Pisaflores	13049 0016	Chalahuite	13EMS0 019Z	MEDIA SUPERIOR	CENTRO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA CHALAHUITE	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
207	Pisaflores	13049 0022	El Garabato	13DPR1 533U	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
208	Pisaflores	13049 0024	Guayabos	13DPRO 347S	BÁSICA	LEONA VICARIO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
209	Pisaflores	13049 0034	La Peña	13DPRO 281Z	BÁSICA	VALENTIN GOMEZ FARIAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
210	Pisaflores	13049 0039	El Rayo	13DPRO 365H	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
211	Pisaflores	13049 0043	San Pedro Xochicuaco	13DPRO 367F	BÁSICA	NICOLAS BRAVO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
212	Progreso de Obregón	13050 0001	Progreso de Obregón	13DTV0 031T	BÁSICA	TELESECUNDARIA 31	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
213	Progreso de Obregón	13050 0003	Xochitlán	13DPR2 316M	BÁSICA	IGNACIO ZARAGOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
214	Progreso de Obregón	13050 0012	El Moreno	13DPR2 823R	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
215	Progreso de Obregón	13050 0015	La Ranchería	13DTV0 230S	BÁSICA	TELESECUNDARIA 176	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



216	San Agustín Metzquitlán	130360001	Mezquitlán	13DTV0056B	BÁSICA	TELESECUNDARIA 56	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
217	San Agustín Tlaxiaca	130520001	San Agustín Tlaxiaca	13DPRO382Y	BÁSICA	JUSTO SIERRA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
218	San Agustín Tlaxiaca	130520005	Chapultepec De Pozos	13DTV0209P	BÁSICA	TELESECUNDARIA 199	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
219	San Agustín Tlaxiaca	130520009	Ixcuinquitlapilco	13DPRO386U	BÁSICA	VICENTE GUERRERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
220	San Agustín Tlaxiaca	130520011	José María Pino Suárez	13DPRO435M	BÁSICA	TIERRA Y LIBERTAD	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
221	San Agustín Tlaxiaca	130520012	Puerto México	13DPRO388S	BÁSICA	REVOLUCION	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
222	San Agustín Tlaxiaca	130520013	SAN JUAN SOLÍS	13DTV0210E	BÁSICA	TELESECUNDARIA 197	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
223	San Agustín Tlaxiaca	130520015	San Francisco Tecajique	13DPR2093U	BÁSICA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
224	San Agustín Tlaxiaca	130520020	San Miguel Tornacuxtle	13DTV0208Q	BÁSICA	TELESECUNDARIA 195	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
225	San Agustín Tlaxiaca	130520022	Oriental De Zapata	13DPR1529H	BÁSICA	EFREN REBOLLEDO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
226	San Agustín Tlaxiaca	130520013	San Juan Solís	13DPRO389R	BÁSICA	FRANCISCO SARABIA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
227	San Bartolo Tutotepec	130530001	San Bartolo Tutotepec	13DESO051A	BÁSICA	GRAL. FELIPE ANGELES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
228	San Bartolo Tutotepec	130530022	La Cumbre De Muridores	13DPB0453A	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
229	San Bartolo Tutotepec	130530067	San Andrés	13DPB0122K	BÁSICA	PRIMERO DE MAYO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
230	San Bartolo Tutotepec	130530069	San Juan De Las Flores	13DPRO415Z	BÁSICA	GUILLERMO PRIETO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
231	San Bartolo Tutotepec	130530070	San Mateo	13DPB0062M	BÁSICA	IGNACIO ALLENDE	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
232	San Bartolo Tutotepec	130530105	Pueblo Nuevo	13DPB0390F	BÁSICA	JUSTO SIERRA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
233	San Bartolo Tutotepec	130530113	La Joya	13DPB0007T	BÁSICA	LAZARO CARDENAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
234	San Felipe Orizatlán	130460004	Ahuatitla	13DPRO285W	BÁSICA	NICOLAS BRAVO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
235	San Felipe Orizatlán	130460027	Huitzitzilingo	13DJNO197L	BÁSICA	HUITZITZILI	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
236	San Felipe Orizatlán	130460037	Nexpa	13DPRO299Z	BÁSICA	NICOLAS BRAVO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
237	San Felipe Orizatlán	130460043	Piedra Hincada	13DPB2723R	BÁSICA	NIÑOS HEROES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
238	San Felipe Orizatlán	130460044	Las Piedras (Micrópolis Ecológica Las Piedras)	13DJNO366Q	BÁSICA	XOCHIPITZAHUATL	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
239	San Felipe Orizatlán	130460048	Potejámel	13DPB0017Z	BÁSICA	PATRIA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
240	San Felipe Orizatlán	130460055	Talol	13DJNO580H	BÁSICA	PASTOR SANCHEZ M.	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
241	San Felipe Orizatlán	130460057	Tatacuatitla	13DPRO308Q	BÁSICA	AÑO DE ZARAGOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
242	San Felipe Orizatlán	130460061	Tequexquillo	13DPB0426D	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
243	San Felipe Orizatlán	130460134	Melchor Ocampo	13KPR1065A	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
244	San Felipe Orizatlán	130460001	San Felipe Orizatlán	13DST0007F	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 7	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
245	San Felipe Orizatlán	130460017	Coaxocotitla II	13DPB0676J	BÁSICA	FRANCISCO VILLA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
246	San Felipe Orizatlán	130460018	Los Coyoles	13DTV0687P	BÁSICA	TELESECUNDARIA 687	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
247	San Felipe Orizatlán	130460060	Tepetzintla I	13DPB0562H	BÁSICA	NACIONES UNIDAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



248	Santiago de Anaya	13055 0001	Santiago De Anaya	13DSTO 017M	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 17	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
249	Santiago de Anaya	13055 0013	Patria Nueva	13ETCO 019I	MEDIA SUPERIOR	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO PLANTEL SANTIAGO DE ANAYA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
250	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	13056 0001	Santiago Tulantepec	13DESO 031N	BÁSICA	MARTIN JOSE URRUTIA MALAGON	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
251	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	13056 0033	Felipe Ángeles [COLONIA]	13DPRO 920F	BÁSICA	JUAN ESCUTIA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
252	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	13056 0004	Los Romeros	13DPRO 469C	BÁSICA	GRAL. FELIPE ANGELES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
253	Singuilucan	13057 0001	Singuilucan	13ETCO 038X	MEDIA SUPERIOR	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO PLANTEL SINGUILUCAN	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
254	Singuilucan	13057 0024	El Susto	13DTV0 134P	BÁSICA	TELESECUNDARIA 329	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
255	Tenango de Doria	13060 0001	Tenango De Doria	13DSTO 011S	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 11	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
256	Tenango de Doria	13060 0023	El Nanthe	13DTV0 558V	BÁSICA	TELESECUNDARIA 505	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
257	Tenango de Doria	13060 0033	San José Del Valle	13DTV0 560J	BÁSICA	TELESECUNDARIA 504	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
258	Tenango de Doria	13060 0035	San Pablo El Grande	13DPB0 150G	BÁSICA	18 DE MARZO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
259	Tenango de Doria	13060 0036	Santa María Temascalapa	13DPRO 548P	BÁSICA	FRANCISCO I. MADERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
260	Tenango de Doria	13060 0010	El Damo	13DJNO 309Z	BÁSICA	ALFREDO NOBEL	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
261	Tepeapulco	13061 0001	Tepeapulco	13DPRO 553A	BÁSICA	FRAY PEDRO DE GANTE	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
262	Tepeapulco	13061 0002	Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún)	13DTV0 012E	BÁSICA	TELESECUNDARIA 12	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
263	Tepehuacán de Guerrero	13062 0001	Tepehuacán de Guerrero	13DPRO 569B	BÁSICA	VICENTE GUERRERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
264	Tepehuacán de Guerrero	13062 0002	Acoxcatlán	13DTV0 109Q	BÁSICA	TELESECUNDARIA 116	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
265	Tepehuacán de Guerrero	13062 0003	Acoyotla	13DTV0 371R	BÁSICA	TELESECUNDARIA 429	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
266	Tepehuacán de Guerrero	13062 0005	San Juan Ahuehuevo	13DPRO 552B	BÁSICA	CRISTOBAL COLON	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
267	Tepehuacán de Guerrero	13062 0006	Amola de Ocampo	13DTV0 643S	BÁSICA	TELESECUNDARIA 627	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
268	Tepehuacán de Guerrero	13062 0007	Aquilastec	13DPRO 573O	BÁSICA	CUAUHTEMOC	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
269	Tepehuacán de Guerrero	13062 0008	San Miguel Ayotempa	13DTV0 692A	BÁSICA	TELESECUNDARIA 692	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
270	Tepehuacán de Guerrero	13062 0010	Cuatolol	13DTV0 454Z	BÁSICA	TELESECUNDARIA 229	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
271	Tepehuacán de Guerrero	13062 0020	La Reforma	13DTV0 644R	BÁSICA	TELESECUNDARIA 628	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
272	Tepehuacán de Guerrero	13062 0023	Tamala	13DTV0 460K	BÁSICA	TELESECUNDARIA 444	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
273	Tepehuacán de Guerrero	13062 0024	Tenango	13DPR1 016I	BÁSICA	REDENCION CAMPESINA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
274	Tepehuacán de Guerrero	13062 0029	Xilitla	13DTV0 603R	BÁSICA	TELESECUNDARIA 571	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
275	Tepehuacán de Guerrero	13062 0030	Zacualtipanito	13DTV0 469B	BÁSICA	TELESECUNDARIA 453	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



276	Tepehuacán de Guerrero	13062 0034	Ixtlapalaco	13DTV0 744Q	BÁSICA	TELESECUNDARIA 744	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
277	Tepehuacán de Guerrero	13062 0116	Acatlajapa	13DPB0 698V	BÁSICA	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
278	Tepehuacán de Guerrero	13062 0025	Texcapa	13DTV0 660I	BÁSICA	TELESECUNDARIA 660	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
279	Tepeji del Río de Ocampo	13063 0001	Tepeji Del Río De Ocampo	13DCTO 004H	MEDIA SUPERIOR	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 200	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
280	Tepeji del Río de Ocampo	13063 0006	Melchor Ocampo (El Salto)	13DESO 003R	BÁSICA	3 DE JUNIO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
281	Tepeji del Río de Ocampo	13063 0009	San Buenaventura	13DPRO 593B	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
282	Tepeji del Río de Ocampo	13063 0011	San Ildefonso	13DTV0 270T	BÁSICA	TELESECUNDARIA 255	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
283	Tepeji del Río de Ocampo	13063 0012	San José Piedra Gorda	13DTV0 325F	BÁSICA	TELESECUNDARIA 383	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
284	Tepeji del Río de Ocampo	13063 0020	Tiangustengo (La Romera)	13DSTO 012R	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 12	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
285	Tepeji del Río de Ocampo	13063 0021	Tinajas	13DPRO 602T	BÁSICA	PROGRESO CAMPESINO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
286	Tiangustengo	13068 0001	Tiangustengo	13ECBO 018U	MEDIA SUPERIOR	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL TIANGUSTENGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
287	Tiangustengo	13068 0002	Atecoxco	13EMSO 093H	MEDIA SUPERIOR	CENTRO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA ATECOXCO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
288	Tiangustengo	13068 0008	Conchintlán	13DPRO 638H	BÁSICA	RUPERTO ALARCON	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
289	Tiangustengo	13068 0019	Ixcotitlán	13DPR1 086D	BÁSICA	FRANCISCO I. MADERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
290	Tiangustengo	13068 0024	La Morita	13DPR1 087C	BÁSICA	REDENCION CAMPESINA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
291	Tiangustengo	13068 0034	San Miguel	13DPRO 647P	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
292	Tiangustengo	13068 0035	Santa Mónica	13DPRO 648O	BÁSICA	IGNACIO ZARAGOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
293	Tiangustengo	13068 0036	Soyatla	13DPR1 096K	BÁSICA	SIMBOLO PROGRESISTA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
294	Tiangustengo	13068 0041	Texcal	13KPRO 872W	BÁSICA	CURSO COMUNITARIO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
295	Tiangustengo	13068 0048	Xalacahuantla	13DPRO 656X	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
296	Tiangustengo	13068 0050	Xochimilco	13EMSO 036Q	MEDIA SUPERIOR	CENTRO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA XOCHIMILCO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
297	Tizayuca	13069 0001	Tizayuca	13ETCO 003H	MEDIA SUPERIOR	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO PLANTEL TIZAYUCA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
298	Tlahuiltepa	13071 0001	Tlahuiltepa	13DPRO 664F	BÁSICA	RAFAEL RAMIREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
299	Tlahuiltepa	13071 0002	Acapa (Santiago Acapa)	13DPRO 665E	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
300	Tlahuiltepa	13071 0010	Cerro Del Águila	13DPR1 153L	BÁSICA	GOLTRAN AMADOR	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
301	Tlahuiltepa	13071 0025	Santiago	13DPRO 675L	BÁSICA	EMILIO CARRANZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



302	Tlahuiltepa	13071 0030	Xilocuautitla (El Puerto de Xilocuautitla)	13DPRO 678I	BÁSICA	LEY DEL TRABAJO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
303	Tlahuiltepa	13071 0069	El Duraznito	13DPR1 157H	BÁSICA	FRANCISCO I. MADERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
304	Tlahuiltepa	13071 0097	Xuchiatipa	13DPRO 679H	BÁSICA	AMERICA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
305	Tlanchinol	13073 0001	Tlanchinol	13DESO 045Q	BÁSICA	JESUS REYES HEROLES	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
306	Tlanchinol	13073 0002	Acahuasco	13DPBO 201X	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
307	Tlanchinol	13073 0003	Acatipa	13DPR1 297H	BÁSICA	HEROE DE NACOZARI	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
308	Tlanchinol	13073 0004	Acuapa	13DPBO 200Y	BÁSICA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
309	Tlanchinol	13073 0005	Apantlazol	13DPBO 197A	BÁSICA	ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
310	Tlanchinol	13073 0016	Chichiltépec	13DPBO 187U	BÁSICA	JUAN DE LA BARRERA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
311	Tlanchinol	13073 0017	Chipoco	13DPRO 688P	BÁSICA	NARCISO MENDOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
312	Tlanchinol	13073 0020	Hueyapa	13DPRO 691C	BÁSICA	JOSE MARIA MORELOS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
313	Tlanchinol	13073 0021	Huitepec	13DPRO 859S	BÁSICA	FRANCISCO I. MADERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
314	Tlanchinol	13073 0022	Ixtlapala	13DPBO 493B	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
315	Tlanchinol	13073 0023	Jalpa	13DPR1 000H	BÁSICA	JOSE MA. MORELOS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
316	Tlanchinol	13073 0025	Olotla	13DPRO 693A	BÁSICA	JUAN ALVAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
317	Tlanchinol	13073 0033	San Cristóbal	13DPRO 697X	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
318	Tlanchinol	13073 0034	San José	13DPRO 993Y	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
319	Tlanchinol	13073 0040	Temango	13DPRO 995W	BÁSICA	VASCO DE QUIROGA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
320	Tlanchinol	13073 0045	Tianguis	13DPBO 157Z	BÁSICA	CRISTOBAL COLON	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
321	Tlanchinol	13073 0047	Toctitlán	13DPRO 701T	BÁSICA	MELCHOR OCAMPO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
322	Tlaxcoapan	13074 0001	Tlaxcoapan	13DPRO 710A	BÁSICA	PEDRO MARIA ANAYA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
323	Tlaxcoapan	13074 0003	Teltipán de Juárez	13DPRO 712Z	BÁSICA	LEONA VICARIO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
324	Tolcayuca	13075 0001	Tolcayuca	13DPRO 177O	BÁSICA	BELIZARIO DOMINGUEZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
325	Tolcayuca	13075 0002	General Felipe Ángeles (Los Ángeles)	13DPRO 716V	BÁSICA	IGNACIO ZARAGOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
326	Tula de Allende	13076 0001	Tula de Allende	13DPR2 619G	BÁSICA	VENUSTIANO CARRANZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
327	Tula de Allende	13076 0010	Michimaloya (San Juan Michimaloya)	13DTV0 448P	BÁSICA	TELESECUNDARIA 188	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
328	Tula de Allende	13076 0011	Bomintzha	13DPR1 018G	BÁSICA	HEROES DE CHAPULTEPEC	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
329	Tula de Allende	13076 0016	San Andrés (San Andrés Tultepec)	13DPRO 728Z	BÁSICA	JUSTO SIERRA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
330	Tula de Allende	13076 0018	San Francisco Bojay Pueblo	13DPR2 623T	BÁSICA	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
331	Tula de Allende	13076 0022	San Marcos	13DPRO 215A	BÁSICA	LIC. JAVIER ROJO GOMEZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
332	Tula de Allende	13076 0024	San Miguel Vindho	13DSTO 046H	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 44	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
333	Tula de Allende	13076 0032	Xochitlán de Las Flores	13DPRO 743S	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



334	Tula de Allende	13076 0006	Ignacio Zaragoza	13DPRO 722F	BÁSICA	IGNACIO ZARAGOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
335	Tula de Allende	13076 0027	Santa María Ilucan	13DTV0 651A	BÁSICA	TELESECUNDARIA 635	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
336	Tulancingo de Bravo	13077 0001	Tulancingo	13DESO 035J	BÁSICA	ISAAC NEWTON	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
337	Tulancingo de Bravo	13077 0018	Santa Ana Hueytlalpan	13DTV0 286U	BÁSICA	TELESECUNDARIA 268	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
338	Tulancingo de Bravo	13077 0020	Santa María Asunción	13DPR1 019F	BÁSICA	PEDRO DE GANTE	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
339	Tulancingo de Bravo	13077 0104	Emiliano Zapata [Colonia]	13DTV0 063L	BÁSICA	TELESECUNDARIA 278	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
340	Villa de Tezontepec	13066 0001	Tezontepec	13DST0 019K	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 19	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
341	Villa de Tezontepec	13066 0006	Guadalupe	13DPRO 971M	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
342	Xochiatipan	13078 0001	Xochiatipan	13DPRO 7710	BÁSICA	ROSA LUXEMBURGO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
343	Xochiatipan	13078 0002	Acanoa	13DTV0 5720	BÁSICA	TELESECUNDARIA 517	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
344	Xochiatipan	13078 0010	Cocotla	13DPR2 633Z	BÁSICA	JUSTO SIERRA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
345	Xochiatipan	13078 0011	Cruzhuca	13DPB0 173R	BÁSICA	18 DE MARZO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
346	Xochiatipan	13078 0014	Ixtaczoquico	13DPRO 781V	BÁSICA	MELCHOR OCAMPO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
347	Xochiatipan	13078 0018	Pachiquitla	13DPB0 1760	BÁSICA	NICOLAS BRAVO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
348	Xochiatipan	13078 0021	Pohuantitla	13DPB0 179L	BÁSICA	LA CORREGIDORA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
349	Xochiatipan	13078 0023	Tecopia	13DPB0 181Z	BÁSICA	LIC. BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
350	Xochiatipan	13078 0027	Xilico	13DPB0 067H	BÁSICA	LIC. BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
351	Xochiatipan	13078 0029	Zacatlán	13DTV0 6710	BÁSICA	TELESECUNDARIA 671	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
352	Xochiatipan	13078 0030	El Zapote	13DPB0 068G	BÁSICA	FRANCISCO I. MADERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
353	Xochiatipan	13078 0032	Nuevo Coyolar	13DPB0 501U	BÁSICA	EMILIANO ZAPATA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
354	Xochicoatlán	13079 0001	Xochicoatlán	13DPR2 634Z	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
355	Xochicoatlán	13079 0014	Michumitla	13DPRO 810Z	BÁSICA	JUAN ALDAMA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
356	Xochicoatlán	13079 0017	Nonoalco	13DPRO 812Y	BÁSICA	18 DE MARZO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
357	Xochicoatlán	13079 0020	Texcaco	13DPR2 638V	BÁSICA	PRIMERO DE MAYO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
358	Xochicoatlán	13079 0021	Tlaxcoya	13DPRO 815V	BÁSICA	JUSTO SIERRA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
359	Xochicoatlán	13079 0023	Tuzancoac	13DPRO 817T	BÁSICA	VICENTE GUERRERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
360	Yahualica	13080 0001	Yahualica	13DPR2 639U	BÁSICA	IGNACIO ZARAGOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
361	Yahualica	13080 0002	Aguacatitla	13DTV0 778G	BÁSICA	TELESECUNDARIA 778	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
362	Yahualica	13080 0004	Atlajco	13DPB0 190H	BÁSICA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
363	Yahualica	13080 0007	Chiatitla	13DPB0 192F	BÁSICA	CRISTOBAL COLON	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
364	Yahualica	13080 0011	Mecatlán	13DTV0 001Z	BÁSICA	TELESECUNDARIA 284	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
365	Yahualica	13080 0014	Oxeloco	13DPB0 193E	BÁSICA	SIDAR Y ROVIROSA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
366	Yahualica	13080 0017	Santa Teresa	13DTV0 129D	BÁSICA	TELESECUNDARIA 331	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



367	Yahualica	13080 0020	Tepehixpa	13DPB0 196B	BÁSICA	20 DE NOVIEMBRE	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
368	Yahualica	13080 0022	Tetla	13DPB0 094E	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
369	Yahualica	13080 0023	Tlalchihualica	13DST0 041M	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 39	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
370	Yahualica	13080 0025	Xoxolpa	13DPB0 263J	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
371	Yahualica	13080 0027	Zoquitipán	13DTV0 295B	BÁSICA	TELESECUNDARIA 168	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
372	Zapotlán de Juárez	13082 0001	Zapotlán De Juárez	13DPRO 866B	BÁSICA	BENITO JUAREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
373	Zapotlán de Juárez	13082 0002	Acayuca	13DPRO 868Z	BÁSICA	FRANCISCO NOBLE	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
374	Zapotlán de Juárez	13082 0003	San Pedro Huaquilpan	13DPRO 132S	BÁSICA	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
375	Zempoala	13083 0001	Zempoala	13DST0 035B	BÁSICA	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 35	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
376	Zempoala	13083 0002	Acelotla de Ocampo	13DPRO 871N	BÁSICA	JOSE MARIA MORELOS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
377	Zempoala	13083 0006	Santa Cruz	13DPRO 069G	BÁSICA	EDUARDO VERA GUTIERREZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
378	Zempoala	13083 0009	Guadalupe Santa Rita De Arriba	13DPRO 877H	BÁSICA	NARCISO MENDOZA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
379	Zempoala	13083 0017	San Gabriel Azteca	13DTV0 132R	BÁSICA	TELESECUNDARIA 136	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
380	Zempoala	13083 0021	Santo Tomás	13DPRO 878G	BÁSICA	BELISARIO DOMINGUEZ	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
381	Zempoala	13083 0023	Jagüey de Téllez (Estación Téllez)	13DTV0 082Z	BÁSICA	TELESECUNDARIA 82	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
382	Zempoala	13083 0026	Santiago Tepeyahualco	13DPRO 882T	BÁSICA	JOSE LUGO GUERRERO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
383	Zempoala	13083 0029	San Pedro Tlaquilpan	13DPRO 883S	BÁSICA	LAZARO CARDENAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
384	Zempoala	13083 0032	Villa Margarita	13DPR2 647C	BÁSICA	18 DE MARZO	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
385	Zempoala	13083 0080	El Barrio Casas Coloradas	13DPR2 791P	BÁSICA	LAZARO CARDENAS	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo
386	Zempoala	13083 0102	Lindavista	13ETCO 022W	MEDIA SUPERI OR	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO PLANTEL ZEMPOALA	13 al 29 feb	1 al 20 marzo	1 al 20 marzo



11. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años se acostó con hambre?	Si	No
12. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años comió alguna vez al día o dejó de comer todo un día?	Si	No

ACCESO A LA ALIMENTACIÓN EN HOGARES PREGUNTAS COMPLEMENTARIAS ESCALA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ELCSA - FAO)		
13. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez se preocupó porque los alimentos se acabarán en su hogar?	Si	No
14. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez en su hogar se quedaron sin alimentos?	Si	No
15. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de tener una alimentación saludable?	Si	No
16. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?	Si	No

ALIMENTACIÓN						
En los últimos 3 días, ¿Desayunó?	Si	No				
En los últimos 3 días, ¿Comió?	Si	No				
En los últimos 3 días, ¿Cenó?	Si	No				
Marca con un X los alimentos que consumió y anota la cantidad de alimento.						
Alimento	¿Qué desayunó ayer?		¿Qué comió ayer?		¿Qué cenó ayer?	
	Cantidad	X	Cantidad	X	Cantidad	X
Frutas						
Verduras						
Tortilla						
Masa de maíz (Bocoles, tamales, gorditas)						
Arroz						
Papas						
Sopa de pasta						
Elote						
Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón						
Carne (Res, pollo, cerdo, guajolote)						
Huevo						
Queso						
Leche						
Galletas/pan dulce						
Refresco						
Café/ té						
Agua natural						
Agua de frutas						
Otros:						

CONDICIONES DE VIVIENDA Y SERVICIOS DE ACCESO EN EL HOGAR						
Su hogar cuenta con:	Agua potable	Si	No	Servicio de luz	Si	No
	Drenaje	Si	No			
Su comunidad cuenta con:	Transporte público	Si	No	Alumbrado público	Si	No
Tipo de vivienda:	Propia	Rentada	Prestada	Otro:		
Pisos de:	Cemento	Madera	Tierra	Otro:		
Paredes de:	Block	Madera	Tabique	Otro:		
Techos de:	Cemento	Teja	Madera	Otro:		
Padre, madre o tutor es migrante:		Si	No	¿Quién?		
Lugar de migración:						

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (AMAI NSE)							
Pensando en el jefe o jefa de hogar, ¿Cuál fue el último año de estudios que aprobó en la escuela?							
Sin instrucción	Preescolar	Primaria incompleta	Primaria completa	Secundaria incompleta	Secundaria completa	Carrera comercial	Carrera técnica
Posgrado	Preparatoria incompleta	Preparatoria completa	Licenciatura completa	Licenciatura incompleta	Diplomado o Maestría	Doctorado	No sabe/ No contesto
¿Cuántos baños completos con regadera y W.C. (excusado) hay en la vivienda?							
		0	1			2 o más	
¿Cuántos automóviles, camionetas tiene en su hogar, incluyendo camionetas cerradas o con cabina o caja?							
		0	1			2 o más	
Sin tomar en cuenta la conexión móvil qué pudiera tener desde algún celular ¿Este hogar cuenta con internet?							
		Si Tiene		No Tiene			
De todas las personas de 14 años o más que viven en el hogar, ¿Cuántas trabajaron en el último mes?							
		0	1	2	3	4 o más	
En esta vivienda ¿Cuántos cuartos se usan para dormir, sin contar pasillos ni baños?							
		0	1	2	3	4 o más	

GASTOS MENSUALES							
Alimentación	\$	Salud	\$	Tv Satelital	\$	Gas	\$



Educación	\$	Celular	\$	Gasolina	\$	Leña	\$
Vestido	\$	Renta casa	\$	Transporte	\$	Petróleo	\$
Agua	\$	Luz	\$	Carbón	\$	Otros	\$
Total de gastos							\$

ESTRUCTURA FAMILIAR								
No.	Nombre	Sexo	Parentesco	Edad	Escolaridad	Apoyo que recibe	Ingresos mensuales	
							Salario	Apoyos
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Total								

VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Resultado de la entrevista:	Entrevista completa	Entrevista incompleta	Se negó a dar información

ENTREVISTADOR				
Nombre del Entrevistador				
ID_USUARIO de captura:				
Fecha de ingreso de solicitud:	DD	MM	AAAA	FIRMA Y CARGO ENTREVISTADOR
Fecha de captura:	DD	MM	AAAA	





**ANEXO 6-B CÉDULA SOCIOECONÓMICA
NIÑAS, NIÑOS DE 1 A 5 AÑOS
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ALIMENTARIO “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2019-2020, CON EL COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.**

Datos de niñas y niños de 1 a 5 años									
Nombre (s):					Apellido Paterno:				
Apellido Materno:									
Peso actual:			Peso al nacer:		Talla Actual:			Talla al nacer:	
La niña o niño, actualmente presenta alguna enfermedad:					Si	No	¿Cuál?		
Datos del padre, madre o tutor del beneficiario									
Nombre (s):					Apellido Paterno:				
Apellido Materno:									
Alimentación									
1. ¿A qué edad inició con la introducción de alimentos?					Antes de 4 meses	4 meses	6 meses	Después de 6 meses	
2. ¿Con qué alimento inicio la introducción de alimentos?									
Fruta	Verduras	Tortillas	Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón		Café/ té/ chocolate		Agua simple	Agua de Sabor	
3. Alergia a algún alimento:					Si	No	¿Cuál?		
4. ¿Qué alimentos consume entre comidas?			Frutas	Verduras	Galletas/pan dulce	Tortillas	Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón		
5. Actualmente, ¿está tomando algún suplemento alimenticio?				Si	No	¿Cuál?			
6. ¿En el último mes ha comido bien su hijo (a)?				Si	No	¿Por qué?			
7. ¿Cree usted que la alimentación de su hijo sea la adecuada?				Si	No	¿Por qué?			
8. ¿Consume agua simple?				Si	No	¿Por qué?			
9. Origen del agua:		De la Llave	Garrafón	Embotellada	Manantial	Pozo	Otro:		
10. Cantidad de agua que consume al día:									Lts.
11. Número de vasitos o biberones de agua									
12. ¿Toma jugos o papillas industrializadas o refrescos?									Si No
13. Número de día a la semana que lo consume:									

ENTREVISTADOR				
Nombre del Entrevistador				
ID USUARIO de captura:				
Fecha de ingreso de solicitud:		DD	MM	AAAA
Fecha de captura:		DD	MM	AAAA
FIRMA Y CARGO ENTREVISTADOR				





**ANEXO 6-C CÉDULA SOCIOECONÓMICA
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 14 AÑOS
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ALIMENTARIO “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2019-2020, CON EL COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.**

Datos de niñas, niños y adolescentes de 6 a 14 años							
Nombre (s):			Apellido Paterno:				
Apellido Materno:							
Peso actual:			Talla:				
La niña o niño, actualmente presenta alguna enfermedad o discapacidad:			Si	No	¿Cuál?		
Datos del padre, madre o tutor del beneficiario							
Nombre (s):			Apellido Paterno:				
Apellido Materno							
Alimentación							
1. Alergia a algún alimento:			Si	No	¿Cuál?		
2. ¿Qué alimentos consume entre comidas?		Frutas	Verduras	Galletas/ pan dulce	Tortillas	Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón	
3. Actualmente, ¿está tomando algún suplemento alimenticio?		Si	No	¿Cuál?			
4. ¿En el último mes ha comido bien su hijo (a)?		Si	No	¿Por qué?			
5. ¿Cree usted que la alimentación de su hijo sea la adecuada?		Si	No	¿Por qué?			
6. ¿Consume agua simple?		Si	No	¿Por qué?			
7. Origen del agua:		De la Llave	Garrafón	Embotellada	Manantial	Pozo	Otro:
8. Cantidad de agua que consume al día:						Lts.	
9. ¿Toma jugos o papillas industrializadas o refrescos?						Si No	
10. Número de días a la semana que lo consume:							
11. ¿Su hijo (a) lleva dinero a la escuela?		Si	No	Cantidad \$			
¿Qué alimentos compra?							
12. ¿Su hijo (a) lleva lunch a la escuela?		Si			No		
¿Qué alimentos lleva?							
13. ¿Su hijo (a) desayuna antes de ir a la escuela?		Si			No		
¿Qué desayuna?							
ENTREVISTADOR							
Nombre del Entrevistador:							
ID_USUARIO de captura:							
Fecha de ingreso de solicitud:		DD	MM	AAAA	FIRMA Y CARGO ENTREVISTADOR		
Fecha de captura:		DD	MM	AAAA			





**ANEXO 6-D CÉDULA SOCIOECONÓMICA
SUJETOS VULNERABLES DE 15 A 60 AÑOS
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ALIMENTARIO “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2019-2020, CON EL COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.**

Datos de sujetos vulnerables de 15 a 60 años					
Nombre (s):			Apellido Paterno:		
Apellido Materno:					
Peso actual:		Talla:		Edad:	
La niña o niño, actualmente presenta alguna enfermedad o discapacidad:		Si	No	¿Cuál?	
Desde cuando presenta esta enfermedad:					
En el último mes ha disminuido su peso:				Si	No
¿Sabe el motivo por el cual ha disminuido su peso?					
Presenta algún problema en sus dientes:		Si	No	¿Cuál?	
Actualmente, presenta algún problema para masticar o pasar los alimentos:		Si	No	¿Cuál?	
¿Es beneficiario de algún programa?		Si	No	¿Cuál?	
Datos del padre, madre o tutor del beneficiario					
Nombre (s):			Apellido Paterno:		
Apellido Materno:					
Alimentación					
¿Qué alimentos consume entre comidas?					
Frutas	Verduras	Galletas/pan dulce	Tortillas	Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón	
Actualmente, ¿está tomando algún suplemento alimenticio?		Si	No	¿Cuál?	
Actualmente, ¿está tomando algún medicamento?		Si	No	¿Cuál?	
¿En el último mes ha cambiado su alimentación? ?		Si	No	¿Por qué?	
Actualmente, ¿Cree que su alimentación es adecuada y suficiente?				Si	No
¿Consumo agua simple?				Si	No
Origen del agua:		De la Llave	Garrafón	Embotellada	Pozo
Cantidad de agua que consume al día:					
Entrevistador					
Nombre del Entrevistador					
ID_ USUARIO de captura:					
Fecha de ingreso de solicitud:	DD	MM	AAAA	FIRMA Y CARGO ENTREVISTADOR	
Fecha de captura:	DD	MM	AAAA		





**ANEXO 6-E CÉDULA SOCIOECONÓMICA
ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ALIMENTARIO “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2019-2020, CON EL COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.**

Datos de personas adultas mayores y personas con discapacidad						
Discapacidad (Encuesta Modelo de Discapacidad Versión Corta - EMDc OMS 2018)						
FUNCIONAMIENTO						
Piense en los últimos 30 días, tomando en cuenta tanto los días buenos como los malos. En cada pregunta, dígame en qué medida la actitud o el comportamiento referidos son problemáticos para usted, en una escala del 1 al 5. 1 significa nada problemático y 5 significa en extremo problemático.						
PONDERACIONES	1 Nada	2 Buena	3 Moderada	4 Mala	5 En extremo	8 No sabe
¿Qué tan problemático es para usted caminar un kilómetro?						
¿Qué tan problemático es para usted llegar a los lugares a donde quiere ir?						
¿Qué tan problemático es para usted asearse y vestirse?						
¿Qué tan problemático es para usted usar el baño?						
¿Qué tan problemático es para usted cuidar de su propia salud, comer de manera saludable, hacer ejercicio o tomar sus medicamentos?						
¿Qué tan problemático es para usted sentirse cansado y no tener suficiente energía?						
¿Qué tan problemático es para usted hacer frente a todas las cosas que usted tiene que hacer?						
¿Qué tan problemático es para usted recordar las cosas importantes que tiene que hacer en su vida diaria?						
¿Qué tan problemático es para usted hacer las tareas de la casa como barrer, cocinar o sacar la basura?						
¿Qué tan problemático es para usted participar en actividades de la comunidad, como fiestas, eventos religiosos u otras actividades?						
¿Qué tan problemático es para usted utilizar servicios de transporte públicos o privados?						
¿Qué tan problemático es para usted realizar las tareas que le solicitan en el trabajo o en la escuela?						
FUNCIONAMIENTO						
Comenzaré con una pregunta acerca de su salud en general, incluyendo tanto su salud física como su salud mental. En general, ¿Cómo calificaría su estado de salud hoy?	1 Muy buena	2 Buena	3 Moderada	4 Mala	5 Muy mala	
Debido a su estado de salud...						
PONDERACIONES	1 Ninguna	2 Buena	3 Moderada	4 Mala	5 En extremo dificultad/no puede hacerlo	
¿Qué grado de dificultad tiene para ver (sin usar anteojos)?						
¿Qué grado de dificultad tiene para oír (sin usar audífono)?						



¿Qué grado de dificultad tiene para caminar o subir escaleras?										
¿Qué grado de dificultad tiene para recordar cosas o concentrarse?										
¿Qué grado de dificultad tiene para asearse, bañarse o vestirse?										
¿Qué grado de dificultad tiene para dormir debido a su estado de salud?										
¿Qué grado de dificultad tiene para hacer las tareas domésticas como barrer, cocinar o sacar la basura?										
¿Qué grado de dificultad tiene para participar en actividades de la comunidad, como fiestas, eventos religiosos u otras actividades?										
¿Qué grado de dificultad le ha generado en su vida sentirse triste, deprimido, preocupado o ansioso?										
¿Qué grado de dificultad ha tenido para llevarse bien con la gente cercana a usted, incluidos su familia y amigos?										
¿Qué grado de dificultad le ha generado en su vida sentir algún malestar o dolor físico?										
¿Tiene actualmente alguna de estas enfermedades o problemas de salud? Encierre con un círculo todas las enfermedades o problemas de salud que presenta										
a) Pérdida de visión		b) Pérdida de audición		c) Presión arterial alta (hipertensión)		d) Cardiopatía, enfermedad coronaria, ataque cardíaco		e) Accidente cerebrovascular (p. ej., hemorragia cerebral)		
f) Diabetes		g) Artritis, artrosis		h) Bronquitis crónica o enfisema pulmonar		i) Asma, alergia respiratoria		j) Dolores de espalda, problemas de discos		
l) Ansiedad		m) Amputación		n) Traumatismo Encuestador: Los traumatismos se relacionan con accidentes de tránsito o sucesos o accidentes ocurridos en el hogar o la escuela que causaron lesiones corporales que limitan las actividades						
o) Acúfenos (campanilleo, rugido o zumbido en los oídos que dura al menos 5 minutos, en los últimos 12 meses)					p) Otros:					
ASISTENCIA PERSONAL Y DISPOSITIVOS DE AYUDA										
¿Tiene usted alguien que lo ayuda con sus actividades diarias dentro o fuera de casa?								Si	No	
¿Cree que necesitaría ayuda adicional para realizar sus actividades diarias dentro o fuera de casa?								Si	No	
¿Cree que necesitaría alguien que lo ayude?								Si	No	
¿Utiliza actualmente alguno de estos productos asistenciales? Encierre en un círculo todos los dispositivos que utiliza										
1) Ninguno		2) Bastones o palos		3) Muletas (axilares o codo)		4) Órtesis para miembro inferior, miembro superior o columna vertebral		5) Cojines de alivio de presión		
6) Prótesis, miembro inferior		7) Andadores de ruedas		8) Bipedestador (ajustable)		9) Calzado terapéutico; diabético, neuropático, ortopédico		10) Triciclos	11) Andadores	12) Silla de ruedas
13) Gafas, anteojos o lentes para: Baja visión, corta distancia, larga distancia, filtros y protección				14) Bastón blanco		15) Audífonos	6) Otros:			
¿Además de estos, usted piensa que necesitaría otros productos asistenciales? ¿Cuáles? Encierre en un círculo todos los dispositivos que usted cree requerir										
1) Ninguno		2) Bastones o palos		3) Muletas (axilares o codo)		4) Órtesis para miembro inferior, miembro superior o columna vertebral		5) Cojines de alivio de presión		
6) Prótesis, miembro inferior		7) Andadores de ruedas		8) Bipedestador (ajustable)		9) Calzado terapéutico; diabético, neuropático, ortopédico		10) Triciclos	11) Andadores	12) Silla de ruedas
13) Gafas, anteojos o lentes para: Baja visión, corta distancia, larga distancia, filtros y protección				14) Bastón blanco		15) Audífonos	6) Otros:			
ENTREVISTADOR										
Nombre del Entrevistador										
ID_ USUARIO de captura:										
Fecha de ingreso de solicitud:				DD	MM	AAAA				
Fecha de captura:				DD	MM	AAAA				
						FIRMA	Y	CARGO		
						ENTREVISTADOR				





**ANEXO 6-F CÉDULA SOCIOECONÓMICA
MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA ALIMENTARIO “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2019-2020, CON EL COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.**

Datos de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia					
Nombre completo:			Edad:		
Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia			Mujer en periodo de lactancia		
			Mujer embarazada		
			Mujer en periodo de lactancia y embarazada		
Peso antes del embarazo:			Talla:	Edad:	
Peso actual:		Semanas o meses de embarazo:			
Semanas o meses lactando:		Número de gestas:		Número de hijos:	
Actualmente presenta alguna enfermedad		Si	No	¿Cuál?	
¿Durante su embarazo, presento alguna complicación?		Si	No	¿Cuál?	
Alimentación					
¿Qué alimentos consume entre comidas?					
Frutas	Verduras	Galletas/pan dulce	Tortillas	Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón	
Actualmente, ¿está tomando algún suplemento alimenticio?		Si	No	¿Cuál?	
¿Cree usted que se está alimentando lo suficiente ahora que está embarazada?		Si	No	¿Por qué?	
¿En el último mes ha cambiado su alimentación?		Si	No	¿Por qué?	
¿Consume agua simple?				Si	No
Origen del agua:		De la Llave	Garrafón	Embotellada	Pozo
Cantidad de agua que consume al día:					
Número de vasos de agua o litros de agua:					
Entrevistador					
Nombre del Entrevistador					
ID_ USUARIO de captura:					
Fecha de ingreso de solicitud:		DD	MM	AAAA	
Fecha de captura:		DD	MM	AAAA	
					FIRMA Y CARGO ENTREVISTADOR





**ANEXO 7 DOTACIÓN NUTRICIONAL
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ALIMENTARIO “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020, CON EL COMPONENTE DE
DOTACIÓN NUTRICIONAL.**

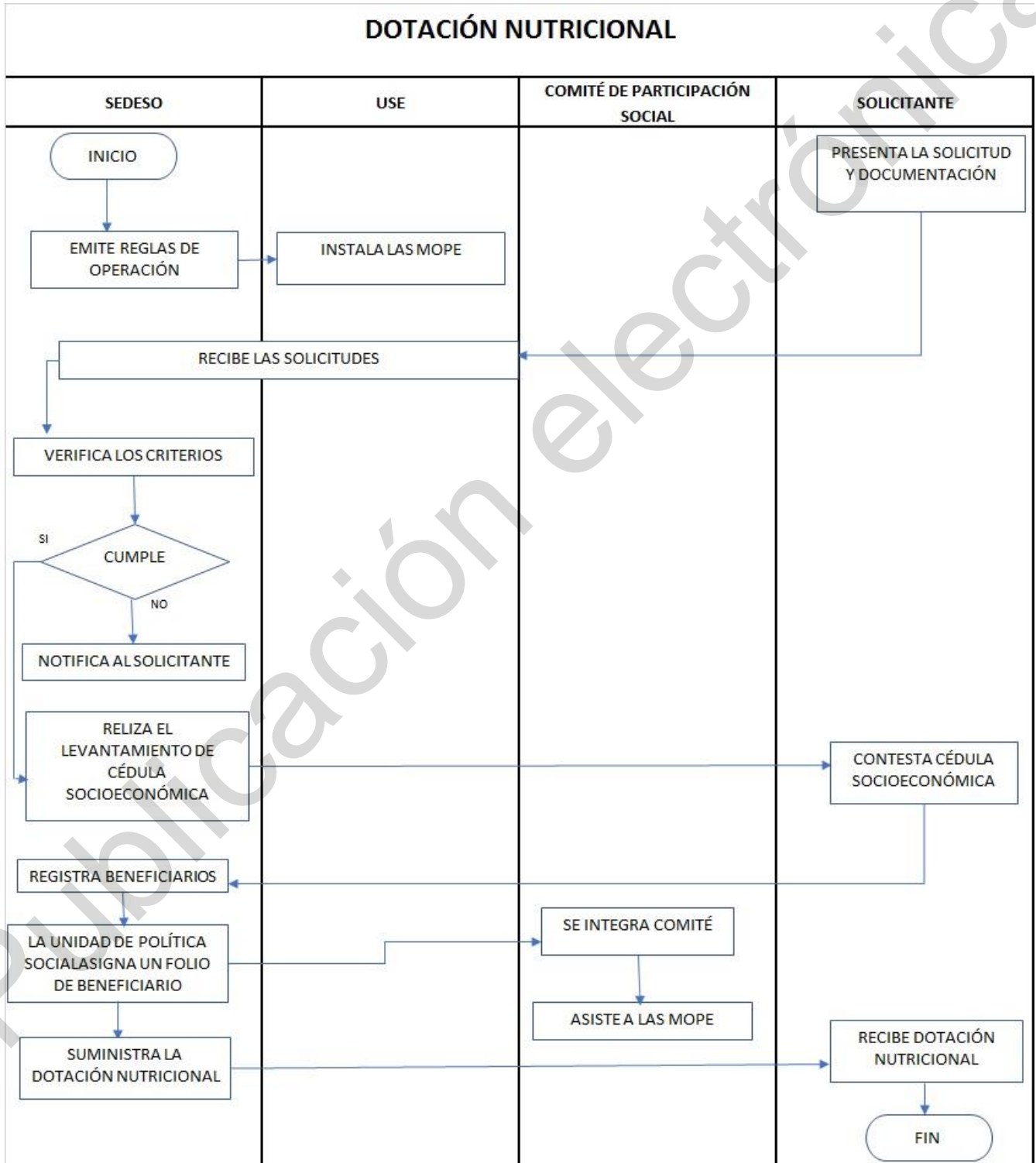
No.	PRODUCTO	GRAMA JE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA/IEPS	TOTAL
1	Aceite Vegetal Comestible	1 Ltro.	2	\$ 27.63	\$ 55.26	\$ -	\$ 55.26
2	Arroz	1 kg.	2	\$ 14.74	\$ 29.47	\$ -	\$ 29.47
3	Atún Aceite	140 grs.	3	\$ 12.47	\$ 37.42	\$ -	\$ 37.42
4	Avena	400 grs.	4	\$ 9.00	\$ 36.00	\$ -	\$ 36.00
5	Azúcar Estándar	1 Kg.	1	\$ 21.18	\$ 21.18	\$ -	\$ 21.18
6	Carne Pollo	250 grs.	2	\$ 41.50	\$ 83.00	\$ -	\$ 83.00
7	Carne Cerdo	250 grs.	2	\$ 47.50	\$ 95.00	\$ -	\$ 95.00
8	Carne Res	125 grs.	2	\$ 34.50	\$ 69.00	\$ -	\$ 69.00
9	Frijol Pinto	1 Kg.	2	\$ 15.50	\$ 31.00	\$ -	\$ 31.00
10	Frijol Negro	1 Kg.	2	\$ 17.50	\$ 35.00	\$ -	\$ 35.00
11	Harina de Maíz Vitaminada	1 Kg.	3	\$ 10.39	\$ 31.17	\$ -	\$ 31.17
12	Harina de Trigo	1 kg.	2	\$ 10.92	\$ 21.84	\$ -	\$ 21.84
13	Leche Líquida Entera	1 Ltro.	5	\$ 20.00	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00
14	Maíz Blanco	1 kg.	7	\$ 5.92	\$ 41.45	\$ -	\$ 41.45
15	Pasta para Sopa	200 grs.	8	\$ 4.08	\$ 32.63	\$ -	\$ 32.63
16	Sal de Mesa	1 Kg.	1	\$ 8.29	\$ 8.29	\$ -	\$ 8.29
17	Sardina	425 grs.	1	\$ 26.82	\$ 26.82	\$ -	\$ 26.82
18	Lenteja*	500 grs.	3	\$ 9.21	\$ 27.63	\$ -	\$ 27.63
19	Agua Purificada	6 Ltros.	2	\$ 21.50	\$ 43.00	\$ -	\$ 43.00
20	Barra de Amaranto	70 grs.	6	\$ 5.12	\$ 30.72	\$ 2.46	\$ 33.18
21	Cereal Integral de Amaranto	250 grs.	2	\$ 22.45	\$ 44.91	\$ -	\$ 44.91
22	Garbanzos	500 grs.	2	\$ 18.75	\$ 37.50	\$ -	\$ 37.50
23	Soya Texturizada (Trozo mediano)	330 grs.	2	\$ 11.18	\$ 22.37	\$ -	\$ 22.37
24	Costal (LOGO 4 TINTAS)	1	2	\$ 15.90	\$ 31.79	\$ 5.09	\$ 36.88
TOTAL				\$ 432.06	\$ 992.45	\$ 7.54	\$ 1,000.00

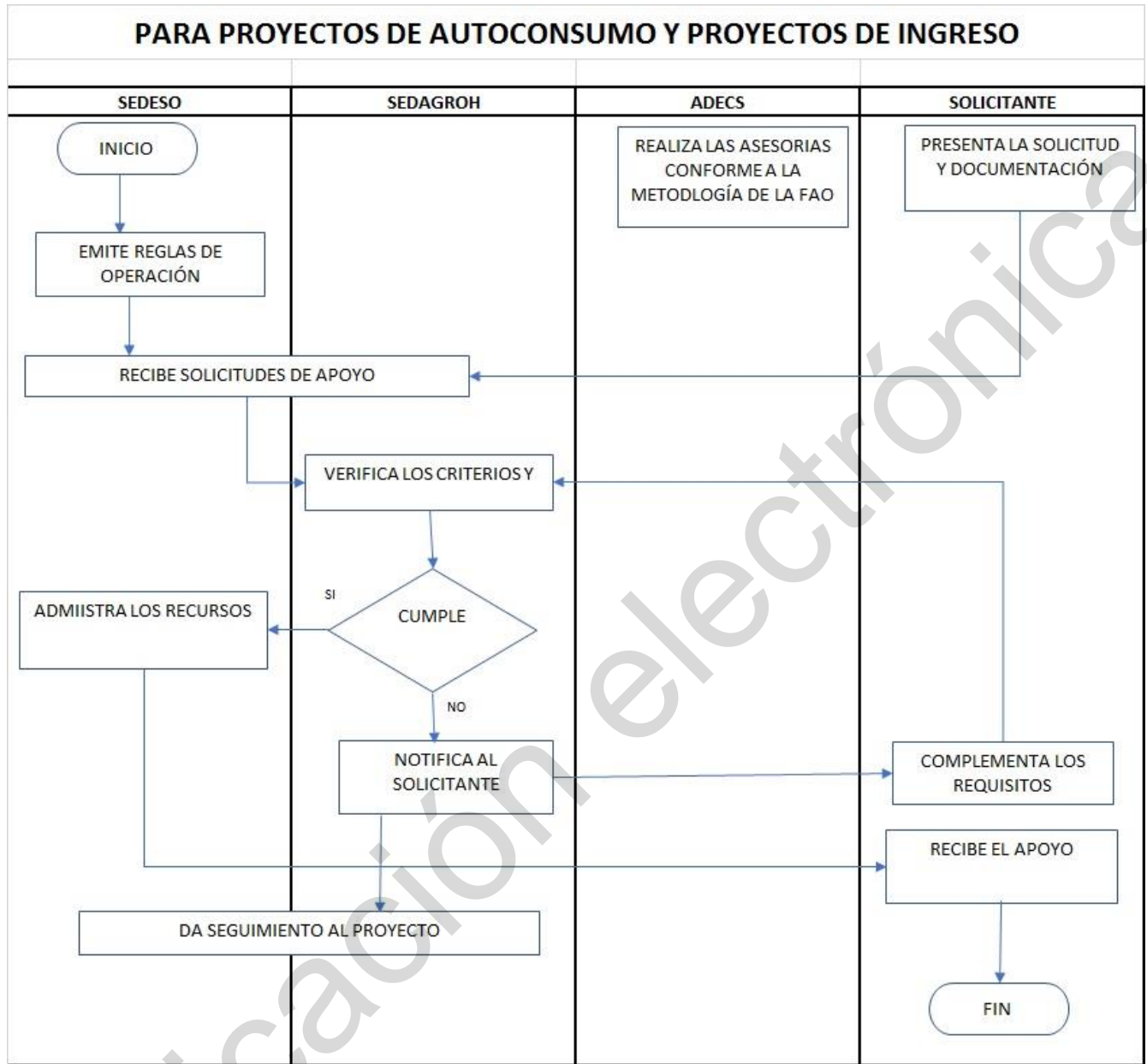
* LENTEJA SU PRESENTACIÓN ES DE 1 BOLSA DE A KILO Y 1 BOLSA DE 500 GRs., O 3 BOLSAS DE 500 GRs.





**ANEXO 8 DIAGRAMAS DE FLUJO
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ALIMENTARIO “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020, CON EL
COMPONENTE DE DOTACIÓN NUTRICIONAL.**





Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

